

**LA ESPIRITUALIDAD DEL BUEN PASTOR
COMO CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO
EN NUESTRA IGLESIA DIOCESANA**



**Talleres decanales de estudio
para el Clero de la
Diócesis de San Juan de los Lagos**

ÍNDICE

Introducción y distribución de los temas	3
Películas para la sensibilización y cinefórum	6
Oraciones iniciales	8
Oraciones finales	9
Tema 1: Discurso final del Santo Padre en el Encuentro para la Protección de los Menores	11
Tema 2: Visión general de la realidad de los abusos en todos los ámbitos: familiar, eclesial, escolar y de la web	22
Tema 3: Estrategias de prevención en el ámbito familiar, eclesial, escolar y de la web	26
Tema 4: <i>Christus Vivit</i> y el Título Primero del Motu Proprio <i>Vos Estis Lux Mundi</i>	33
Tema 5: Aspectos psicológicos a tener en cuenta al atender a una víctima de abuso sexual (Consecuencias y secuelas emocionales)	41
Tema 6: ¿Cómo detectar y cómo ayudar a una víctima de abuso sexual?	49
Tema 7: ¿Cómo acompañar espiritualmente a una víctima/sobreviviente de abuso sexual, a su familia y a la comunidad?	56
Tema 8: ¿Cómo acompañar pastoralmente a una víctima/sobreviviente de abuso sexual, a su familia y a la comunidad?	62
Tema 9: ¿Cómo acompañar y canalizar adecuadamente a un agresor? ¿Cómo acompañar espiritual, psicológica y pastoralmente a su familia y a la comunidad?	69
Tema 10: El <i>Vademecum</i> 2020 y los Aspectos Canónicos a tener en cuenta en los abusos sexuales contra menores y personas vulnerables	83
Tema 11: La Ley civil mexicana y ¿cómo proceder ante la denuncia de abuso sexual por parte de un clérigo, de un consagrado o de un laico?	93
Tema 12: La respuesta de la Iglesia Diocesana y la búsqueda de una cultura-espiritualidad de la prevención, en coordinación con la Comisión Pontificia y el Equipo Nacional para la Protección de los Menores	109
Tema 13: El Código de Conducta y el formato de aceptación y compromiso	116
Código de Conducta para Clérigos en la prevención de abusos sexuales	118

INTRODUCCIÓN

Hemos querido titular este taller de estudio del 2021: “La espiritualidad del Buen Pastor como cultura de la prevención del abuso en nuestra Iglesia diocesana” porque estamos convencidos, como afirma el Papa Francisco, de que “se necesita imponer un renovado y perenne empeño hacia la santidad en los pastores, cuya configuración con Cristo Buen Pastor es un derecho del pueblo de Dios”, para promover una cultura del buen trato, al estilo de Jesús el Buen Pastor, buscando propiciar ambientes donde se alimente, se cuide, se sane, se acompañe, se defienda, se ayude a integrar a las personas y donde no se toleren, ni permitan los abusos de cualquier tipo.

La Iglesia como madre amorosa, cuida de todos sus hijos, especialmente de los más pequeños y vulnerables, eso fue lo que enseñó y mandó Jesús que hiciéramos. Pero ha habido ocasiones en que, algunos miembros de la Iglesia, no hemos hecho lo que Jesús hacía y enseñaba, no hemos estado del lado del pobre, del que llora, del herido y debemos asumir las consecuencias y aceptar la llamada a la conversión que, ante la realidad de los abusos sexuales dentro del ámbito eclesial, se nos hace.

Esta realidad dolorosa de los abusos comenzó a estudiarse y a profundizarse con intensidad, primero por regiones o países donde se hicieron públicos los escándalos de abuso por parte de clérigos, posteriormente se comenzó a conjuntar esfuerzos para profundizar y enfrentar el tema de manera global.

Este tema de la prevención y actuación ante los abusos sexuales se ha tocado ya en el Clero de la diócesis de San Juan de los Lagos de manera directa en tres ocasiones: 1) en la asamblea plenaria del clero en enero de 2017, donde se compartió información relevante del Congreso sobre la protección de los Menores que se realizó en la Universidad Pontificia de México del 8 al 10 de noviembre de 2016; 2) en el Retiro espiritual de adviento en noviembre de 2018, donde se reflexionó en la Carta al Pueblo de Dios que el Papa Francisco escribió el 20 de agosto de 2018; y 3) en la asamblea plenaria del clero en enero de 2019 donde se presentó el protocolo de actuación en casos de denuncia de abusos y el esquema del Código de conducta para clérigos.

Durante la generacional de 6 a 15 años de ordenados, en septiembre de 2019 se expuso el motu proprio del Papa Francisco “*Vos estis lux mundi*” publicado el 7 de mayo de 2019. Algunos decanatos, como Arandas y Yahualica, solicitaron que se les expusiera y se dialogó sobre el tema, durante el 2019.

En el 2019 y el 2020 se dieron pasos significativos en vistas a seguir profundizando en este tema y en establecer normas claras para que estos delitos no se repitan en la Iglesia, a continuación, los enumeramos: **A nivel universal:** 1) el Encuentro sobre la Protección de los Menores en la Iglesia (21-24 de febrero de 2019), 2) la Exhortación Apostólica *Christus Vivit* nn. 95-102 (25 de marzo de 2019), 3) La Carta Apostólica en forma motu proprio del sumo pontífice Francisco sobre la protección de los menores y de las personas vulnerables (26 de marzo de 2019), 4) El motu proprio *Vos estis lux mundi* (7 de mayo de 2019) que establece la nueva normativa para proceder ante acusaciones de abuso sexual contra menores y personas

vulnerables por parte de clérigos y consagrados, 5) Las modificaciones introducidas en las Normas *De gravioribus delictis* (3 de diciembre de 2019 y 6 de diciembre de 2019), 6) Estudios y conferencias en línea: “webinar desde casa”, a causa de la pandemia ofrecidos por la Comisión Pontificia y el CEPROME, 7) El *Vademecum* sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos (16 de julio de 2020), 8) Los Informes serios sobre el tema que se han realizado: Estados Unidos de América 2011; Australia 2017; Alemania 2018; Chile 2020. **A nivel nacional:** 1) El Consejo Nacional de Protección de Menores y los pasos que ha dado y pretende dar, 2) Las modificaciones que se han hecho en las leyes civiles en estos dos años sobre este tema, 3) El CEPROME (Centro de investigación y formación interdisciplinar para la Protección del Menor de la UPM) con las propuestas educativas que ofrece y sus publicaciones. **A nivel diocesano:** 1) Los decretos y las circulares emitidos por Mons. Jorge Alberto sobre el tema del 2016 al 2020 y 2) Las reuniones periódicas de la Comisión Diocesana para la Protección de los Menores y los trabajos que realiza de prevención, asesoría y acompañamiento a los agentes: laicos, religiosos, seminario y clero.

Aunque en los últimos años se ha hablado de los escándalos sexuales por parte de clérigos en Estados Unidos, Irlanda, Australia, Alemania, Chile y otros países, creemos que todavía hay ignorancia y falta de profundización, por parte de algunos clérigos, de lo que es realmente un abuso sexual, de los factores de riesgo y protección del abuso, de las señales e indicadores de abuso sexual, de la alarmante realidad del abuso intrafamiliar de menores, de la pornografía y la trata de personas por medio de las TIC, aspectos que se irán tocando durante el taller, pero que pueden ser profundizados en temas que se ofrecen en la página web de la Comisión: www.protecciondelosmenores.org

Somos conscientes de que el tema es muy amplio y hay mucho que conocer, por ello hemos elegido partir de la reflexión y el Magisterio que la Iglesia nos ofrece a partir del 2019, fruto de lo que ha ido aprendiendo de los aciertos y los errores en la manera de tratar estos delitos y de la escucha atenta y respetuosa a las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual por parte de clérigos, consagrados o laicos en el ámbito eclesial.

Objetivos del Taller:

Pretendemos **sensibilizarnos** para **ver la realidad** que contempla la Iglesia y las maneras en las que nos pide proceder ante estos crímenes; conocer las formas adecuadas para **acompañar a quienes han sido heridos** por el abuso, tanto en el ámbito eclesial como fuera de él y a quienes han agredido a sus hermanos; tener claros los pasos concretos que se han de dar en los **procesos canónicos y civiles**, de quien incurre en estos delitos; integrando los esfuerzos concretos que se realizan a nivel universal, nacional y diocesano para **asumir conductas y realizar acciones** que nos comprometan en la promoción de la cultura de la prevención y de la acción ante los abusos, motivados por la figura del Jesús Buen Pastor.

Temario:

Introducción y distribución de los temas

Película para la sensibilización y cinefórum

Tema 1: Discurso final del Santo Padre en el Encuentro para la Protección de los Menores

Tema 2: Visión general de la realidad de los abusos en todos los ámbitos: familiar, eclesial, escolar y de la web

Tema 3: Estrategias de prevención en el ámbito familiar, eclesial, escolar y de la web

Tema 4: *Christus Vivit* y el Título Primero del Motu Proprio *Vos Estis Lux Mundi*

Tema 5: Aspectos psicológicos a tener en cuenta al atender a una víctima de abuso sexual (Consecuencias y secuelas emocionales)

Tema 6: ¿Cómo detectar y cómo ayudar a una víctima de abuso sexual?

Tema 7: ¿Cómo acompañar espiritualmente a una víctima/sobreviviente de abuso sexual, a su familia y a la comunidad?

Tema 8: ¿Cómo acompañar pastoralmente a una víctima/sobreviviente de abuso sexual, a su familia y a la comunidad?

Tema 9: ¿Cómo acompañar y canalizar adecuadamente a un agresor? ¿Cómo acompañar espiritual, psicológica y pastoralmente a su familia y a la comunidad?

Tema 10: El *Vademecum* 2020 y los Aspectos Canónicos a tener en cuenta en los abusos sexuales contra menores y personas vulnerables

Tema 11: La Ley civil mexicana y ¿cómo proceder ante la denuncia de abuso sexual por parte de un clérigo, de un consagrado o de un laico?

Tema 12: La respuesta de la Iglesia Diocesana y la búsqueda de una cultura-espiritualidad de la prevención, en coordinación con la Comisión Pontificia y el Equipo Nacional para la Protección de los Menores

Tema 13: El Código de Conducta y el formato de aceptación y compromiso

Metodología:

Proponemos que:

- Cada uno lea, previamente y de manera personal, los contenidos de cada tema a tratar.
- Exposición o lectura de los contenidos de cada tema por parte de un moderador. Sería conveniente que se usen las TIC y el internet para ver los videos propuestos y hacer la exposición de manera creativa.

- Compartir en plenario las ideas, los sentimientos y las pautas de acción que se suscitan de lo que se ha estudiado.
- Aterrizar la reflexión, ofreciendo algunas propuestas concretas para nuestra formación personal, para la formación en el Seminario y en el Clero.

Procedimiento en cada tema

1) Se propone el título del tema y un propósito a conseguir por todos los que participan en la reflexión animados por el moderador; 2) luego se lee, escucha o ve el testimonio de una víctima de abuso, para sensibilizarnos y poner a las víctimas/sobrevivientes al centro de nuestra reflexión-estudio y orar por ellas; 3) posteriormente se comienza con el estudio de los contenidos a profundizar y se abre el diálogo entre los participantes; 4) se recogen tres sugerencias para mejorar en nuestra vida personal, para la formación inicial y para la formación permanente del clero; 5) se concluye la sesión con una oración.

SENSIBILIZACIÓN

Proponemos ver una película, de estas que se proponen a continuación y realizar un cinefórum, guiados por un moderador, de los sentimientos, pensamientos y acciones que suscita.

La Película del 2018: “Gracias a Dios”: Es una película basada en casos reales de la Diócesis de Lyon, Francia; ahí se puede ver la manera de reaccionar de cada una de las víctimas y de la autoridad eclesial, a pesar de las directrices que ya se han dado en la Iglesia en los pontificados de Benedicto XVI y sobre todo de Francisco:

<https://www.youtube.com/watch?v=aCbRe9JhEQ8>

La Película del 2015: “Spotlight”: En esta se habla de los abusos sexuales en Boston, EUA y de su investigación. Refleja la realidad de las víctimas y la manera en la que la Iglesia fue reaccionando en el año 2002. Esta publicación fue el inicio de los escándalos sexuales en Estado Unidos.

<https://www.youtube.com/watch?v=8Qmi4U9zPHg>

La Película “Jugando al escondite” (2020), a base de los testimonios de los hermanos Sekielski, subtitulada: <https://www.youtube.com/watch?v=T0ym5kPf3Vc>; es un documental que refleja el dolor de las víctimas y la respuesta de la Iglesia ante el problema en Polonia.

El Documental del 2010: “Manzanas Podridas”; <https://vimeo.com/11984294> (este video es solo una introducción). Es el documental de una investigación seria de lo que se había investigado hasta esa fecha.

Organización Decanal:

CONTENIDO	MODERADOR	FECHA
INTRODUCCIÓN		
PELÍCULA Y CINEFÓRUM		
TEMA 1		
TEMA 2		
TEMA 3		
TEMA 4		
TEMA 5		
TEMA 6		
TEMA 7		
TEMA 8		
TEMA 9		
TEMA 10		
TEMA 11		
TEMA 12		
TEMA 13		

Después de cada tema, el responsable de la exposición enviará al Comisionado para el Clero la siguiente ficha que recoge las sugerencias para seguir trabajando a nivel personal, en el Seminario y en la Formación Permanente.

Ficha para recoger las sugerencias de la reflexión de cada tema:

SUGERENCIAS PARA MEJORAR NUESTRA FORMACIÓN:			
A nivel personal		1.	
		2.	
		3.	
En la formación inicial en el Seminario		1.	
		2.	
		3.	
En la formación permanente del Clero		1.	
		2.	
		3.	
TEMA #		DECANATO	
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com			

ORACIONES INICIALES PARA CADA TEMA

ORACIÓN SIMPLE I

por las personas que han sufrido abuso sexual

PADRE,

Ya que tu misericordia se ha revelado en la ternura de tu Hijo Jesucristo, quien ha dicho a sus discípulos: "Dejen que los niños vengan a mí", te pedimos que tu Iglesia sea un "Hogar Seguro" donde se propicie el encuentro de todos los niños, niñas y adultos vulnerables con tu Amado Hijo.

Que todos aquellos que han sido abusados física, emocional y sexualmente por tus ministros sean respetados y acompañados por medio de gestos concretos de justicia y reparación para que se sientan sanados con el bálsamo de tu compasión.

Te lo pedimos por Jesucristo Nuestro Señor.

Amén.

ORACIÓN SIMPLE II

por las personas que han sufrido abuso sexual

PADRE SANTO,

que cuidas con amor solícito de tus hijos e hijas, especialmente de los más pequeños y vulnerables, te encomendamos las vidas de tantos niños, niñas y adultos vulnerables, que han sido abusados sexualmente, decepcionando su confianza y destruyendo su candor.

Ayúdanos a escuchar sus gritos de dolor y a asumir la responsabilidad de tantas vidas destrozadas. Que ellos y ellas puedan encontrar la comprensión y el apoyo por parte de sus comunidades y de sus familias, para que con la ayuda de tu gracia logren sanar sus heridas y recuperar la paz.

Por Jesucristo Nuestro Señor, tu Hijo, que compartió nuestras debilidades en todo menos en el pecado, y vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo por los siglos de los siglos.

Amén.

ORACIONES FINALES DE CADA TEMA

1) PRECES

Guía: Acudamos con confianza a Dios, Padre de bondad para presentarle nuestras humildes súplicas por las víctimas de abuso y por toda la Iglesia.

A cada petición respondemos: **Escúchanos, Padre bueno.**

1.- Para que los miembros de la Iglesia reconozcamos nuestra dignidad de hijos de Dios y respetemos y valoremos a todas las personas. **R**

2.- Para que sepamos reconocer y respetar adecuadamente a las víctimas/sobrevivientes que con valentía han denunciado los crímenes que han sufrido. **R**

3.- Para que seamos responsables y diligentes en hablar de las situaciones de abuso, de las que tengamos conocimiento, ante las autoridades que corresponde. **R**

4.- Para que crezca en nosotros la determinación de responsabilizar a los actores de los abusos, ya que son reprobables violaciones a la dignidad humana. **R**

5.- Para que, buscando la justicia, se realice una reparación justa e integral de los daños que se infringieron a la víctima, a su familia y a la comunidad. **R**

6.- Para que seamos transparentes en la manera de administrar y de rendir cuentas de todo lo que se nos confía. **R**

7.- Para que seamos testimonio de una cultura y una espiritualidad del Buen Trato en los ambientes y relaciones que promovemos. **R**

8.- Para que procuremos vivir en conversión constantes y en actitud de oración, dóciles al Espíritu Santo y siguiendo a Jesucristo con humildad e integridad de vida. **R**

Guía: Padre misericordioso, escucha nuestras súplicas y haz que siga creciendo la conciencia y el compromiso, en cada uno de los fieles cristianos de nuestra Diócesis, de cuidar a todos y de atender a las personas que han sufrido algún abuso. Todo te lo pedimos por Jesucristo Nuestro Señor. Amén.

2) LETANÍA

A cada invocación responderemos: **¡Sálvalos, sánalos y protégelos, Señor!**

- Por los niños y niñas heridos y acongojados: **R**
- Por los niños y niñas confundidos o solos: **R**
- Por los niños y niñas temerosos y abandonados: **R**
- Por los niños y niñas golpeados: **R**
- Por los niños y niñas que duermen con miedo: **R**
- Por los niños y niñas que tienen miedo de volver a casa: **R**
- Por los niños y niñas que tienen miedo de sus agresores: **R**
- Por los niños y niñas ultrajados: **R**
- Por los niños y niñas que han ultrajado a otros: **R**
- Por los niños y niñas cuya inocencia ha sido robada: **R**

- Por las personas que no pueden confiar: **R**
- Por las personas que no pueden amar: **R**
- Por las personas cuyos corazones están llenos de miedo **R**

El Señor cura nuestras heridas y nos fortalece en nuestras debilidades; oremos como Cristo nos ha enseñado: **Padre Nuestro...**

3) SÚPLICAS DE PERDÓN A LAS VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE ABUSO SEXUAL

Somos conscientes de que las palabras siempre quedarán cortas para resarcir el daño padecido. Por eso, queremos trabajar para que exista justicia para las personas que han sido heridas por el abuso sexual, y pedimos a Dios que no haya negligencia ni impunidad en el trato de estos delitos.

Después de cada súplica de perdón diremos: **R. Perdónanos, Señor.**

- Perdón por las estructuras eclesiales, marcadas en algunos casos por el silencio, la complicidad y la indiferencia, que han permitido el abuso de los niños, niñas y adolescentes en nuestra Iglesia. **R.**
- Perdón por las fallas en los procesos de intervención y por obstaculizar que las víctimas puedan acercarse a la sanación y a la justicia. **R.**
- Perdón por haber ignorado los efectos y consecuencias que sufre una víctima de abuso sexual, por la re-victimización y por el dolor que hemos ocasionado también a sus familias al no mostrar el rostro misericordioso de la Iglesia. **R.**
- Perdón por no formarnos lo suficiente para ser eficaces en los procesos de ayuda. Por los abusos, excesos y negligencias en el tratamiento de cada uno de los casos. **R.**
- Perdón por el clericalismo, que tanto daño causa en la Iglesia, por el abuso de autoridad y de conciencia; por haber traicionado a quien había depositado su confianza en algún miembro de la Iglesia. **R.**
- Perdón a toda la Iglesia, por el encubrimiento y la poca credibilidad a las víctimas que denunciaban el abuso padecido. **R.**
- Perdón a ti, que fuiste traicionado y engañado, lastimado en tu inocencia; a tu familia, tu parroquia y la comunidad que han sufrido contigo y cargan también con el dolor del abuso. **R.**
- Perdón a las víctimas secundarias, laicos que a pesar del escándalo deciden continuar en la Iglesia, obispos y sacerdotes que han continuado en el ministerio buscando caminos de justicia y restauración, aquellos que llevan en sus hombros también la carga de vergüenza y tristeza por el abuso de algunos hermanos sacerdotes. **R.**
- Perdón a las personas que injustamente han sido acusadas y aquellas que fueron injustamente señaladas. **R.**

Escucha estas humildes y sinceras peticiones, Señor. Que cada una de ellas sea transformada en acciones concretas para bien de tus hijos, Tú que vives y reinas, por los siglos de los siglos. **R. Amén.**

Tema 1: Discurso final del Santo Padre en el Encuentro para la Protección de los Menores

1. Propósito: Que los clérigos de nuestra diócesis, conozcamos la realidad que nos presenta el Papa Francisco de los abusos en el mundo y en la Iglesia, para que sensibilizados actuemos adecuadamente en los contextos de nuestras comunidades.

2. Testimonio de las víctimas de Lyon, Francia, de las que hace referencia la película "Gracias a Dios". Duración 2:20.
https://www.youtube.com/watch?v=9LMx_ELdwlw

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la página 8.

4. Contenido del Estudio

En el siguiente link, pueden encontrar todas las ponencias y discursos que se ofrecieron en el encuentro para la Protección de los Menores en la Iglesia <https://protecciondelosmenores.org/discursos-ponencias-y-testimonios-del-encuentro-la-proteccion-de-menores-en-la-iglesia/>, por su importancia nos centraremos en el discurso que el Papa Francisco pronunció al final, haciendo síntesis de lo reflexionado, sobre la responsabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia en la manera de tratar los casos de abuso.

Conviene dedicarle el tiempo necesario para conocer lo que el Papa Francisco quiere que sepamos sobre este tema que reflexionaremos en este Taller.

DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO AL FINAL DE LA CONCELEBRACIÓN EUCARÍSTICA

Sala Regia

Domingo, 24 de febrero de 2019

Queridos hermanos y hermanas:

En la acción de gracias al Señor, que nos ha acompañado en estos días, quisiera agradecerles también a ustedes por el espíritu eclesial y el compromiso concreto que han demostrado con tanta generosidad.

Nuestro trabajo nos ha llevado a reconocer, una vez más, que la gravedad de la plaga de los abusos sexuales a menores es por desgracia un fenómeno históricamente difuso en todas las culturas y sociedades. Solo de manera relativamente reciente ha sido objeto de estudios sistemáticos, gracias a un cambio

de sensibilidad de la opinión pública sobre un problema que antes se consideraba un tabú, es decir, que todos sabían de su existencia, pero del que nadie hablaba. Esto también me trae a la mente la cruel práctica religiosa, difundida en el pasado en algunas culturas, de ofrecer seres humanos —frecuentemente niños— como sacrificio en los ritos paganos. Sin embargo, todavía en la actualidad las estadísticas disponibles sobre los abusos sexuales a menores, publicadas por varias organizaciones y organismos nacionales e internacionales (OMS, Unicef, Interpol, Europol y otros), no muestran la verdadera entidad del fenómeno, con frecuencia subestimado, principalmente porque muchos casos de abusos sexuales a menores no son denunciados[1], en particular aquellos numerosísimos que se cometen en el ámbito familiar.

De hecho, muy raramente las víctimas confían y buscan ayuda[2]. Detrás de esta reticencia puede estar la vergüenza, la confusión, el miedo a la venganza, los sentimientos de culpa, la desconfianza en las instituciones, los condicionamientos culturales y sociales, pero también la desinformación sobre los servicios y las estructuras que pueden ayudar. Desgraciadamente, la angustia lleva a la amargura, incluso al suicidio, o a veces a vengarse haciendo lo mismo. Lo único cierto es que millones de niños del mundo son víctimas de la explotación y de abusos sexuales.

Aquí sería importante presentar los datos generales —en mi opinión siempre parciales— a escala mundial[3], después europeo, asiático, americano, africano y de Oceanía, para dar un cuadro de la gravedad y de la profundidad de esta plaga en nuestras sociedades[4]. Para evitar discusiones inútiles, quisiera evidenciar antes de nada que la mención de algunos países tiene el único objetivo de citar datos estadísticos aparecidos en los informes mencionados.

La primera verdad que emerge de los datos disponibles es que quien *comete los abusos*, o sea las violencias (físicas, sexuales o emotivas) son sobre todo *los padres, los parientes, los maridos de las mujeres niñas, los entrenadores y los educadores*. Además, según los datos de Unicef de 2017 referidos a 28 países del mundo, 9 de cada 10 muchachas, que han tenido relaciones sexuales forzadas, declaran haber sido víctimas de una persona conocida o cercana a la familia.

Según los datos oficiales del gobierno americano, en los Estados Unidos más de 700.000 niños son víctimas cada año de violencia o maltrato, según el *International Center For Missing and Exploited Children* (ICMEC), uno de cada diez niños sufre abusos sexuales. En Europa, 18 millones de niños son víctimas de abusos sexuales[5].

Si nos fijamos por ejemplo en *Italia*, el informe del "*Telefono Azzurro*" de 2016 evidencia que el 68,9% de los abusos sucede dentro del *ámbito doméstico* del menor[6].

Teatro de la violencia no es solo el ambiente doméstico, sino también el barrio, la escuela, el deporte[7] y también, por desgracia, el eclesial.

De los estudios efectuados en los últimos años sobre el fenómeno de los abusos sexuales a menores emerge que el desarrollo de la web y de los medios de comunicación ha contribuido a un crecimiento notable de los casos de abuso y

violencia perpetrados *online*. La difusión de la pornografía se está esparciendo rápidamente en el mundo a través de la Red. La plaga de la pornografía ha alcanzado enormes dimensiones, con efectos funestos sobre la psique y las relaciones entre el hombre y la mujer, y entre ellos y los niños. Es un fenómeno en continuo crecimiento. Una parte muy importante de la producción pornográfica tiene tristemente por objeto a los menores, que así son gravemente heridos en su dignidad. Los estudios en este campo documentan —es triste— que esto sucede con modalidades cada vez más horribles y violentas; se llega al extremo de que los actos de abuso son encargados y efectuados en directo a través de la Red[8].

Recuerdo aquí el Congreso internacional celebrado en Roma sobre la dignidad del niño en la era digital; así como el primer Fórum de la Alianza interreligiosa para Comunidades más seguras sobre el mismo tema y que tuvo lugar el pasado mes de noviembre en Abu Dabi.

Otra plaga es *el turismo sexual*: según los datos de 2017 de la Organización Mundial del Turismo, cada año en el mundo *tres millones* de personas emprenden un viaje para tener relaciones sexuales con un menor[9]. Es significativo el hecho de que los autores de tales crímenes, en la mayor parte de los casos, no reconocen que están cometiendo un delito.

Estamos, por tanto, ante un problema universal y transversal que desgraciadamente se verifica en casi todas partes. Debemos ser claros: la universalidad de esta plaga, a la vez que confirma su gravedad en nuestras sociedades[10], no disminuye su monstruosidad dentro de la Iglesia.

La inhumanidad del fenómeno a escala mundial es todavía más grave y más escandalosa en la Iglesia, porque contrasta con su autoridad moral y su credibilidad ética. El consagrado, elegido por Dios para guiar las almas a la salvación, se deja subyugar por su fragilidad humana, o por su enfermedad, convirtiéndose en instrumento de satanás. En los abusos, nosotros vemos la mano del mal que no perdona ni siquiera la inocencia de los niños. No hay explicaciones suficientes para estos abusos en contra de los niños. Humildemente y con valor debemos reconocer que estamos delante del misterio del mal, que se ensaña contra los más débiles porque son imagen de Jesús. Por eso ha crecido actualmente en la Iglesia la conciencia de que se debe no solo intentar limitar los gravísimos abusos con medidas disciplinarias y procesos civiles y canónicos, sino también afrontar con decisión el fenómeno tanto dentro como fuera de la Iglesia. La Iglesia se siente llamada a combatir este mal que toca el núcleo de su misión: anunciar el Evangelio a los pequeños y protegerlos de los lobos voraces.

Quisiera reafirmar con claridad: si en la Iglesia se descubre incluso un solo caso de abuso —que representa ya en sí mismo una monstruosidad—, ese caso será afrontado con la mayor seriedad. Hermanos y hermanas, en la justificada rabia de la gente, la Iglesia ve el reflejo de la ira de Dios, traicionado y abofeteado por estos consagrados deshonestos. El eco de este grito silencioso de los pequeños, que en vez de encontrar en ellos paternidad y guías espirituales han encontrado a sus

verdugos, hará temblar los corazones anestesiados por la hipocresía y por el poder. Nosotros tenemos el deber de escuchar atentamente este sofocado grito silencioso.

No se puede, por tanto, comprender el fenómeno de los abusos sexuales a menores sin tomar en consideración el poder, en cuanto estos abusos son siempre la consecuencia del abuso de poder, aprovechando una posición de inferioridad del indefenso abusado que permite la manipulación de su conciencia y de su fragilidad psicológica y física. El abuso de poder está presente en otras formas de abuso de las que son víctimas casi 85 millones de niños, olvidados por todos: los niños soldados, los menores prostituidos, los niños malnutridos, los niños secuestrados y frecuentemente víctimas del monstruoso comercio de órganos humanos, o también transformados en esclavos, los niños víctimas de la guerra, los niños refugiados, los niños abortados y así sucesivamente.

Ante tanta crueldad, ante todo este sacrificio idolátrico de niños al dios del poder, del dinero, del orgullo, de la soberbia, no bastan meras explicaciones empíricas; estas no son capaces de hacernos comprender la amplitud y la profundidad del drama. Una vez más, la hermenéutica positivista demuestra su propio límite. Nos da una *explicación* verdadera que nos ayudará a tomar las medidas necesarias, pero no es capaz de darnos un *significado*. Y hoy necesitamos tanto *explicaciones* como *significados*. Las explicaciones nos ayudarán mucho en el ámbito operativo, pero nos dejan a mitad de camino.

¿Cuál es, por tanto, el "significado" existencial de este fenómeno criminal? Teniendo en cuenta su amplitud y profundidad humana, hoy no puede ser otro que la manifestación del espíritu del mal. Si no tenemos presente esta dimensión estaremos lejos de la verdad y sin verdaderas soluciones.

Hermanos y hermanas, hoy estamos delante de una manifestación del mal, descarada, agresiva y destructiva. Detrás y dentro de esto está el espíritu del mal que en su orgullo y en su soberbia se siente el señor del mundo^[11] y piensa que ha vencido. Esto quisiera decíselos con la autoridad de hermano y de padre, ciertamente pequeño y pecador, pero que es el pastor de la Iglesia que preside en la caridad: en estos casos dolorosos veo la mano del mal que no perdona ni siquiera la inocencia de los pequeños. Y esto me lleva a pensar en el ejemplo de Herodes que, empujado por el miedo a perder su poder, ordenó masacrar a todos los niños de Belén^[12]. Detrás de esto está satanás.

Y de la misma manera que debemos tomar todas las medidas prácticas que nos ofrece el sentido común, las ciencias y la sociedad, no debemos perder de vista esta realidad y tomar las medidas espirituales que el mismo Señor nos enseña: humillación, acto de contrición, oración, penitencia. Esta es la única manera para vencer el espíritu del mal. Así lo venció Jesús^[13].

Así pues, el objetivo de la Iglesia será escuchar, tutelar, proteger y cuidar a los menores abusados, explotados y olvidados, allí donde se encuentren. La Iglesia, para lograr dicho objetivo, tiene que estar por encima de todas las polémicas ideológicas

y las políticas periodísticas que a menudo instrumentalizan, por intereses varios, los mismos dramas vividos por los pequeños.

Por lo tanto, ha llegado la hora de colaborar juntos para erradicar dicha brutalidad del cuerpo de nuestra humanidad, adoptando todas las medidas necesarias ya en vigor a nivel internacional y a nivel eclesial. Ha llegado la hora de encontrar el justo equilibrio entre todos los valores en juego y de dar directrices uniformes para la Iglesia, evitando los dos extremos de un *justicialismo*, provocado por el sentido de culpa por los errores pasados y de la presión del mundo mediático, y de una *autodefensa* que no afronta las causas y las consecuencias de estos graves delitos.

En este contexto, deseo mencionar las "*Best Practices*" formuladas, bajo la dirección de la Organización Mundial de la Salud[14], por un grupo de diez agencias internacionales que ha desarrollado y aprobado un paquete de medidas llamado *INSPIRE*, es decir, *siete estrategias para erradicar la violencia contra los menores*[15].

Sirviéndose de estas directrices, la Iglesia, en su itinerario legislativo, gracias también al trabajo desarrollado en los últimos años por la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores y a la aportación de este encuentro, se centrará en las siguientes dimensiones:

1. *La protección de los menores*: el objetivo principal de cualquier medida es el de proteger a los menores e impedir que sean víctimas de cualquier abuso psicológico y físico. Por lo tanto, es necesario cambiar la mentalidad para combatir la actitud defensiva-reaccionaria de salvaguardar la Institución, en beneficio de una búsqueda sincera y decisiva del bien de la comunidad, dando prioridad a las víctimas de los abusos en todos los sentidos. Ante nuestros ojos siempre deben estar presentes los rostros inocentes de los pequeños, recordando las palabras del Maestro: «Al que escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, más le valdría que le colgasen una piedra de molino al cuello y lo arrojasen al fondo del mar. ¡Ay del mundo por los escándalos! Es inevitable que sucedan escándalos, ¡pero ay del hombre por el que viene el escándalo!» (Mt 18,6-7).

2. *Seriedad impecable*: deseo reiterar ahora que «la Iglesia no se cansará de hacer todo lo necesario para llevar ante la justicia a *cualquiera* que haya cometido tales crímenes. La Iglesia nunca intentará encubrir o subestimar ningún caso» (*Discurso a la Curia Romana, 21 diciembre 2018*). Tiene la convicción de que «los pecados y crímenes de las personas consagradas adquieren un tinte todavía más oscuro de infidelidad, de vergüenza, y deforman el rostro de la Iglesia socavando su credibilidad. En efecto, también la Iglesia, junto con sus hijos fieles, es víctima de estas infidelidades y de estos verdaderos y propios *delitos de malversación*» (*ibíd.*).

3. *Una verdadera purificación*: a pesar de las medidas adoptadas y los progresos realizados en materia de prevención de los abusos, se necesita imponer un renovado y perenne empeño hacia la santidad en los pastores, cuya configuración con Cristo Buen Pastor es un derecho del pueblo de Dios. Se reitera entonces «su firme

voluntad de continuar, con toda su fuerza, en el camino de la purificación. La Iglesia se cuestionará [...] cómo proteger a los niños; cómo evitar tales desventuras, cómo tratar y reintegrar a las víctimas; cómo fortalecer la formación en los seminarios. Se buscará transformar los errores cometidos en oportunidades para erradicar este flagelo no solo del cuerpo de la Iglesia sino también de la sociedad» (*ibíd.*). El santo temor de Dios nos lleva a acusarnos a nosotros mismos —como personas y como institución— y a reparar nuestras faltas. Acusarnos a nosotros mismos: es un inicio sapiencial, unido al santo temor de Dios. Aprender a acusarse a sí mismo, como personas, como instituciones, como sociedad. En realidad, no debemos caer en la trampa de acusar a los otros, que es un paso hacia la excusa que nos separa de la realidad.

4. *La formación*: es decir, la exigencia de la selección y de la formación de los candidatos al sacerdocio con criterios no solo negativos, preocupados principalmente por excluir a las personas problemáticas, sino también positivos para ofrecer un camino de formación equilibrado a los candidatos idóneos, orientado a la santidad y en el que se contemple la virtud de la castidad. San Pablo VI escribía en la encíclica *Sacerdotalis caelibatus*: «Una vida tan total y delicadamente comprometida interna y externamente, como es la del sacerdocio célibe, excluye, de hecho, a los sujetos de insuficiente equilibrio psicofísico y moral, y no se debe pretender que la gracia supla en esto a la naturaleza» (n. 64).

5. *Reforzar y verificar las directrices de las Conferencias Episcopales*: es decir, reafirmar la exigencia de la unidad de los obispos en la aplicación de parámetros que tengan valor de normas y no solo de orientación. Normas, no solo orientaciones. Ningún abuso debe ser jamás encubierto ni infravalorado (como ha sido costumbre en el pasado), porque el encubrimiento de los abusos favorece que se extienda el mal y añade un nivel adicional de escándalo. De modo particular, desarrollar un nuevo y eficaz planteamiento para la prevención en todas las instituciones y ambientes de actividad eclesial.

6. *Acompañar a las personas abusadas*: El mal que vivieron deja en ellos heridas indelebles que se manifiestan en rencor y tendencia a la autodestrucción. Por lo tanto, la Iglesia tiene el deber de ofrecerles todo el apoyo necesario, valiéndose de expertos en esta materia. Escuchar, déjeme decir: “perder tiempo” en escuchar. La escucha sana al herido, y nos sana también a nosotros mismos del egoísmo, de la distancia, del “no me corresponde”, de la actitud del sacerdote y del levita de la parábola del Buen Samaritano.

7. *El mundo digital*: la protección de los menores debe tener en cuenta las nuevas formas de abuso sexual y de abusos de todo tipo que los amenazan en los ambientes en donde viven y a través de los nuevos instrumentos que usan. Los seminaristas, sacerdotes, religiosos, religiosas, agentes pastorales; todos deben tomar conciencia de que el mundo digital y el uso de sus instrumentos incide a menudo más profundamente de lo que se piensa. Se necesita aquí animar a los países y a las autoridades a aplicar todas las medidas necesarias para limitar los sitios de internet que amenazan la dignidad del hombre, de la mujer y de manera particular a los

menores. Hermanos y hermanas: el delito no goza del derecho a la libertad. Es necesario oponernos absolutamente, con la mayor decisión, a estas abominaciones, vigilar y luchar para que el crecimiento de los pequeños no se turbe o se altere por su acceso incontrolado a la pornografía, que dejará profundos signos negativos en su mente y en su alma. Es necesario comprometernos para que los chicos y las chicas, de modo particular los seminaristas y el clero, no sean esclavos de dependencias basadas en la explotación y el abuso criminal de los inocentes y de sus imágenes, y en el desprecio de la dignidad de la mujer y de la persona humana. Se evidencian aquí las nuevas normas "*sobre los delitos más graves*" aprobadas por el papa Benedicto XVI en el año 2010, donde fueron añadidos como nuevos casos de delitos «la adquisición, la retención o divulgación» realizada por un clérigo «en cualquier forma y con cualquier tipo de medio, de imágenes pornográficas de menores». Entonces se hablaba de «menores de edad inferior a 14 años», ahora pensamos elevar este límite de edad para extender la protección de los menores e insistir en la gravedad de estos hechos.

8. *El turismo sexual*: la conducta, la mirada, la actitud de los discípulos y de los servidores de Jesús han de saber reconocer la imagen de Dios en cada criatura humana, comenzando por los más inocentes. Solo aprovechando este respeto radical por la dignidad del otro podemos defenderlo del poder dominante de la violencia, la explotación, el abuso y la corrupción, y servirlo de manera creíble en su crecimiento integral, humano y espiritual, en el encuentro con los demás y con Dios. Para combatir el turismo sexual se necesita la acción represiva judicial, pero también el apoyo y proyectos de reinserción de las víctimas de dicho fenómeno criminal. Las comunidades eclesiales están llamadas a reforzar la atención pastoral a las personas explotadas por el turismo sexual. Entre estas, las más vulnerables y necesitadas de una ayuda especial son ciertamente las mujeres, los menores y los niños; estos últimos, necesitan todavía de una protección y de una atención especial. Las autoridades gubernamentales deben dar prioridad y actuar con urgencia para combatir el tráfico y la explotación económica de los niños. Para este fin, es importante coordinar los esfuerzos en todos los niveles de la sociedad y trabajar estrechamente con las organizaciones internacionales para lograr un marco legal que proteja a los niños de la explotación sexual en el turismo y permita perseguir legalmente a los delincuentes[16].

Permitidme ahora un agradecimiento de corazón a todos los sacerdotes y a los consagrados que sirven al Señor con fidelidad y totalmente, y que se sienten deshonrados y desacreditados por la conducta vergonzosa de algunos de sus hermanos. Todos —Iglesia, consagrados, Pueblo de Dios y hasta Dios mismo— sufrimos las consecuencias de su infidelidad. Agradezco, en nombre de toda la Iglesia, a la gran mayoría de sacerdotes que no solo son fieles a su celibato, sino que se gastan en un ministerio que es hoy más difícil por los escándalos de unos pocos —pero siempre demasiados— hermanos suyos. Y gracias también a los laicos que conocen bien a sus buenos pastores y siguen rezando por ellos y sosteniéndolos.

Finalmente, quisiera destacar la importancia de transformar este mal en oportunidad de purificación. Miremos a Edith Stein, santa Teresa Benedicta de la

Cruz, con la certeza de que «en la noche más oscura surgen los más grandes profetas y los santos. Sin embargo, la corriente vivificante de la vida mística permanece invisible. Seguramente, los acontecimientos decisivos de la historia del mundo fueron esencialmente influenciados por almas sobre las cuales nada dicen los libros de historia. Y cuáles sean las almas a las que hemos de agradecer los acontecimientos decisivos de nuestra vida personal, es algo que solo sabremos el día en que todo lo oculto será revelado». El santo Pueblo fiel de Dios, en su silencio cotidiano, de muchas formas y maneras continúa haciendo visible y afirmando con “obstinada” esperanza que el Señor no abandona, que sostiene la entrega constante y, en tantas situaciones, dolorosa de sus hijos. El santo y paciente Pueblo fiel de Dios, sostenido y vivificado por el Espíritu Santo, es el rostro mejor de la Iglesia profética que en su entrega cotidiana sabe poner en el centro a su Señor. Será justamente este santo Pueblo de Dios el que nos libre de la plaga del clericalismo, que es el terreno fértil para todas estas abominaciones.

El resultado mejor y la resolución más eficaz que podamos dar a las víctimas, al Pueblo de la santa Madre Iglesia y al mundo entero, es el compromiso por una conversión personal y colectiva, y la humildad de aprender, escuchar, asistir y proteger a los más vulnerables.

Hago un sentido llamamiento a la lucha contra el abuso de menores en todos los ámbitos, tanto en el ámbito sexual como en otros, por parte de todas las autoridades y de todas las personas, porque se trata de crímenes abominables que hay que extirpar de la faz de la tierra: esto lo piden las numerosas víctimas escondidas en las familias y en los diversos ámbitos de nuestra sociedad.

[1] Cf. María Isabel Martínez Pérez, *Abusos sexuales en niños y adolescentes*, ed. Criminología y Justicia, 2012: se denuncia solo el 2% de los casos, sobre todo cuando los abusos ocurren en el ámbito familiar. Calcula de un 15 a un 20% de víctimas de pedofilia en nuestra sociedad. Solo el 50% de los niños revela el abuso sufrido y, de esos casos, solo el 15% llega a ser denunciado. Solo el 5% acaba en un proceso.

[2] Una de cada tres víctimas no habla de ello con nadie (Datos 2017 recogidos por la organización sin ánimo de lucro THORN).

[3] *A escala mundial*: en 2017, la OMS ha estimado que hasta mil millones de menores en una edad comprendida entre los 2 y los 17 años han sufrido violencias o negligencias físicas, emotivas o sexuales. Los abusos sexuales (desde las caricias a la violación), según algunas estimaciones de UNICEF en 2014, afectan a más de 120 millones de niñas, entre las que se registra el más alto número de víctimas. En 2017 la misma organización de la ONU ha referido que en 38 países del mundo de bajo o medio rédito, casi 17 millones de mujeres adultas han admitido haber tenido en su infancia una relación sexual forzada.

Europa: en 2013, la OMS ha estimado más de 18 millones de abusos. Según UNICEF, en 28 países europeos, alrededor de 2,5 millones de mujeres jóvenes han declarado haber sufrido abusos sexuales con o sin contacto físico antes de los 15 años (datos difundidos en 2017). Además, 44 millones (el 22,9%) han sido víctimas de violencia física, mientras que 55 millones (29,6%) víctimas de violencia psicológica. Y no solo: en 2017, el Informe INTERPOL sobre la explotación sexual de los menores ha llevado a la identificación de 14.289 víctimas en 54 países europeos. Respecto a *Italia* en 2017, el Cesvi ha estimado que 6 millones de niños han sufrido maltrato. Además, según los datos elaborados por el *Telefono Azzurro*, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017,

los casos de abuso sexual y pedofilia atendidos por el servicio *114 Emergenza Infanzia* han sido 98, aproximadamente el 7,5% del total de los casos atendidos por este servicio. El 65% de los menores que pedían ayuda eran víctimas de sexo femenino y más del 40% eran menores de 11 años.

Asia: En *India*, en el decenio 2001-2011, el *Asian Center for Human Rights* ha declarado un total de 48.338 casos de violación de menores, con un aumento del 336%: de los 2.113 casos del 2001, de hecho, se llegó a los 7.112 casos en el 2011.

América: en los *Estados Unidos* los datos oficiales del gobierno declaran que, cada año, más de 700.000 niños son víctimas de violencia o maltrato. Según el *International Center for Missing and Exploited Children* (ICMEC), uno de cada 10 niños sufre abusos sexuales.

África: en *Sudáfrica*, los resultados de una investigación llevada a cabo en el 2016 por el Centro para la justicia y la prevención de los crímenes de la Universidad de Ciudad del Cabo, ha revelado que un joven sudafricano de cada 3, hombre o mujer, está en situación de riesgo de abusos sexuales antes de haber cumplido los 17 años. Según este estudio, el primero de este género a escala nacional en Sudáfrica, 784.967 jóvenes en edades comprendidas entre los 15 y los 17 años han sufrido abusos sexuales. Las víctimas en este caso son prevalentemente chicos, de sexo masculino. Ni siquiera un tercio ha denunciado la violencia a las autoridades. En otros países africanos los abusos sexuales a menores se insertan en el contexto más amplio de las violencias vinculadas a los conflictos que bañan de sangre el continente y son difícilmente cuantificables. El fenómeno está también estrechamente unido a la práctica de matrimonios precoces difundidos en varias naciones africanas y en otros lugares.

Oceanía: en *Australia*, según los datos difundidos por el *Australian Institute of Health and Welfare* (AIHW) en febrero de 2018 y que se refieren a los años 2015-2017, 1 de cada 6 mujeres (16%, es decir, 1,5 millones) han declarado haber sufrido abusos físicos y/o sexuales antes de los 15 años, y 1 de cada 9 hombres (11%, es decir 992.000) han declarado haber experimentado este abuso cuando eran muchachos. En el 2015-16, además, aproximadamente 450.000 niños han sido objeto de medidas de protección de la infancia, y 55.600 menores han sido alejados del ámbito doméstico para curar los abusos sufridos y prevenir otros. Finalmente, para no olvidar los riesgos que corren los menores nativos: siempre según el AIHW, en el 2015-2016, los niños indígenas han tenido 7 veces más probabilidad de ser objeto de abusos y de abandono respecto a sus coetáneos no indígenas (cf. <http://www.pbc2019.org/it/protezione-dei-minori/abuso-dei-minori-a-livello-globale>).

[4] Los datos presentados se refieren a países tomados como muestra por la fiabilidad de las fuentes disponibles. Las investigaciones difundidas por UNICEF sobre 30 países confirman este hecho: un pequeño porcentaje de víctimas afirmó haber pedido ayuda.

[5] Cf. https://www.repubblica.it/salute/prevenzione/2016/05/12/news/maltrattamenti_sui_minori_tutti_gli_abusi_-_139630223.

[6] Específicamente, el presunto responsable del malestar sufrido por un menor es, en el 73,7% de los casos alguno de los padres (la madre en el 44,2% y el padre en el 29,5%), un pariente en el 3,3%, un amigo en el 3,2%, un conocido en el 3%, un profesor en el 2,5%. Los datos revelan que el porcentaje de un responsable adulto extraño es muy pequeño (2,2%) (cf. *ibid.*).

[7] Una investigación inglesa de 2011, realizada por el NSPCC (*National Society for the Prevention of Cruelty to Children*), ha descubierto que el 29% de los sujetos entrevistados declaraba haber sufrido acoso sexual (físico o verbal) en los centros donde practicaba un deporte.

[8] Según los datos de 2017 del IWF (Internet Watch Foundation), cada 7 minutos una página web envía imágenes de niños abusados sexualmente. En el 2017, han sido individuados 78.589 URL que contenían imágenes de abuso sexual concentrados en particular en los Países Bajos, seguidos por los Estados Unidos, Canadá, Francia y Rusia. El 55% de las víctimas tiene menos de 10 años, 1'86% son niñas, el 7% niños, el 5% ambos.

[9] Los destinos más frecuentes son Brasil, República Dominicana, Colombia, así como Tailandia y Camboya. A estos, se han añadido últimamente algunos países de África y del Este europeo. Los

primeros países de proveniencia de quienes perpetran los abusos son Francia, Alemania, Reino Unido, China, Japón e Italia. No se debe olvidar tampoco el número creciente de mujeres que viajan a países en vías de desarrollo, buscando sexo por dinero con menores: en total, ellas representan el 10% de los turistas sexuales en el mundo. Además, según un estudio guiado por *ECPAT International (End Child Prostitution in Asian Tourism)* entre el 2015 y el 2016, el 35% de los turistas sexuales pedófilos eran clientes habituales, mientras el 65% eran clientes ocasionales (cf. <https://www.osservatoriodiritti.it/2018/03/27/turismo-sessuale-minorile-nel-mondo-italia-ecpat/>).

[10] «Si esta gravísima desgracia ha golpeado algunos ministros consagrados, la pregunta es: ¿Cuánto podría ser profunda en nuestra sociedad y en nuestras familias?» (*Discurso a la Curia Romana*, 21 diciembre 2018).

[11] Cf. R.H. Benson, *The Lord of the World*, Dodd, Mead and Company, Londres 1907.

[12] «Quare times, Herodes, quia audis Regem natum? Non venit ille ut te excludat, sed ut diabolum vincat. Sed tu haec non intelligens turbaris et saevis; et ut perdas unum quem quaeris, per tot infantium mortes efficeris crudelis [...] Necas parvulos corpore quia te necat timor in corde» (S. Quadvultdeus, *Sermo 2 de Symbolo*: PL 40, 655).

[13] «Quemadmodum enim ille, effuso in scientiae lignum veneno suo, naturam gusto corruperat, sic et ipse dominicam carnem vorandam presumens, Deitatis in ea virtute, corruptus interitusque sublatus est» Máximo el Confesor, *Centuria 1*, 8-13: *PG*, 1182-1186.

[14] (CDC: United States Centers for Disease Control and Prevention; CRC: Convention on the Rights of the Child; End Violence Against Children: The Global Partnership; PAHO: Pan American Health Organization; PEPFAR: President's Emergency Program for AIDS Relief; TFG: Together for Girls; UNICEF: United Nations Children's Fund; UNODC: United Nations Office on Drugs and Crime; USAID: United States Agency for International Development; WHO: World Health Organization).

[15] Cada letra de la palabra INSPIRE representa una de las estrategias, y la mayor parte ha demostrado tener efectos preventivos sobre diferentes tipos de violencia, además de beneficios en sectores como la salud mental, la educación y la reducción de la criminalidad. Las siete estrategias son las siguientes: *Implementation and enforcement of laws*: actuación y aplicación de las leyes (por ejemplo, prohibir disciplinas violentas y limitar el acceso de alcohol y armas de fuego); *Norms and values*: normas y valores para cambiar (por ejemplo, aquellos que toleran el abuso sexual a las chicas o la actitud agresiva entre los chicos); *Safe environments*: ambientes seguros (por ejemplo, identificar en los barrios los "puntos álgidos" de la violencia y hacer frente las causas locales con una política que resuelva los problemas y otras intervenciones); *Parent and caregiver support*: padres y apoyo del asistente familiar (por ejemplo, proporcionando formación a los padres de los jóvenes, y a los padres recientes); *Income and economic strengthening*: ingresos y fortalecimiento económico (como el micro-crédito y la formación sobre la equidad de género); *Response and support services*: servicios de respuesta y ayuda (por ejemplo, garantizar que los menores expuestos a la violencia puedan acceder a cuidados de emergencia eficaces y recibir una ayuda adecuada psico-social); *Education and life skills*: instrucción y capacitación para la vida (por ejemplo, garantizar que los menores vayan a la escuela y proporcionar las competencias sociales).

[16] Cf. *Documento Final del VI Congreso Mundial sobre la Pastoral del Turismo*, 27 julio 2004

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:	
A nivel personal	1.
	2.
	3.
En la formación inicial en el Seminario	1.
	2.
	3.
En la formación permanente del Clero	1.
	2.
	3.
TEMA #	DECANATO
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com	

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.



Tema 2: Visión general de la realidad de los abusos en los ámbitos: familiar, eclesial, escolar y de la web

1. Propósito: Que los clérigos tengan un acercamiento a la realidad del abuso en los ámbitos familiar, eclesial, escolar y de la web, para que conociéndola se sensibilicen y reaccionen promoviendo una cultura del cuidado en cada uno de estos ámbitos.

2. Testimonio (Encuentro para la Protección de los Menores, febrero 2019)

D. - ¿Qué es lo que más te ha herido en tu vida?

R. - Desde que tenía quince años mantenía relaciones sexuales con un sacerdote. Esto duró trece años seguidos. Estuve embarazada tres veces, él me hizo abortar tres veces. Simplemente porque él no quería un preservativo ni un método anticonceptivo. Al principio tenía tanta confianza en él, que no sabía que podía abusar de mí. Tenía miedo de él. Y cada vez que me negaba a tener relaciones con él, me pegaba. Él me golpeaba. Y como yo dependía totalmente de él económicamente, sufrí todas sus humillaciones. Y teníamos estas relaciones tanto en su casa del pueblo como en el centro de acogida diocesano. Y en esa relación, yo no tenía derecho a tener un novio. Cada vez que lo tenía y que él lo sabía, me golpeaba. Y esa era la condición para que él pudiera ayudarme económicamente. Él me daba todo lo que yo quería cuando yo aceptaba las relaciones sexuales. De lo contrario, me golpeaba.

D. - ¿Cómo ha asumido todas estas heridas y cómo se siente en este momento?

R. - Siento que tengo una vida arruinada. He sufrido tales humillaciones en esta relación, que no sé qué me depara el futuro. Esto me hace ser muy prudente en mis relaciones en la actualidad.

D. - ¿Qué mensaje le gustaría enviar a los obispos?

R. - Hay que decir que amar sinceramente es amar gratuitamente. Cuando se ama a alguien, se piensa en su futuro, se piensa en su bienestar. No se abusa de la persona de esa manera. Y hay que decir que los sacerdotes, los religiosos, tienen los medios para ayudar y también tienen los medios para destruir. Deben comportarse con responsabilidad, como personas sensatas.

Muchas gracias, su contribución será muy, muy significativa para el encuentro de los Obispos. Una vez más, gracias.

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

Introducción

Al comenzar a reflexionar en este tema, hablaremos de datos, de estadísticas, pero les pedimos por favor que tengamos en cuenta que las víctimas/sobrevivientes no son un número, sino personas con nombres y rostros concretos. Teniendo en cuenta este presupuesto les compartimos algunos datos:

El 9 de febrero de 2021 se presentó en el Senado de la República el libro "Alas Rotas" compilado por la Senadora Josefina Vázquez Mota en el que recoge la voz de varias víctimas/sobrevivientes y especialistas en el tema. En esa ocasión la Senadora Vázquez Mota afirmó: "Después del crimen organizado y de la venta de narcóticos, es justamente el crimen de violencia sexual contra niñas y niños el segundo negocio más rentable del mundo. Sí, el que más destruye vidas y deja tanto dinero a los criminales" y terminó diciendo que "México es un país lleno de talento y de capacidad, de familias que nos amamos, pero también hay que reconocer que somos un país consumidor de pornografía infantil. México le da al mundo el 70% de toda la pornografía infantil que se consume, que se ve, que se compra y ocupamos el nada honroso segundo lugar de turismo sexual infantil, a partir de los cero meses de edad"¹.

Otros artículos publicados en Milenio, el 11 y 12 de noviembre de 2020, hacen referencia al informe de Aldeas Infantiles SOS, una organización sin fines de lucro, afirmando que: "México ocupa el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos al año (OCDE); se calcula que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 6 niños, sufren violación antes de cumplir la mayoría de edad (INEGI); y la tasa de violación de niñas y niños en México es de 1,764 por cada 100,000, y sube a 5 mil por cada 100 mil cuando son tocamientos. (INEGI)". "Por cada mil casos de abuso a menores, únicamente cien se denuncian, sólo diez llegan a juicio y únicamente un caso llega a condena"².

1 Cfr. <https://www.youtube.com/watch?v=SX8RFvTYxS4> (consultado el 14 de marzo 2021).

2 Cfr. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/mexico-ocupa-abuso-sexual-infantil-organizacion> y <https://www.milenio.com/policia/mexico-a-la-cabeza-en-abuso-sexual-infantil> (consultado el 14 de marzo 2021).

a) Familia

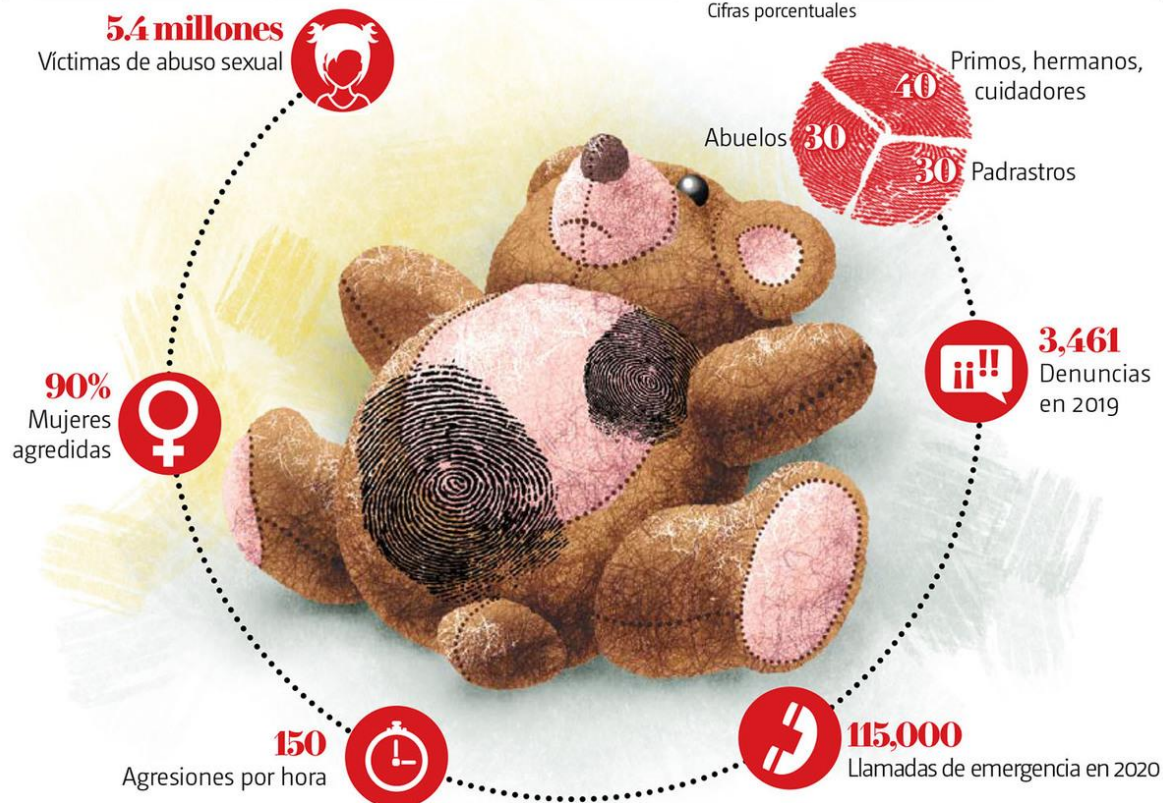
Depredadores

La mitad de los delitos se cometen en el hogar y 60 por ciento de los agresores son familiares o personas conocidas

Datos

Agresores

Cifras porcentuales



• FUENTE: Aldeas Infantiles SOS México • INFORMACIÓN: Blanca Valadez • GRÁFICO: Luis M. Morales C.

El Artículo publicado por Milenio el 12 de noviembre afirma³:

- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) reportó que cada año 5.4 millones de menores en el país son víctimas de abuso sexual y, en el 60 por ciento de los casos el agresor es una persona cercana a la familia, que incluye desde padres, padrastros, tíos y vecinos.
- El hogar se ha convertido en una de las zonas de mayor peligro para los menores: seis de cada diez agresiones se comenten en ese entorno, "donde se supone, deben estar protegidos"
- "En la primera infancia, hasta los cinco años de edad, los agresores suelen ser en un 30 por ciento los padrastros; en un 30 por ciento los abuelos y en un 40 por ciento tíos, primos, hermanos o cuidadores". Se calcula que una de cada cuatro niñas, así como uno de cada seis niños sufre violación antes de cumplir la mayoría de edad.

3 Cfr. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/mexico-ocupa-abuso-sexual-infantil-organizacion> (consultado el 14 de marzo 2021).

El crimen de abuso sexual infantil ronda a todas las familias y ninguna está exenta. Durante la pandemia muchos niños y niñas no han vivido en un hogar, sino en un infierno.

b) Escuela

No hay muchos datos disponibles de los abusos que se cometen en el ámbito escolar, pero son una realidad. En la escuela se presentan violencias que van desde el *bullying* hasta las agresiones físicas. El abuso sexual se da, en la mayoría de los casos, cuando los maestros tienen un excesivo contacto físico con los alumnos; cuando la educación sexual es muy rígida o muy laxa; cuando no se tienen reglas para respetar los límites sanos (códigos de conducta o de Ética); cuando los padres y madres de familia no participan en la educación de sus hijos; cuando se da una dependencia y control de un solo maestro.

c) Iglesia

El 14 de enero de 2020, La Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) reveló que 271 sacerdotes han sido investigados por abuso sexual a menores en la última década. El presidente de la CEM, Mons. Rogelio Cabrera López, señaló que en ese lapso 426 sacerdotes han sido investigados por ese y otros delitos, como pornografía infantil. De esos 426 sacerdotes, 173 tienen un proceso canónico en curso y 217 han sido separados del ejercicio del ministerio presbiteral. Cabrera López recordó que el delito prescribe a los 10 años de cometido, "ya después no se puede hacer nada, consideramos que esto injusto puesto que el mal perdura a lo largo de la vida de aquel que ha sido víctima". El religioso llamó a las víctimas a no tener miedo y denunciar a sus victimarios. Por su parte Mons. Alfonso Miranda Guardiola (secretario de la CEM) reconoció que aún no se tiene un número de víctimas ni sistematizado cuántos casos se cometen por diócesis⁴.

En el ámbito eclesial, en los espacios del templo o de la A.R., también se han dado abusos por parte de trabajadores, de catequistas o ministros extraordinarios de la Comunión y los párrocos en diálogo con el Señor Obispo, para recibir asesoría, deben dar seguimiento a estos casos en el ámbito civil, buscando hacer justicia a las víctimas y evitar que se repitan los abusos.

d) Web

De acuerdo con el INEGI, en el 2019 se detectaron 827 mil 898 usuarios de pornografía infantil, con fines de trata.

4 Cfr. <https://politica.expansion.mx/sociedad/2020/01/14/271-sacerdotes-han-sido-investigados-por-abuso-sexual-a-menores-en-una-decada> (consultado el 14 de marzo 2021).

El ciber sexo es un negocio que cada segundo gana 3,000 dólares. Además, un tercio de las páginas en internet son de contenido pornográfico. En el contexto de los abusos a menores existe el *grooming*, que consiste en establecer una relación con una niña, niño o adolescente, para lograr un contacto sexual en línea. En el ciber espacio se dan también el *sexting*, *sextorsión* y abuso sexual en línea por medio de la *web cam*.

El Papa Francisco, en el discurso pronunciado durante el congreso sobre la Dignidad de los niños en el mundo digital, afirmó el 14 de noviembre de 2019 que:

- La Iglesia Católica en las últimas décadas, tras las dramáticas experiencias vividas en su cuerpo, ha alcanzado una aguda conciencia de la gravedad del abuso sexual de los menores y de sus consecuencias, del sufrimiento que causa, de la urgencia de curar sus heridas, de combatir estos crímenes con la máxima determinación y de desarrollar una prevención eficaz. Por lo tanto, también se siente obligada a mirar hacia adelante con previsión.
- De hecho, nos enfrentamos a las cuestiones cruciales que plantea para el futuro de la humanidad el vertiginoso desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación. No cabe duda de que este desarrollo, en el ámbito digital, ofrece nuevas oportunidades para los menores, su educación y su formación personal. Permite un intercambio de experiencias más amplio, promueve el desarrollo económico y abre nuevas oportunidades en muchos ámbitos, incluida la salud. Las tecnologías abren nuevos horizontes, sobre todo para los menores que viven en situación de desventaja o lejos de los centros urbanos de los países más industrializados.
- El reto al que nos enfrentamos es, pues, **promover el acceso seguro de los menores a estas tecnologías**, garantizando al mismo tiempo su crecimiento sano y sereno, sin que sean objeto de violencia criminal inaceptable ni de influencias gravemente perjudiciales para la integridad de su cuerpo y de su espíritu.
- Lamentablemente, el uso de la tecnología digital para organizar, comisionar y participar en abusos de menores a distancia, incluso más allá de las fronteras nacionales, está creciendo rápidamente, y la lucha eficaz contra estos horribles crímenes se presenta muy difícil, muy superior a las capacidades y recursos de las instituciones y fuerzas responsables de combatirlos. La difusión de imágenes de abuso o explotación de menores aumenta rápidamente, y se refiere a formas de abuso cada vez más graves y violentas y a menores de una edad cada vez más temprana.
- La propagación de la pornografía en el mundo digital crece vertiginosamente. Ya de por sí es algo muy grave, resultado de una pérdida general del sentido de la dignidad humana y no pocas veces vinculado a la trata de personas. El fenómeno es aún más dramático porque este material también es ampliamente accesible a los menores a través de Internet y especialmente a través de dispositivos móviles. La mayoría de los estudios científicos coincide en sus graves repercusiones en la psique y el comportamiento de los menores.

Son consecuencias que durarán toda su vida, con fenómenos de grave dependencia, propensión a comportamientos violentos y relaciones emocionales y sexuales profundamente perturbadas.

Las redes sociales son el paraíso de los depredadores sexuales y estamos invitados a ser más cuidadosos con el acceso que los niños y niñas tienen a internet, pues corren peligro.

Hasta aquí los datos generales, a nuestro alcance, del problema en estos cuatro ambientes: familiar, eclesial, escolar y de la web.

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:			
A nivel personal		1.	
		2.	
		3.	
En la formación inicial en el Seminario		1.	
		2.	
		3.	
En la formación permanente del Clero		1.	
		2.	
		3.	
TEMA #		DECANATO	
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com			

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.

Tema 3: Estrategias de prevención en el ámbito familiar, eclesial, escolar y de la web

1

1. Propósito: Que los clérigos conozcamos algunas estrategias de prevención para evitar los abusos y para favorecer ambientes seguros para los menores y personas vulnerables.

2. Testimonio: Víctimas chilenas recibidas en Roma por el Papa Francisco en abril 2018, después de que el Papa visitara Chile en enero de 2018.

<https://www.youtube.com/watch?v=ovy01oORePc>

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

Introducción

La UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas en inglés) es la agencia de Naciones Unidas que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia, y asegurar su bienestar en todo el mundo, enlistó como Factores protectores contra el abuso sexual⁵ los siguientes 6 aspectos:

1.- Fortalecimiento de la autoestima: Para prevenir cualquier tipo de abuso, es fundamental que los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) refuercen su autoestima, sintiéndose amados y respetados. Los NNA que se quieren a sí mismos y cuentan con las herramientas aprendidas para el autocuidado son menos vulnerables al abuso sexual y en casos extremos tienen la capacidad de pedir ayuda cuando la necesiten.

2.- Valoración de su cuerpo: El reconocimiento del cuerpo como un territorio personal, privado e íntimo es fundamental en la prevención de cualquier tipo de abuso. Por ello, es necesario que los NNA se relacionen con su cuerpo, se conozcan y puedan sentir cada parte de sí mismos, tomando conciencia de su importancia, de su valor y de la necesidad de cuidarlo.

55 Cfr. UNICEF, *Estrategias de Comunicación para la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes*, mayo de 2017. Ver: <https://www.unicef.org/nicaragua/media/901/file/Estrategia%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20-%20Preveni%C3%B3n%20Abuso%20sexual.pdf> (consultado el 19 de abril de 2021).

3.- Buena comunicación: La comunicación constante entre los NNA con sus padres es de gran importancia, pues les permite sentirse valorados, aceptados, escuchados y acogidos, desarrollando más fácilmente la capacidad de expresar lo que les sucede, lo que sienten, cómo lo sienten y cómo lo viven.

4.- Respetar sus propios límites: Cada adolescente se pone sus propios límites en relación a su cuerpo, a sus relaciones sociales, a su actuar con los adultos; y los padres deben respetarles estos límites. Hay adolescentes que tienen más pudor que otros para mostrar su cuerpo, ser más tímidos o más abiertos para relacionarse con otras personas adultas y los padres deben respetar estas formas de ser; y no obligarles a romper sus propios límites.

5.- Educación sexual: Un factor de riesgo en relación al abuso sexual es la falta de información. Es recomendable abordar este tema con los NNA utilizando términos claros y adecuados para su edad, si esto no se hace, seguramente encontrarán las respuestas en otros lugares, con otras personas que les pueden brindar información inapropiada.

6.- Asertividad: Los NNA deben tener claro que nadie puede obligarlos a hacer nada sin su consentimiento. Si un adulto intenta tocarles, besarles o enseñarles partes de su cuerpo, con asertividad los NNA deben decir NO, porque creen que no es adecuado y les pone incómodos. Los NNA deben tener claro que ante cualquier situación que les parezca incómoda siempre pueden contar con una persona adulta de confianza que no se molestará con ellos, sino por el contrario les ayudará y protegerá.

a) Familia

Para prevenir abusos en la familia es necesario propiciar ambientes donde haya buenas relaciones entre padre-madre e hijos: acogedoras, serenas y de apoyo, que tengan en cuenta los peligros y traten de evitarlos; además las relaciones entre hermanos han de promover el apoyo y la estima, con sus normales pequeños conflictos entre ellos. En casa se han de tener normas claras de lo que es permitido hacer y de lo que no, y cada uno debe asumir las consecuencias de los propios actos, de tal manera que se pueda crecer en la aceptación de los límites y de la responsabilidad. Los padres de familia o los encargados de los centros educativos son los responsables de cuidar a los menores para que no se hagan daño, ni reciban daño, teniendo en cuenta que no cuidar de ellos ya es un maltrato.

b) Escuela

Para evitar los abusos y maltratos en la escuela se recomienda que haya espacios abiertos y vigilados; que se tengan reglas claras y obligatorias para todos; que haya una rendición de cuentas claras y transparentes del trabajo y las responsabilidades por parte de la autoridad; que los alumnos sean escuchados y participen en la elaboración de las reglas; que se ofrezca una educación sobre los derechos y deberes

de cada persona; que haya posibilidad de informar y de tener contactos externos. Para ser efectivos en las estrategias, conviene planearlas pensando en los niños, niñas y adolescentes, con la colaboración de los que trabajan con ellos y teniendo en cuenta un marco de normas y valores.

Los centros educativos de los Agustinos Recoletos ofrecen los siguientes elementos que todo centro educativo debería integrar en su plan de protección de menores: 1) Mapa de riesgos, 2) Política de protección integral (posicionamiento institucional y contexto), 3) Código de Conducta, 4) Protocolo de contratación o vinculación institucional para personal voluntario; 5) Protocolo de actuación ante situaciones reportadas, 6) Programa de capacitación de agentes clave, 7) Programa de formación para alumnos, personal docente, no docente y familias, 8) Informe de notificación, 9) Plan de comunicación interna, 10) Plan de comunicación externa, 11) Evaluación y propuestas de mejora⁶.

c) Iglesia

Para prevenir los abusos en la Iglesia conviene: 1) tener claridad en lo que pide el Evangelio con respecto al trato con todos y especialmente con los más débiles y pequeños, buscando lo que pide Jesús, “que todos los hombres y mujeres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad”; 2) tener y dar a conocer los Códigos de Conducta explícitos de lo que se debe hacer y evitar; 3) ofrecer una educación sexual adecuada a la edad de los NNA en los grupos pastorales; 4) dar a conocer los derechos y deberes de los NNA; 5) tener estrategias o filtros para elegir al personal que se va a contratar o a los voluntarios; 6) tener una persona capacitada para escuchar cuando alguno tiene quejas sobre abusos sexuales y darlo a conocer; 7) revisar que los espacios físicos del templo, sacristía o casa de pastoral detectando y modificando los que puedan servir para esconderse y ser así ocasión para algún maltrato o abuso; 8) Seguir formando a todos los agentes de pastoral -clérigos y laicos- en los criterios comunes para relacionarse adecuadamente con los menores y personas vulnerables y formarlos también para lidiar con situaciones sospechosas⁷.

d) Web

Para iluminar este apartado queremos compartir con ustedes un pequeño artículo: “El reto de la prevención y protección de menores en el contexto digital”⁸:

El mundo digital nos ha descubierto un inimaginable y muy positivo universo de posibilidades. Pero, todavía hoy, desconocemos la incidencia real de los riesgos que también conlleva, de manera especial en lo referente a las amenazas *online* para los

6 CARRÓN DE LA TORRE Antonio, “La cultura del buen trato en el contexto educativo” en PORTILLO TREVIZO Daniel, *La prevención en la Iglesia en la era digital*, Buena Prensa-CEPROME 2019, 153.

7 Cfr. PONTIFICIA UNIVERSIDAD GREGORIANA, Centro para la Protección de los Menores, *Programa de aprendizaje en línea para la prevención del abuso sexual de menores*, julio de 2019.

8 Cfr. CARRÓN DE LA TORRE Antonio, “La cultura del buen trato en el contexto educativo” en PORTILLO TREVIZO Daniel, *La prevención en la Iglesia en la era digital*, Buena Prensa-CEPROME 2019, 160-162.

menores: materiales de abuso sexual infantil difundido por las redes y en la *dark web* (la parte de la red a la que sólo se puede acceder por medio de software especial, que permite a los usuarios y operadores de sitios web permanecer anónimos o irrastreables), *grooming* (seducción *online* para fines sexuales), *sexting* (mensajes *online* de contenido sexual), *sextorsión* (extorsión sexual *online*), transmisión *online* de abusos sexuales, etc. La naturaleza cambiante de la cultura en un mundo globalizado nos está llevando cada vez más a la necesidad de llegar a un consenso sobre qué es el abuso -también en el contexto digital- y cómo detenerlo.

Hoy en día, en muchos países hay más teléfonos móviles que personas. En muchos casos, los niños son los principales usuarios, especialmente los adolescentes, que se exponen a todo tipo de riesgos en línea. Recientes encuestas realizadas en el marco europeo revelan que el 67% de todos los niños de 8 a 12 años utilizan un teléfono inteligente, lo que significa que tienen acceso a Internet. Sólo el 20% de los padres afirmaron que colocaban sistemas de control parental o de filtrado en los teléfonos de sus hijos. Esto significa que la gran mayoría de los niños pequeños está expuesta al riesgo de abuso en línea. Y estos datos no difieren mucho de lo que ya sucede o sucederá en poco tiempo en otros lugares...

Uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo es y seguirá siendo, la prevención del abuso y la explotación infantil en línea. Esta es una forma de abuso sexual que trasciende la cultura, la sociedad, la religión y la geografía.

Otro detalle especialmente relevante es el de la influencia que la pornografía *online* está teniendo en la educación sexual, relacional, emocional de los niños y adolescentes. El consumo de pornografía *online* se está adelantando cada vez más, coincidiendo con el momento en que los menores tienen sus primeros *smartphones* personales. Dejar en sus manos un universo ilimitado de posibilidades sin ningún tipo de supervisión y formación es, por un lado, una temeridad y, por otro lado, un completo acto de negligencia. Por tanto, la educación de los menores para un uso adecuado de los medios y la educación de sus educadores (principalmente las familias y los profesionales que conviven con ellos en las escuelas) supone hoy una de las necesidades más urgentes para el contexto educativo.

Poco a poco van surgiendo algunas ideas y recursos que nos pueden ayudar. Un ejemplo es la propuesta de *Google Family Link*, una App que permite a los padres establecer ciertas normas básicas para guiar a niños y adolescentes mientras aprenden, juegan y descubre cosas *online* con sus dispositivos digitales.

5. Espacio para compartir lo reflexionado

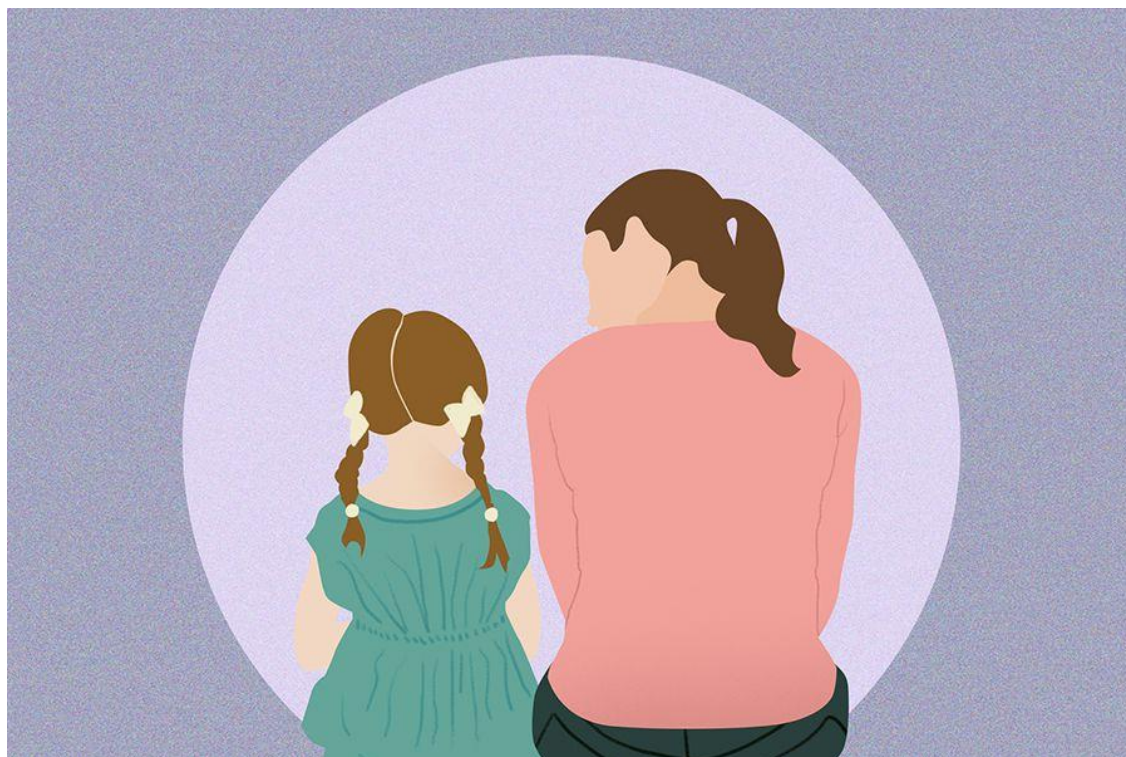
¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:	
A nivel personal	1.

		2.
		3.
En la formación inicial en el Seminario		1.
		2.
		3.
En la formación permanente del Clero		1.
		2.
		3.
TEMA #	DECANATO	
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com		

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.



Tema 4: *Christus Vivit* y el título I del Motu Proprio *Vos Estis Lux Mundi*

1. Propósito: Que los clérigos conozcamos y reflexionemos lo que la Exhortación Apostólica Postsinodal *Christus Vivit* y el título primero del Motu Proprio *Vos Estis Lux Mundi* dicen con respecto a la prevención de los abusos, para que valorando el Magisterio reciente, nos vayamos abriendo a caminos concretos de acción en nuestras comunidades.

2. Testimonio (Encuentro para la Protección de los Menores, febrero 2019)

Hola.

Aprecio este acercamiento a los sobrevivientes del abuso sexual del clero y estoy feliz de participar en este proyecto.

¿Qué es lo que más me ha herido? Al reflexionar sobre esta cuestión, pienso en la totalidad... en la plena realización de la pérdida total de la inocencia de mi juventud y en cómo eso me ha afectado hoy en día.

Todavía hay dolor en mis relaciones familiares. Todavía hay dolor con mis hermanos. Todavía tengo dolor. Mis padres todavía llevan el dolor por la disfunción, la traición, la manipulación que este hombre malo, que era nuestro sacerdote católico en ese entonces, nos hizo a mi familia y a mí.

Así que eso es lo que más me ha herido y lo que llevo conmigo hoy. Ahora estoy bien porque he encontrado esperanza y sanación al contar mi historia, al compartir mi historia con mi familia, mi esposa y mis hijos - mi familia extendida - mis amigos, y porque puedo hacer eso, me siento más cómodo conmigo mismo y por cómo puedo ser yo mismo.

Y finalmente lo que quiero decir a los obispos - creo que es una excelente pregunta: Yo pediría a los obispos liderazgo. Liderazgo, visión y coraje.

Eso es a lo que respondo, eso es lo que espero ver. Tengo una experiencia personal de liderazgo y cómo me ha afectado personalmente. Uno de mis mejores recuerdos del Cardenal Francis George es cuando él habló de las dificultades de sus compañeros sacerdotes que habían abusado. Y consideré que esas palabras, viniendo de un hombre en su posición, aunque debe haber sido muy difícil para él decirlas, eran lo correcto y apropiado para decir. Pensé que eso era liderazgo en ese momento, y creo que es liderazgo ahora.

Y pensé que si él podía ponerse a sí mismo ahí fuera, y liderar con el ejemplo, entonces yo podría ponerme a mí mismo ahí fuera, y creo que otros sobrevivientes y otros católicos y personas de fe pueden salir ponerse a trabajar para lograr una resolución, y trabajar para sanar, y trabajar por una Iglesia mejor.

Así es que respondemos al liderazgo, miramos a nuestros obispos en busca de liderazgo, les pediría a los obispos que muestren liderazgo.

Gracias.

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

CHRISTUS VIVIT

Tomado de la Exhortación Apostólica Postsinodal "Christus Vivit" del Santo Padre Francisco a los Jóvenes y a todo el Pueblo de Dios el 25 de marzo de 2019.

Poner fin a todo tipo de abusos

95. En los últimos tiempos se nos ha reclamado con fuerza que escuchemos el grito de las víctimas de los distintos tipos de abuso que han llevado a cabo algunos obispos, sacerdotes, religiosos y laicos. Estos pecados provocan en sus víctimas «sufrimientos que pueden llegar a durar toda la vida y a los que ningún arrepentimiento puede poner remedio. Este fenómeno está muy difundido en la sociedad y afecta también a la Iglesia y representa un serio obstáculo para su misión».^[49]

96. Es verdad que «la plaga de los abusos sexuales a menores es por desgracia un fenómeno históricamente difuso en todas las culturas y sociedades», especialmente en el seno de las propias familias y en diversas instituciones, cuya extensión se evidenció sobre todo «gracias a un cambio de sensibilidad de la opinión pública». Pero «la universalidad de esta plaga, a la vez que confirma su gravedad en nuestras sociedades, no disminuye su monstruosidad dentro de la Iglesia» y «en la justificada rabia de la gente, la Iglesia ve el reflejo de la ira de Dios, traicionado y abofeteado».^[50]

97. «El Sínodo renueva su firme compromiso en la adopción de medidas rigurosas de prevención que impidan que se repitan, a partir de la selección y de la formación de aquellos a quienes se encomendarán tareas de responsabilidad y educativas».^[51] Al mismo tiempo, ya no hay que abandonar la decisión de aplicar las «acciones y sanciones tan necesarias».^[52] Y todo esto con la gracia de Cristo. No hay vuelta atrás.

98. «Existen diversos tipos de abuso: de poder, económico, de conciencia, sexual. Es evidente la necesidad de desarraigar las formas de ejercicio de la autoridad en las que se injertan y de contrarrestar la falta de responsabilidad y transparencia con la que se gestionan muchos de los casos. El deseo de dominio, la falta de diálogo y de transparencia, las formas de doble vida, el vacío espiritual, así como las fragilidades psicológicas son el terreno en el que prospera la corrupción».^[53] El clericalismo es

una permanente tentación de los sacerdotes, que interpretan «el ministerio recibido como un *poder* que hay que ejercer más que como un *servicio* gratuito y generoso que ofrecer; y esto nos lleva a creer que pertenecemos a un grupo que tiene todas las respuestas y no necesita ya escuchar ni aprender nada».^[54] Sin dudas un espíritu clericalista expone a las personas consagradas a perder el respeto por el valor sagrado e inalienable de cada persona y de su libertad.

99. Junto con los Padres sinodales, quiero expresar con cariño y reconocimiento mi «gratitud hacia quienes han tenido la valentía de denunciar el mal sufrido: ayudan a la Iglesia a tomar conciencia de lo sucedido y de la necesidad de reaccionar con decisión».^[55] Pero también merece un especial reconocimiento «el empeño sincero de innumerables laicos, sacerdotes, consagrados y obispos que cada día se entregan con honestidad y dedicación al servicio de los jóvenes. Su obra es un gran bosque que crece sin hacer ruido. También muchos de los jóvenes presentes en el Sínodo han manifestado gratitud por aquellos que los acompañaron y han resaltado la gran necesidad de figuras de referencia».^[56]

100. Gracias a Dios los sacerdotes que cayeron en estos horribles crímenes no son la mayoría, que sostiene un ministerio fiel y generoso. A los jóvenes les pido que se dejen estimular por esta mayoría. En todo caso, cuando vean un sacerdote en riesgo, porque ha perdido el gozo de su ministerio, porque busca compensaciones afectivas o está equivocando el rumbo, atrévanse a recordarle su compromiso con Dios y con su pueblo, anúncienle ustedes el Evangelio y alíentelo a mantenerse en la buena senda. Así ustedes prestarán una invaluable ayuda en algo fundamental: la prevención que permita evitar que se repitan estas atrocidades. Esta nube negra se convierte también en un desafío para los jóvenes que aman a Jesucristo y a su Iglesia, porque pueden aportar mucho en esta herida si ponen en juego su capacidad de renovar, de reclamar, de exigir coherencia y testimonio, de volver a soñar y de reinventar.

101. No es este el único pecado de los miembros de la Iglesia, cuya historia tiene muchas sombras. Nuestros pecados están a la vista de todos; se reflejan sin piedad en las arrugas del rostro milenario de nuestra Madre y Maestra. Porque ella camina desde hace dos mil años, compartiendo «los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres».^[57] Y camina como es, sin hacerse cirugías estéticas. No teme mostrar los pecados de sus miembros, que a veces algunos de ellos intentan disimular, ante la luz ardiente de la Palabra del Evangelio que limpia y purifica. Tampoco deja de recitar cada día, avergonzada: «Piedad de mí, Señor, por tu bondad. [...] Tengo siempre presente mi pecado» (*Sa/51,3.5*). Pero recordemos que no se abandona a la Madre cuando está herida, sino que se la acompaña para que saque de ella toda su fortaleza y su capacidad de comenzar siempre de nuevo.

102. En medio de este drama que justamente nos duele en el alma, «Jesús Nuestro Señor, que nunca abandona a su Iglesia, le da la fuerza y los instrumentos para un nuevo camino».^[58] Así, este momento oscuro, «con la valiosa ayuda de los jóvenes, puede ser realmente una oportunidad para una reforma de carácter histórico»,^[59] para abrirse a un nuevo Pentecostés y empezar una etapa de

purificación y de cambio que otorgue a la Iglesia una renovada juventud. Pero los jóvenes podrán ayudar mucho más si se sienten de corazón parte del «santo y paciente Pueblo fiel de Dios, sostenido y vivificado por el Espíritu Santo», porque «será justamente este santo Pueblo de Dios el que nos libre de la plaga del clericalismo, que es el terreno fértil para todas estas abominaciones».^[60]

[49] *Documento Final de la XV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*, 60. En adelante este documento se citará con la sigla *DF* 29.

[50] *Discurso conclusivo del encuentro sobre “La protección de los menores en la Iglesia”* (24 febrero 2019): *L’Osservatore Romano*, ed. semanal en lengua española (1 marzo 2019), p. 9.

[51] *DF* 29.

[52] *Carta al Pueblo de Dios* (20 agosto 2018), 2: *L’Osservatore Romano*, ed. semanal en lengua española (24 agosto 2018), p. 6.

[53] *DF* 30.

[54] *Discurso a la primera Congregación general de la XV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos* (3 octubre 2018): *L’Osservatore Romano*, ed. semanal en lengua española (5 octubre 2018), p. 10.

[55] *DF* 31.

[56] *Ibíd.*

[57] Conc. Ecum. Vat. II, Const. past. *Gaudium et spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual, 1.

[58] *DF* 31.

[59] *Ibíd.*, 31.

[60] *Discurso conclusivo del encuentro sobre “La protección de los menores en la Iglesia”* (24 febrero 2019): *L’Osservatore Romano*, ed. semanal en lengua española (1 marzo 2019), p. 10.

Carta Apostólica en forma motu proprio “Vos estis lux mundi”

«Vosotros sois la luz del mundo. No se puede ocultar una ciudad puesta en lo alto de un monte» (Mt 5,14). Nuestro Señor Jesucristo llama a todos los fieles a ser un ejemplo luminoso de virtud, integridad y santidad. De hecho, todos estamos llamados a dar testimonio concreto de la fe en Cristo en nuestra vida y, en particular, en nuestra relación con el prójimo.

Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia. Esto sólo será posible con la gracia del Espíritu Santo derramado en los corazones, porque debemos tener siempre

presentes las palabras de Jesús: «*Sin mí no podéis hacer nada*» (Jn 15,5). Aunque ya se ha hecho mucho, debemos seguir aprendiendo de las amargas lecciones del pasado, para mirar hacia el futuro con esperanza.

Esta responsabilidad recae, en primer lugar, sobre los sucesores de los Apóstoles, elegidos por Dios para la guía pastoral de su Pueblo, y exige de ellos el compromiso de seguir de cerca las huellas del Divino Maestro. En efecto, ellos, por razón de su ministerio, «*como vicarios y legados de Cristo, gobiernan las Iglesias particulares que se les han confiado, no sólo con sus proyectos, con sus consejos y con sus ejemplos, sino también con su autoridad y potestad sagrada, que ejercen, sin embargo, únicamente para construir su rebaño en la verdad y santidad, recordando que el mayor ha de hacerse como el menor y el superior como el servidor*» (Conc. Ecum. Vat. II, Const. [*Lumen gentium*](#), 27). Lo que compete a los sucesores de los Apóstoles de una manera más estricta, concierne también a todos aquellos que, en diversos modos, realizan ministerios en la Iglesia, profesan los consejos evangélicos o están llamados a servir al pueblo cristiano. Por tanto, es bueno que se adopten a nivel universal procedimientos dirigidos a prevenir y combatir estos crímenes que traicionan la confianza de los fieles.

Deseo que este compromiso se implemente de manera plenamente eclesial, y que sea una expresión de la comunión que nos mantiene unidos, mediante la escucha recíproca, y abiertos a las aportaciones de todos los que están profundamente interesados en este camino de conversión.

Por tanto, dispongo:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 - Ámbito de aplicación

§ 1. Las presentes normas se aplican en el caso de informes relativos a clérigos o miembros de Institutos de vida consagrada o Sociedades de vida apostólica con relación a:

a) delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo que consistan en:

i. obligar a alguien, con violencia o amenaza o mediante abuso de autoridad, a realizar o sufrir actos sexuales;

ii. realizar actos sexuales con un menor o con una persona vulnerable;

iii. producir, exhibir, poseer o distribuir, incluso por vía telemática, material pornográfico infantil, así como recluir o inducir a un menor o a una persona vulnerable a participar en exhibiciones pornográficas;

b) conductas llevadas a cabo por los sujetos a los que se refiere el artículo 6, que consisten en acciones u omisiones dirigidas a interferir o eludir investigaciones civiles o investigaciones canónicas, administrativas o penales, contra un clérigo o un religioso con respecto a delitos señalados en la letra a) de este párrafo.

§ 2. A los efectos de las presentes normas, se entiende por:

a) «*menor*»: cualquier persona con una edad inferior a dieciocho años o legalmente equiparada a ella;

b) «*persona vulnerable*»: cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa;

c) «*material pornográfico infantil*»: cualquier representación de un menor, independientemente de los medios utilizados, involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, y cualquier representación de órganos sexuales de menores con fines predominantemente sexuales.

Art. 2 - Recepción de los informes y protección de datos

§ 1. Teniendo en cuenta las indicaciones eventualmente adoptadas por las respectivas Conferencias Episcopales, por los Sínodos de los Obispos de las Iglesias Patriarcales y de las Iglesias Arzobispales Mayores, o por los Consejos de los Jerarcas de las Iglesias Metropolitanas *sui iuris*, las Diócesis o las Eparquías, individual o conjuntamente, deben establecer, dentro de un año a partir de la entrada en vigor de las presentes normas, uno o más sistemas estables y fácilmente accesibles al público para presentar los informes, incluyendo eventualmente a través de la creación de un oficio eclesiástico específico. Las Diócesis y las Eparquías informen al Representante Pontificio sobre la institución de los sistemas a los que se refiere el presente párrafo.

§ 2. Las informaciones a las que se hace referencia en este artículo tienen que estar protegidas y ser tratadas de modo que se garantice su seguridad, integridad y confidencialidad, en conformidad con los cánones 471, 2º CIC y 244 §2, 2º CCEO.

§ 3. Con excepción de lo establecido en el artículo 3 §3, el Ordinario que ha recibido el informe lo transmitirá sin demora al Ordinario del lugar donde habrían tenido lugar los hechos, así como al Ordinario propio de la persona señalada, quienes

procederán en conformidad con el Derecho de acuerdo con lo previsto para el caso específico.

§ 4. A los efectos del presente título, las Eparquías se equiparan a las Diócesis y el Jerarca se equipara al Ordinario.

Art. 3 – Informe

§ 1. Excepto en los casos previstos en los cánones 1548 §2 CIC y 1229 §2 CCEO, cada vez que un clérigo o un miembro de un Instituto de vida consagrada o de una Sociedad de vida apostólica tenga noticia o motivos fundados para creer que se ha cometido alguno de los hechos mencionados en el artículo 1, tiene la obligación de informar del mismo, sin demora, al Ordinario del lugar donde habrían ocurrido los hechos o a otro Ordinario de entre los mencionados en los cánones 134 CIC y 984 CCEO, sin perjuicio de lo establecido en el §3 del presente artículo.

§ 2. Cualquier persona puede presentar un informe sobre las conductas mencionadas en el artículo 1, utilizando los procedimientos indicados en el artículo anterior o cualquier otro modo adecuado.

§ 3. Cuando el informe se refiere a una de las personas indicadas en el artículo 6, ha de ser dirigido a la Autoridad correspondiente según los artículos 8 y 9. En todo caso, el informe siempre se puede enviar a la Santa Sede, directamente o a través del Representante Pontificio.

§ 4. El informe recoge los elementos de la forma más detallada posible, como indicaciones del tiempo y lugar de los hechos, de las personas involucradas o con conocimiento de los mismos, así como cualquier otra circunstancia que pueda ser útil para asegurar una valoración precisa de los hechos.

§ 5. Las noticias también pueden obtenerse *ex officio*.

Art. 4 - Protección de la persona que presenta el informe

§ 1. El hecho de presentar un informe en conformidad con el artículo 3 no constituye una violación del secreto de oficio.

§ 2. A excepción de lo establecido en el canon 1390 CIC y en los cánones 1452 y 1454 CCEO, los prejuicios, represalias o discriminaciones por haber presentado un informe están prohibidos y podrían incurrir en la conducta mencionada en el artículo 1 §1, letra b).

§ 3. Al que hace un informe no se le puede imponer alguna obligación de guardar silencio con respecto al contenido del mismo.

Art. 5 – Solicitud hacia las personas

§ 1. Las autoridades eclesíásticas se han de comprometer con quienes afirman haber sido afectados, junto con sus familias, para que sean tratados con dignidad y respeto, y han de ofrecerles, en particular:

- a) acogida, escucha y seguimiento, incluso mediante servicios específicos;
- b) atención espiritual;
- c) asistencia médica, terapéutica y psicológica, según sea el caso.

§ 2. La imagen y la esfera privada de las personas implicadas, así como la confidencialidad de sus datos personales, han de estar protegidas.

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:			
A nivel personal		1.	
		2.	
		3.	
En la formación inicial en el Seminario		1.	
		2.	
		3.	
En la formación permanente del Clero		1.	
		2.	
		3.	
TEMA #		DECANATO	
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com			

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.

Tema 5: Aspectos psicológicos a tener en cuenta al atender a una víctima de abuso sexual (Consecuencias y secuelas emocionales)

1. Propósito: Que los clérigos conozcamos los aspectos psicológicos necesarios para la atención de una persona que ha sufrido abuso sexual, de modo que podamos ser más eficaces en su acompañamiento y en su proceso de sanación.

2. Testimonio de Teresa Conde, en la Diócesis de Salamanca, España. Duración 4 minutos y 36 segundos: <https://www.youtube.com/watch?v=a-pZ5LBV7C4&list=PLLXEsuGhhkRD0JDkFbqXBdqUGxNoSCyr&index=82>

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

Cuando se acompaña a una persona víctima de Abuso Sexual, hay que entender que la persona está enferma (situacionalmente) pero su naturaleza no se ha modificado por lo que no es enfermo.

La salud es el estado completo de la salud física, mental, espiritual y social.

Todo lo que está en la naturaleza tiende a la perfección.

La dignidad de la persona aparece en el ámbito del bien. Todos caminamos hacia convertirnos en aquello que estamos llamados a ser, y esa es la dignidad. La violación a los derechos humanos trastoca la posibilidad de que camine en ese camino de perfección.

El Abuso Sexual de los Niños, Niñas y Adolescentes, así como de los Adultos Vulnerables es una violación a sus derechos humanos por lo que se afecta no solo el bien individual, sino el bien común, por esto es tan grave, ya que afecta a todo el mundo que rodea a la víctima aún y cuando no estén enterados.

Efectos del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

Indicadores: físicos, comportamentales y sexuales.

a. <u>Indicadores físicos</u>	b. <u>Indicadores comportamentales</u>	c. <u>Indicadores en la esfera sexual</u>
<ul style="list-style-type: none"> - Dolor, golpes, quemaduras o heridas en la zona genital o anal. - Cérvix o vulva hinchadas o rojas. - Semen en la boca, en los genitales o en la ropa. - Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada. - Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca u ojos. - Dificultad para andar y sentarse. - Enuresis o encopresis. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de apetito. - Llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas. - Miedo a estar sola, a los hombres o a un determinado miembro de la familia. - Rechazo al padre o a la madre de forma repentina. - Cambios bruscos de conducta. - Resistencia a desnudarse y bañarse. - Aislamiento y rechazo de las relaciones sociales. - Problemas escolares o rechazo a la escuela. - Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama). - Tendencia al secretismo. - Agresividad, fugas o acciones delictivas. - Autolesiones o intentos de suicidio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico. - Conductas seductoras, especialmente en niñas - Conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad. - Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos. - Agresión sexual de un menor hacia otros menores. - Confusión sobre la orientación sexual.

Normalmente no se revisa físicamente a los NNA cuando han vivido un abuso, porque esta acción les revictimiza, pero además porque el abusador normalmente no hace un contacto físico que pueda percibirse. (Distinto cuando se trata de una violación donde hay un uso excesivo de la fuerza y deja señales evidentes).

Los abusadores se cuidan de dejar señales físicas visibles, salvo en los casos extremos que son porcentualmente los menos.

Alteración anatómico-funcional cerebral.

Desde las neurociencias, ahora tenemos evidencia de la diferencia que existe en el cerebro un NNA que está expuesto a estrés constante, y se manifiesta como un menor crecimiento del cerebro, e incluso en la talla de la medida craneal. Estos cambios fisiológicos corresponden a situaciones de estrés producido por estrés y trauma como lo es la violencia familiar y el abuso sexual que se ejerce en periodos largos de tiempo.

El AS (abuso sexual) trastoca el desarrollo normal del cerebro del NNA. Niños muy pequeños pueden ser no conscientes del alcance en las primeras fases, esto explica por qué incluso muestran cariño al agresor. Como la sexualidad del ser humano tiene un gradiente evolutivo que va proporcionando elementos en un proceso educativo, de interacción, educativo, y que va madurando al mismo tiempo que madura la persona.

Por ello, al exponer a un NNA a un tipo de comportamiento que ni siquiera entiende, se considera que NO HAY un consentimiento objetivo del menor, porque no hay la

madurez suficiente para saber qué no está preparado y por ello también desconoce las consecuencias e implicaciones de estas acciones.

La resiliencia de las personas para sobreponerse en la crisis es una cosa muy diferente a que no haya secuelas. Las secuelas se matizan por diferentes razones

Solo el 10% de los agresores sexuales NO conocen a sus víctimas.

De los 3 a 6 años tienen recursos muy limitado de verbalización como un proceso que traduce en términos cognitivos, de sentimientos y de concientización de lo sucedido que pueda expresarse en una frase que refiera que siente, que piensa sobre lo que ha sucedido.

Por ello el niño está desconcertado, y el agresor hará todo para que el niño se confunda todavía más.

De los 6 a los 12 se hacen presentes más fuertemente los sentimientos de culpa y vergüenza. De manera natural e intuitiva el menor sabe que algo no está bien, y aunque se tengan que desplegar estas explicaciones sobre lo ocurrido, se somatiza en diversos síntomas físicos y comportamentales (ver tablas).

En la adolescencia hay una gravedad por la posibilidad del coito y el embarazo. Por ello hay fugas o adicciones, prostitución, embarazos no deseados, automutilaciones, autolesiones y suicidios.

Hay entonces banderas rojas que son parte de la psicoeducación que hay que darle tanto a las familias como a los jóvenes, pero con la conciencia de que NO HAY QUE DEJARLES A LOS CHICOS la responsabilidad de que esto no ocurra, porque sería tanto como lavarse las manos, pero es nuestra responsabilidad como adultos.

Por ello es que existen estos sentimientos de culpa "¿por qué no dije no?" visto en retrospectiva, el adolescente, joven o adulto que rememora sus abusos, reflexiona desde una luz que le culpabiliza, pues cree que pudo tener el suficiente poder o debió haber tenido el valor de decir "no", dejando de lado la realidad de su vulnerabilidad, incomprensión de los hechos y el poder que el agresor real o simbólicamente ejercía sobre su persona.

El factor tiempo también juega un papel importante.

Los estudios señalan que aproximadamente el 30% de las víctimas sufren trastornos a largo plazo, aunque las personas que se dedican a la práctica clínica refieren que las víctimas en realidad *siempre* sufren consecuencias por el abuso vivido que se manifiestan en distintas áreas de la vida y que deterioran la calidad de vida, eso sin contar las enfermedades asociadas a los traumas tempranos que reducen en aproximadamente 20 años el promedio de vida de las personas que han vivido experiencias adversas en la infancia (entre ellas el abuso sexual).

En los hombres encontraremos más efectos hacia el exterior (temperamento iracundo, comportamientos agresivos entre otros) y en las mujeres más hacia el interior (depresión, autolesiones o mutilaciones, entre otros).

Los efectos también se relacionan con las acciones recibidas, edad, contexto, etc. Si la víctima no cuenta con otras adversidades adicionales le va air mucho mejor, pero muchas veces el abuso cursa con otras situaciones de negligencia, abandono, divorcio, descuido, maltrato, etc. Entonces todo esto interactuará con su propia capacidad de resiliencia

El trauma en sí mismo generará afectaciones en la trayectoria de desarrollo y el futuro de la persona. Además, en casos donde hay varios abusadores dentro de la familia, implica abusos continuos por largos periodos de tiempo y todo esto impactará tanto en su capacidad de resiliencia como en los efectos manifiestos en la vida adulta.

En cuanto al género los efectos pueden ser:

Niños	Niñas
Fracaso escolar y problemas inespecíficas de conducta	Reacciones ansiosas y depresivas Insomnio
Comportamientos sexuales agresivos	Trastornos de alimentación (todo lo vomitan posiblemente sometidas a felatio)
Agresiones sexuales a hermanos o compañeros	Conductas obsesivas compulsivas asociadas en la limpieza
Lastimar en zona genital a sus mascotas	

Algunos estudios:

2007 Oldham y Bender. Trataron de encontrar la correlación entre AS y trastornos límites de personalidad.

Y buscan con las patologías asociadas a historias de abuso emocional físico y/o sexual. Y encuentran que cuando se trata de jóvenes que sufrieron AS y negligencia se presenta trastorno límite de la personalidad o trastorno de la personalidad depresivo. Cuando solo hubo AS encuentran trastorno histriónico de la personalidad.

Pereda también ha hecho este tipo de estudios, haciendo dos artículos respecto a las consecuencias iniciales 2009 y a largo plazo 2010

Los divide en problemas que va a poner cierto grupo de patologías (problemas emocionales, cognitivos de relación, de conducta, funcionales.)

EN problemas emocionales encontramos

- miedo y fobias. Ojo. No confundirnos con miedos que surgen en miedos naturales de ciertas etapas de desarrollo de NNA. Por lo que no hay que interpretar todo en el mismo sentido. Por ello la contextualización es tremendamente importante.
- Síntomas depresivos – ansiosos. En los niños la depresión no se manifiesta como en un adulto. Son síntomas más físicos, no crecer de talla, no aumentar

de peso, inflamaciones o infecciones de los oídos por baja de defensa debido a conductas obsesivo compulsiva como meterse cosas por los diversos orificios del cuerpo (1 a 3 años)

- Baja autoestima
- Sentimientos de culpa y estigmatización
- Trastorno de Estrés Post Traumático (TEPT)
- Ideación suicida o autolesiva
- Problemas cognitivos. Problemas de atención y de concentración. Comienzan o empeoran; problemas de hiperactividad, se accidentan más frecuentemente como pegarse con las paredes como si no las viera, se estampan. Ojo. El abuso no provoca el TDAH, pero si se trae la genética, es posible que sea un elemento activador de esta patología

Problemas Funcionales

- Problemas del sueño
- Problemas de esfínteres (enuresis/encopresis)
- Trastornos de alimentación
- Quejas somáticas (que les esté doliendo constantemente el estómago y no hay nada que la provoque psicógena que no es gripe, no es alérgica)

Problemas de conducta.

- Conductas muy erotizadas impropias de su edad
- Conformidad compulsiva (como si hubiera perdido la voluntad, pasan de ser contestones y sociables a ser apagados)
- Conducta disruptiva y disocial. Contestar, agredir o asesinar a sus mascotas, lastimar compañeros o hermanos y NO ERA algo habitual

A largo plazo (Pereda)

Problemas emocionales:

- Manifestaciones psicopatológicas como Trastorno depresivo mayor uni y bipolar;
- Trastornos de ansiedad
- TEPT
- Baja autoestima
- Alexitimia
- Trastorno Límitrofe de Personalidad
- Conductas autodestructivas (suicidio y autolesiones)
- Problemas de relación
- Aislamiento y ansiedad social
- Dificultades de relación de pareja

Problemas de conducta y adaptación

- Control de la ira

- Hostilidad (incontrolable, conductas delictivas)

Problemas funcionales

- Trastornos de alimentación
- Trastornos por dolor
- Trastornos físicos
- Trastornos de somatización
- Trastornos disociativos
- Consumo de drogas
- Problemas ginecológicos

Problemas sexuales

- Prostitución
- Insatisfacción
- Conductas de riesgo
- Revictimización

Entre el 46 y 52% de los agresores sexuales sufrieron AS. Pero el otro porcentaje no lo ha sido... lo cual tenemos que tener en cuenta para desmentir el hecho de que se cree que el abuso produce abusadores. Lo que también se sabe es que los abusadores que no han sido abusados es que han sido víctimas de violencia particularmente extrema, humillante, generalmente por la madre, descalificadora, burlona, castigadora, ridiculizante.

Gran número de agresores sexuales fueron golpeados desnudos, en zona genital o nalgas, provocando mucho daño. El agresor también fue violentada y dañada en su dignidad.

Entonces no se trata de problemas relacionales con el sexo opuesto, si no del crecimiento en familias muy violentas. Salvo los casos de agresores psicopáticos que son aproximadamente el 4% de los agresores sexuales que no tienen moral ni culpa ni empatía. Pero son los menos.

Podemos entonces decir que neurobiológicamente, hormonal y biológicamente el abuso genera trastornos.

Por todo lo anterior, resulta extremadamente importante entender la profundidad del daño que las víctimas de abuso tienen que sobrellevar de mejor o menor manera, de acuerdo a sus posibilidades, y las herramientas brindadas por el contexto.

Recuerden siempre que una víctima es 100% inocente de lo que ha sucedido y esto, aunque pudiera ser fácil de asimilar en los niños pequeños, socialmente es muy cuestionado a partir de la adolescencia, mucho peor si se trata de adultos vulnerables donde los cuestionamientos como por qué si ya está grande no notó, si tenía información por qué se dejó, si no lo habrá buscado o deseado, etc. Lo cual genera todavía una Revictimización que empeora los síntomas.

En el contexto particular del abuso cometido por un clérigo, religioso/a, tendremos que agregar los síntomas asociados a la pérdida de la fé, a la que muchas víctimas de otros contextos se acogen para tratar de sobrellevar y dar sentido a su vida, lo cual deja en el vacío existencial a quién lo ha padecido, como si todo lo revisado hasta ahora no fuera suficientemente aterrador.

Tabla de consecuencias

CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión		
<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de tristeza y desamparo • Cambios bruscos de estado de ánimo • Irritabilidad • Rebeldía • Temores diversos • Vergüenza y culpa • Ansiedad 	<ul style="list-style-type: none"> • Baja en rendimiento escolar • Dificultades de atención y concentración • Desmotivación por tareas escolares • Desmotivación general 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas agresivas • Rechazo a figuras adultas • Marginación • Hostilidad hacia el agresor • Temor al agresor • Embarazo precoz • Enfermedades de Transmisión Sexual
A Mediano Plazo		
<ul style="list-style-type: none"> • Depresión enmascarada o manifiesta • Trastornos ansiosos • Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio • Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. • Distorsión de desarrollo sexual • Temor a expresión sexual • Intentos de suicidio o ideas suicidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Repitencias escolares • Trastornos del aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Fugas del Hogar • Deserción escolar • Ingestión de drogas y alcohol • Inserción en actividades delictuales • Interés excesivo por juegos sexuales • Masturbación compulsiva • Embarazo precoz • Enfermedades de Transmisión Sexual
A Largo Plazo		
<ul style="list-style-type: none"> • Disfunciones sexuales • Baja autoestima y pobre autoconcepto • Estigmatización: sentirse diferente a los demás • Depresión • Trastornos emocionales diversos 	<ul style="list-style-type: none"> • Fracaso escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Prostitución • Promiscuidad sexual • Alcoholismo • Drogadicción • Delincuencia • Inadaptación social • Relaciones familiares conflictivas

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:			
A nivel personal		1.	
		2.	
		3.	
En la formación inicial en el Seminario		1.	
		2.	
		3.	
En la formación permanente del Clero		1.	
		2.	
		3.	
TEMA #		DECANATO	
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com			

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.



Tema 6: ¿Cómo detectar y cómo ayudar a una víctima de abuso sexual?

1. Propósito: Que los clérigos tengamos herramientas básicas para reaccionar adecuadamente ante la revelación de un abuso, sea por parte de la propia víctima o de sus padres o personas cercanas, evitando la revictimización y facilitando de esta manera el proceso de sanación.

2. Testimonio (Encuentro para la Protección de los Menores, febrero 2019)

Buenas tardes, quería contarles de cuando era una niña. Pero es inútil hacerlo porque cuando tenía 11 años un sacerdote de mi parroquia destruyó mi vida. Desde ese momento yo, que adoraba los colores y hacía piruetas en los campos, sin preocupaciones, no he existido más.

En cambio, quedan marcadas en mis ojos, en los oídos, en la nariz, en el cuerpo, en el alma todas las veces en las que él me bloqueaba a mí, niña, con una fuerza sobrenatural: yo me paralizaba, me quedaba sin respirar, salía de mi cuerpo, buscaba desesperadamente con los ojos una ventana para mirar hacia afuera, esperando que todo terminara. Pensaba: "si no me muevo, de repente no sentiré nada; si no respiro, de repente podría morir."

Cuando terminaba, yo me volvía a apropiarme de aquello que era mi cuerpo, herido y humillado y hasta me iba creyendo haberme imaginado todo. Pero ¿cómo podía yo, niña, entender aquello que había ocurrido? Pensaba: "¿seguramente habrá sido culpa mía!" o "¿me habré merecido este mal?"

Estos pensamientos son las más grandes laceraciones que el abuso y el abusador te insinúan en el corazón, más que las mismas heridas que te marcan el cuerpo. Sentía que ya no valía nada, ni siquiera que existía. Solo quería morir: lo he intentado... no lo he logrado.

Los abusos continuaron por 5 años. Nadie se dio cuenta.

Yo no hablaba, pero mi cuerpo comenzó a hacerlo: problemas alimenticios, varias hospitalizaciones: todo gritaba mi malestar, pero yo, completamente sola, callaba mi dolor. Todo esto era atribuido al ansia por la escuela en donde de improviso, me iba muy mal.

Luego, vino el primer enamoramiento... mi corazón que late y se emociona en lucha con el mismo corazón que se detiene por el terror vivido; gestos de ternura contra actos de fuerza: un paragón insostenible. La consciencia: ¡una realidad insoportable! Para no hacerme sentir el dolor, el asco, la confusión, el miedo, la vergüenza, la impotencia, el no ser adecuada, mi mente ha removido los hechos ocurridos, ha anestesiado mi cuerpo colocando distancias emotivas con respecto a todo aquello que vivía causando en mí enormes daños.

A los 26 años tuve mi primer alumbramiento: flash back e imágenes me han vuelto a traer todo a la mente. El parto bloqueado; mi hijo en peligro; el lactar convertido

en algo imposible por los recuerdos terribles que afloraban. Creía enloquecer. Entonces me confié con mi marido, confianza después usada en mí contra durante la separación, cuando, a causa del abuso sufrido, él pedía que me fuese quitada la patria potestad por ser una madre indigna. Luego la escucha paciente de una querida persona y el coraje de escribir una carta a aquel sacerdote, finalizada con la promesa de no dejarle nunca más, el poder de mi silencio.

Desde entonces, hasta hoy, continúo un durísimo recorrido de reelaboración que no tiene atajos, que requiere una enorme constancia para reconstruir en mí identidad, dignidad y fe. Un camino que se hace mayormente en soledad y si es posible, con la ayuda de algún especialista. El abuso crea un daño inmediato, pero no solamente eso: es más difícil hacer las cuentas cada día, con aquello vivido que te invade y se presenta en los momentos más improbables. Deberás convivir con eso... ¡siempre! Solo puedes aprender, si lo logras, a hacerte herir menos.

Dentro de ti conviven una infinidad de preguntas a las que no encontrarás respuesta, ¡porque el abuso no tiene un sentido!

“¿Por qué a mí?”, me preguntaba, y no seguramente porque habría preferido que le pase a otro, porque lo que yo he sufrido ¡es mucho para cualquier otro!

O sino: “Dios, ¿dónde estabas?” ... ¡Cuánto he llorado haciéndome esta pregunta! No tenía más confianza ni en el Hombre ni en Dios, en el Padre-bueno que protege a los pequeños y a los débiles. Yo, niña, ¡estaba segura que nada malo podría venir de un hombre que “perfumaba” a Dios! ¿Cómo podían las mismas manos, que a tanto habían llegado sobre mí, bendecir y ofrecer la Eucaristía? Él adulto y yo niña... se había aprovechado de su poder además que de su rol: ¡un verdadero abuso de fe!

Y por último: “¿Cómo hacer para superar la rabia y no alejarse de la Iglesia después de tal experiencia sobre todo frente a la gravísima incoherencia de todo lo predicado y cuanto actuado por mi abusador, pero también de aquel que, de frente a estos crímenes, ha minimizado, escondido, silenciado, o peor aún no ha defendido a los pequeños, limitándose mezquinamente a mover a los sacerdotes para que hagan daño en otras partes?” Frente a esto, nosotros víctimas inocentes, sentimos más grande el dolor que nos ha matado: ¡también esto es un abuso a nuestra dignidad humana, a nuestra consciencia, así como a nuestra fe!

Nosotros víctimas, si logramos tener la fuerza de hablar o de denunciar, tenemos que encontrar el valor de hacerlo sabiendo que arriesgamos el no ser creídos o de tener que ver que el abusador se libra al final con una pequeña pena canónica. ¡Esto no puede y no debe más ser así!

He necesitado 40 años para encontrar la fuerza de la denuncia. Quería romper el silencio del que se nutre toda forma de abuso; quería volver a partir de un acto de verdad, descubriendo después que este acto ofrecía también una oportunidad a quien había abusado de mí.

He vivido el proceder de la denuncia con un costo emotivo muy alto: hablar con seis personas de gran sensibilidad, pero solo hombres y por lo demás, sacerdotes, ha sido difícil. Creo que una presencia femenina sería una atención necesaria e indispensable para acoger, escuchar y acompañar a nosotros víctimas.

El que se me crea y la sentencia, en todo caso, me ha dado un dato real: aquella parte de mí que siempre ha esperado que el abuso no hubiese jamás ocurrido, se ha tenido que rendir, pero al mismo tiempo ha recibido una caricia: yo ahora sé que soy otra cosa, a parte del abuso que he sufrido y las cicatrices que tengo. La Iglesia puede estar orgullosa de la posibilidad del proceder en derogación a los tiempos de la prescripción (derecho negado por la justicia italiana), pero no del hecho de reconocer como atenuante, para quien abusa, de la entidad del tiempo transcurrido entre los hechos y la denuncia (como en mi caso).

¡La víctima no es culpable de su silencio! El trauma y los daños sufridos son así de mayores cuando más largo es el tiempo del silencio, que la víctima transcurre entre el miedo, la vergüenza, la remoción y el sentimiento de impotencia. Las heridas jamás prescriben, ¡es más! Hoy yo estoy aquí, y conmigo están todos los niños y las niñas abusados y abusadas, las mujeres y los hombres que intentan renacer de sus heridas pero, sobre todo, también está quien lo ha intentado y no lo ha conseguido, y desde aquí, y con ellos en el corazón, tenemos que volver a partir juntos.

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

a) Definir la experiencia de la víctima como un indicador de abuso

Al intentar definir el abuso sexual de menores, la experiencia de la víctima es de suma importancia. Por ejemplo, si la persona siente haber sido abusada. Puede que al principio algunas personas no identifiquen una experiencia sexual concreta como un abuso. ¿Ha experimentado la persona impotencia, miedo, sufrimiento o dolor? Escuchar las historias de abuso de boca de las propias víctimas requiere una capacidad de escucha experta y empática para poder determinar lo que es importante para la víctima y la sociedad. Cuando se escucha a una víctima, se debe estar atento a posibles malinterpretaciones. Una persona que ha sido abusada, como consecuencia del abuso que experimentó, podría llegar a interpretar erróneamente un comentario o un gesto como abusivo. Si bien no es frecuente, puede pasar. Por lo tanto, se requiere una escucha competente para ayudar a la persona a diferenciar claramente lo que es abusivo y lo que no, y si existe alguna distorsión en su percepción.

La mayoría de las veces, de alguna manera, la persona sabe que ha sido abusada. Hay signos de aflicción, impotencia, dolor y otros elementos. Lo más difícil para

muchos de los menores abusados es ser capaces de hablar de ello y contar con un adulto en grado de ayudarles. Como Sandor Ferenczi afirmaba ya en el año 1932 en su revista clínica (Ferenczi, 1985):

La niña se siente manchada y maltratada. Quisiera contárselo a su madre, pero el hombre se lo impide (por intimidación y negación). La niña se siente indefensa y confundida. Debería luchar para poner fin a la voluntad del adulto autoritario, al escepticismo de la madre, etc. Naturalmente no puede y está obligada a decidir si el mundo entero se equivoca o es ella la que está en un error. Elige la segunda opción. (Traducción propia del francés, p. 133).

No obstante, también es importante subrayar que algunas personas que han sido abusadas no sienten el abuso necesariamente como tal (Kendall-Tackett et al., 1993). Por la edad, por ejemplo, los jóvenes comienzan a vivir más activamente su sexualidad durante la adolescencia, y pueden haber querido, incluso deseado, una experiencia sexual con un adulto. Por eso, si bien la sociedad lo define como un abuso, pueden negarse a reconocerlo como tal (Malón, 2009). Puede afectarles más tarde en la vida y generarles una vergüenza e inseguridad profundas. Hasta el niño que experimenta el propio poder de seducción puede no darse cuenta al principio de que ha sido abusado por un adulto, especialmente si el abuso tiene lugar sin violencia física ni se tocan los genitales. Por ejemplo, un hombre puede estar jugando con los cabellos del niño y tener una erección sin que el niño lo sepa ni se percate. Esto es un abuso sin violencia física ni exposición de partes genitales, pero es un abuso porque la finalidad del acto es alcanzar la excitación y la satisfacción sexual de la persona que abusa.

b) ¿Qué hacer ante una revelación?

Recibir, contener, canalizar las ayudas adecuadas para la víctima y las demás personas que se acercan a él/ella... ¿pero eso en un caso concreto en que se traduce?

Tomemos en cuenta todos los efectos que pudieran estar apareciendo o ya padece una víctima, pero particularmente la desconfianza generalizada que hará que estén hipersensibles a cualquier gesto o indicador de incredulidad, culpabilización o sensación de que defendemos al agresor aunque no sea nuestra intención, y la cronopatía, que es en términos sencillos el que para las víctimas el tiempo se distorsiona, pudiendo parecer muy lento o demasiado largo, por lo que algunas víctimas tenderán a postergar, y otras estarán ansiosas sintiendo que nada pasa aunque solo haya pasado un día...

Junto con lo anterior, tengamos en cuenta que no hay un manual de la "buena víctima", es decir, la víctima puede o no responder a nuestras creencias de cómo debería de comportarse, verse, expresarse, etc. Y debemos mantener la autoobservación que impida que le juzguemos desde lo que creemos debería ser una "verdadera" víctima o no.

Sin perjuicio de que a través de la retroalimentación de este tema podamos concretar una ampliación de esto, va una serie de directrices básicas para orientar de manera más adecuada lo que podemos hacer frente a una revelación de abuso sexual.

- a) **Escucha de manera atenta, compasiva y creyendo lo que se te relata.** Esto pareciera ser de sentido común, pero no hay posibilidad de que puedas mostrar compasión si tu mente comienza a preguntarse si será cierto, si la persona es conocida tuya cómo es posible, o que seguramente es una mentira, etc. Recuerda que no es tu trabajo investigar (y si fuese parte de tus tareas por encargo, en este primer momento la escucha compasiva lo es todo, incluso, discernir después la credibilidad será más sencillo si solo estás presente para este relato sin necesidad de juzgar.
- b) **Asegúrate que la víctima esté fuera de riesgo.** En el momento oportuno pregunta si ya se han asegurado que el agresor no tenga acceso a su hijo/a o bien si la víctima puede mantenerse lejos de su agresor de manera eficaz. En caso de que no sea así, revisa que recursos personales como familia o amistades poseen que le ayuden a evitar estas situaciones de riesgo, en caso de ser un familiar sugerir que se mantengan lejos de reuniones donde se puedan topar con el agresor por el bien de todos los involucrados.
- c) Mantén tu atención en lo que la persona (o sus padres) te relatan, preguntando **¿Qué es lo que necesitan en ese momento?** No des por sentado ni asumas nada. En ocasiones necesitan ser escuchados antes de decidir que desean, o la confusión por el trauma (los padres se traumatizan cuando a su hijo lo han violentado sexualmente y están confundidos) no les ha permitido tener claridad sobre lo que desean o tienen expectativas de venganza o irreales.
- d) **Brinda calma, confianza.** No importa si no sabes que es lo que sigue, eso tendrás oportunidad de averiguarlo, pero recuerda siempre que la traición a la confianza es el tema que subyace a *toda* situación de abuso sexual, por lo tanto, ofrece solo aquello que esté en tus manos, que nunca será poco (escucha, oración, preguntar para orientar adecuadamente, canalizarlos con un profesional, etc.)
- e) **En los casos en los que hay deseos de venganza** sea la víctima o mayormente serán los padres los que estén en esta postura, hazles saber que lo más importante es que su hijo/hija han hablado y hay que evitar lastimarlo más tomando decisiones que lo lastimen aún más.
- f) **Cuando hay menores involucrados.** Si es un menor el que te lo relata hazle saber que es importante que los adultos a su alrededor lo sepan para poder protegerlos, investiga quién o quienes serían estos adultos de su confianza para poder asegurar el seguimiento y la atención adecuada al menor. En caso de que los padres sean quienes relatan, hacerles saber que es importante la atención profesional de su hijo/a para sanar el trauma y la importancia de la denuncia penal (independientemente que se canalice hacia las personas adecuadas si a quién acusan de estos hechos es un clérigo o religioso/a).

- g) **Toma los datos básicos de quién se ha acercado a ti:** nombre, edad, número de teléfono, dirección, edad de la víctima, y edad aproximada de cuando ocurrió el abuso si esto sucedió años atrás, explicando que es de tu interés dar el seguimiento adecuado para lo cual ocupas estos datos.
- h) **Asegúrale a la víctima y/o sus padres que es del mayor interés de la Iglesia que esto no ocurra nunca más.** Por lo que les canalizarás con la persona adecuada para que les escuche y se haga la investigación correspondiente, eso sin dejar de lado tu disponibilidad (solo en caso de que así sea) de escuchar y brindarles apoyo moral/espiritual.
- i) **Mantén la confidencialidad de todo lo que se te diga y redacta lo que recuerdas** inmediatamente después de este momento para que puedas dirigirte con la persona encargada de Protección de Menores en tu zona.

Nota. Si el relato te ha cimbrado, pide ayuda para poder manejar el estrés que pudiera generarte, sobre todo si por tratarse de alguien cercano a ti, estás en conflicto interno. Recuerda que habrá otras personas encargadas de investigar apropiadamente, así que permítete soltar las dudas y déjalo en las manos que corresponden.

c) ¿Qué evitar ante la revelación?

Tan importante como saber qué hacer, es saber que no hacer ante la revelación de un abuso, para evitar la Revictimización, que es un trauma secundario y obstaculiza la recuperación pues ahonda la sensación de traición y desconfianza.

- a) **Mostrar incredulidad o sobre excitación ante la noticia.** Aun cuando pueda tratarse de alguien afectivamente cercano, las personas necesitan sentirse seguras al ser escuchadas. Si la noticia te impacta, mantente respirando con tranquilidad, recuerda que estás disponible para ellos y que posteriormente alguien más hará la investigación correspondiente, por lo tanto, mantente tranquilo.
- b) **Mostrar indiferencia.** Un error común es mantener una distancia emocional tan grande que pareciera que no nos importa lo que se nos está relatando. Preguntas como, ¿están durmiendo?, ¿Cómo les ha afectado en la familia?, ¿Cómo observan a su hijo? (si no lo han dicho, claro está) o comentarios como, "no me imagino lo que habrán sentido", "de verdad lamento lo que está pasando con su hijo", ayudan a mostrar empatía sana y cercanía.
- c) **Pedir detalles del abuso.** Tanto si es la víctima como si son sus padres, permite que te relaten lo que ellos deseen y crean que debes saber. Hay personas que son explícitas y contarán todos los detalles, habrá personas que no se atrevan a ello. En cualquier caso, permite el relato sin interferir pidiendo más información de la que están listos para dar. Recuerda que la investigación correrá a cargo de alguien más.
- d) **Hablar de la buena fama o prestigio de quién esté siendo señalado como agresor.** Aunque sea una persona conocida y de buena fama, hacer este tipo de comentarios puede dar la impresión de que pones en duda la credibilidad

de su relato, lo cual generaría además de desconfianza, la posibilidad de una reacción defensiva de quién está relatando.

Quizá hay algunos otros puntos que abordar, pero la práctica ayudará a sentirse más cómodos con el tema frente a las revelaciones, y nuevamente, las retroalimentaciones podrán ayudar a profundizar en este tema que es crucial, pues es el inicio del proceso de sanación en la víctima, y de conversión del victimario.

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:			
A nivel personal		1.	
		2.	
		3.	
En la formación inicial en el Seminario		1.	
		2.	
		3.	
En la formación permanente del Clero		1.	
		2.	
		3.	
TEMA #		DECANATO	
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com			

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.



Tema 7: ¿Cómo acompañar espiritualmente a una víctima/sobreviviente de abuso sexual, a su familia y a la comunidad?

1. Propósito: Que los clérigos conozcamos algunas maneras concretas para acompañar espiritualmente a quienes han sido heridos por los abusos sexuales en ambientes eclesiales, de tal manera que los ayudemos a ir sanando favorecidos por la gracia de Dios y de los medios espirituales.

2. Testimonio de dos jóvenes de Costa Rica que denuncian los abusos recibidos y que piden ayuda para localizar a su agresor que se esconde en otro país. Duración 8:22. https://www.youtube.com/watch?v=qw3bmlu_7Qk

3. Oración inicial: Salmo 22 (23)

El Señor es mi Pastor,
nada me falta,
Me conduce a las fuentes de aguas tranquilas
y repara mis fuerzas.
Aunque camine por cañadas oscuras
nada temo,
porque tú vas conmigo,
tu vara y tu bastón me inspiran confianza

4. Contenido del Estudio

Desde tu experiencia (para comentar):

- ¿Cuáles crees que son los principales desafíos que enfrenta el acompañamiento de supervivientes de abusos?
- ¿Qué dificultades has encontrado? (Impotencias, bloqueos, miedos, resistencias, etc.)

Objetivos de este tema

- Conocer, empatizar con el dolor de la víctima⁹
- Tomar conciencia de cuáles son las principales heridas que produce el abuso a medio y largo plazo
- Desarrollar una nueva sensibilidad para que, por lo menos, no revictimicemos

⁹ Lo que se diga sobre el acompañamiento espiritual a **víctimas/sobrevivientes** se refiere en primer lugar a las víctimas directas de abuso sexual, pero también a las víctimas secundarias, es decir, su familia o la comunidad.

- Convertirnos de nuestros mitos y prejuicios
- Ponernos sin reservas del lado de las víctimas
- Tener herramientas para acompañar, o nociones para canalizar u orientar hacia el debido acompañamiento
 - Búsqueda de una «teología desde las víctimas»
 - Saber transmitir a las víctimas la confianza de que «el futuro está lleno de esperanza»

Dos iconos bíblicos

a) Los discípulos de Emaús (*Lc 24, 13-35*)

- **Jesús se acercó...**
 - o Respetando el ritmo de la persona.
 - o Importancia de **la escucha significativa**.
 - o Máximo de aceptación.
 - o Ser capaz de re-significar los acontecimientos.
 - o Respeto absoluto de la libertad: ¡quédate con nosotros!
 - o El carisma del acompañamiento...
 - Es ser compañeros de camino en su proceso.
 - Es un tipo de relación de ayuda que supone formación, no solo buena voluntad.
 - Es vivir la disponibilidad para **una escucha profunda**, desde la aceptación incondicional.
 - **Una escucha que sana:** «Aventurarse a la *proximidad*, al riesgo de cargar sobre uno mismo el peso del dolor ajeno, a la experiencia de actualizar la propia pobreza personal que supone a veces no saber qué decir, ni tener nada que entregar, más que a uno mismo, para compartir el sufrimiento» (J. C. Bermejo).
 - **Sin juzgar:** «En casi todas las fases de nuestra vida —en el hogar, la escuela, el trabajo— estamos sujetos a las recompensas y castigos impuestos por juicios externos... He llegado a sentir que cuanto más libres de juicios (correcto-incorrecto, bueno-malo, etc.) y evaluaciones pueda mantener una relación, tanto más fácil resultará a la otra persona salir de sus barreras defensivas y alcanzar un punto en el que pueda comprender que el foco de la evaluación y el centro de la responsabilidad residen en sí mismo» (C. Rogers).
 - **La aceptación incondicional** permite gozar de la libertad suficiente para llegar a ser uno mismo.

b) «Maestro, ¿no te importa que naufraguemos?» (*Mc 4, 38*)

Es difícil acompañar los procesos de las personas si no somos capaces de **quererlas**, de **dejarnos afectar por ellas**, de enternecernos por sus alegrías, con sus penas, descubrimientos, meteduras de pata... en definitiva, con sus vidas.

En definitiva, los acompañantes hemos de transmitir que la vida de las personas que acompañamos **sí nos importan** (cf. *Juan 10, 11-15*).

Acompañar no es...

- **No es una terapia psicológica:**
 - o Aunque el acompañante posea herramientas psicológicas, no puede éste considerarse un psicólogo. Hay procesos de interiorización y de sanación de dificultades que requieren propiamente el acompañamiento especializado por parte de un profesional. Es necesario respetar y valorar el proceso psicológico, y jamás entrar en juegos de competencia con el psicólogo. Por otra parte, la Terapia no debiera ser *un paréntesis* desligado de su itinerario espiritual.
 - o Tampoco son «coloquios espirituales»
 - o No son sesiones clínicas ni tampoco meros diálogos pastorales.
 - o No es *couching* ni tampoco es dirección espiritual, centrada en la relación con Dios de la persona.
 - o Es **acompañar** integrando herramientas psicológicas y espirituales, desde una visión holística del ser humano.
- **No es dirigir la vida de la persona:** la tarea del acompañante supone **dejar de dar respuestas y soluciones y entrar en la dinámica de la pregunta**. No se trata de empujar neciamente el auto para que corra, sino colaborar para que la persona ponga en marcha el motor que lleva dentro.
- **El acompañamiento tampoco es:**
 - o Una charla entre amigos...
 - o Un desahogo o momento de catarsis...
 - o Un interrogatorio...
 - o Una confesión sacramental...
 - o Una ayuda puntual...
 - o Hablar de generalidades de aspectos cotidianos y *externos* de la vida...
 - o Hacerse totalmente cargo de la suerte de la persona... (la necesaria empatía no quita el distanciamiento).

Semejanzas del acompañamiento psico-espiritual y la terapia:

- Asimétricas: no son charlas entre amigos...
- Son una relación de ayuda
- Buscan la sanación de la persona
- Tienen un encuadre, límites claros, proceso, método...
- El APsE (**Acompañamiento Psico Espiritual**) está muy próximo a la psicología humanista

Diferencias

- El APsE suele ser una relación no mediada por el dinero.
- No hace en principio evaluaciones de personalidad, ni test psicológicos, aunque no los desprecia.
- Confía la sanación no tanto a las estrategias y técnicas psicológicas, como a la experiencia espiritual, de fe, de encuentro con Dios. Confiamos en la acción de la gracia y en el poder del ES.

- Es esencial al APsE la perspectiva de la fe, el intento de mirar el pasado, el presente y el futuro con los ojos de Dios.

Atención espiritual – sugerencias prácticas (guía)

La persona se replantea su propia vida, pudiendo repercutir esto en un cambio en su sistema de valores.

Necesidades Espirituales:

1. Necesidad de escucha (y hacer oír su voz)
2. Necesidad de sentido
3. Necesidad de reconocimiento de la identidad
4. Necesidad de orden interior
5. Necesidad de verdad
6. Necesidad de libertad
7. Necesidad de orar (de trascendencia)
8. Necesidad simbólico-ritual
9. Necesidad de justicia
10. Necesidad de reconciliación
11. Necesidad de esperanza auténtica
12. Necesidad de releer la propia historia
13. Necesidad de expresar sentimientos y vivencias religiosas

Servicio en el acompañamiento espiritual:

1. Coloquios programados con las víctimas/sobrevivientes
2. Coloquios programados con la familia
3. Coloquios emergentes
4. Jornadas de oración
5. Grupos de ayuda
6. Plan de atención espiritual individualizada
7. Historia espiritual
8. Manual – Guía para el acompañamiento espiritual

Perfil para el acompañante espiritual:

1. Capacitación profesional en el ministerio de acompañante
2. Experiencia y disponibilidad para el acompañamiento
3. Actitud colaborativa con la Comisión Diocesana para la Protección de los

Menores

4. Respaldo por el testimonio de vida
5. Capacidad de escucha activa y objetividad frente a los hechos
6. Capacidad para transmitir seguridad y apoyo, estableciendo una relación de empatía

Actitudes y sugerencias

1. Creer en la historia de abuso y no emitir juicios ni prejuicios.

2. Valorar y validar sus sentimientos: su rabia, su dolor y su temor. Permitir que llore y se desahogue todo lo que necesite.

3. Desculpabilizar a la víctima y no hacer preguntas que generen mayor inseguridad, incomodidad o culpa como: ¿por qué se quedó ahí?, ¿por qué no pidió ayuda?, ¿qué hacía en aquellos momentos?

4. Respetar la no disposición de la persona a hablar de la situación. No se debe atropellar la intimidad del individuo con las preguntas que se hagan; pero se ha de tratar de esclarecer la situación narrada.

5. No tomar decisiones que comprometan a la persona.

6. No minimizar la dimensión del evento o eventos narrados.

7. No contar sus propias experiencias personales.

8. Estar atentos a nuestra reacción emocional. No compadecer al agresor. Indignación sí, pero controlada.

9. Mostrar empatía y cercanía, pero respetando límites. Mucha prudencia con el contacto físico.

10. No confrontar.

11. No hacer interpretaciones subjetivas y no emitir conceptos sin un conocimiento adecuado.

12. Escuchar con respeto, interés, solidaridad y confidencialidad (al grado del sigilo, nivel de fuero interno), el relato del afectado y no preguntar e indagar en detalles innecesarios.

13. Validarla como víctima, pero a la vez considerarla como alguien fuerte y valiente que lucha por recuperar su vida.

14. Utilizar un lenguaje claro, entendible y que no confunda o deje más preocupada a la persona acerca de su situación y de sus posibles soluciones.

15. Informar sobre los servicios existentes en la Diócesis, y animar a la persona para que busque ayuda.

16. Valorar mucho su gesto de apertura y agradecer la confianza que depositó en nosotros al decidirse contar su historia.

Conclusión para compartir

1. ¿Cuáles consideras que son las **principales características distintivas del «acompañamiento espiritual»** a las víctimas de abuso sexual, a sus familias y a la comunidad?

2. ¿Cuáles son nuestras **principales necesidades para poder ser acompañantes espirituales eficientes**, de víctimas de abuso sexual, de sus familias y de las comunidades?

3. Comentarios generales de este tema

Compartan en el equipo las **dudas** que hayan quedado, y **háganlas llegar a algún miembro de la Comisión Diocesana para la Protección de los Menores**, de manera que en la próxima sesión se pueda ofrecer una respuesta.

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:			
A nivel personal			1.
			2.
			3.
En la formación inicial en el Seminario			1.
			2.
			3.
En la formación permanente del Clero			1.
			2.
			3.
TEMA #		DECANATO	
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com			

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.



Tema 8: ¿Cómo acompañar pastoralmente a una víctima/sobreviviente de abuso sexual, a su familia y a la comunidad?

1. Propósito: Que los clérigos conozcamos algunas maneras concretas para acompañar pastoralmente a quienes han sido heridos por los abusos sexuales en ambientes eclesiales, de tal manera que las sepamos poner al servicio de las víctimas, de sus familias y de las comunidades implicadas.

2. Testimonio de Daniel Pittet y de su abusador, duración 1:41.

<https://www.youtube.com/watch?v=n1oskzXfqkw>

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

Queremos ofrecer dos materiales que faciliten la reflexión de este tema, el primero es el testimonio del Arzobispo de Chicago donde nos habla de su experiencia pastoral en acompañar víctimas y comunidades; y el segundo son algunas actitudes concretas a tener en cuenta al acompañar a personas, familias y comunidades que han sido heridas por los abusos sexuales por parte de miembros de la Iglesia.

a) *Hacia una verdadera purificación eclesial*

Testimonio del Cardenal Blase Cupich, Arzobispo de Chicago en el Congreso Latinoamericano sobre la Prevención del Abuso de Menores en la Iglesia Católica, dado en la Universidad Pontificia de México el 8 de noviembre de 2019.

Quiero comenzar expresando mi gratitud a los organizadores de esta conferencia, especialmente a mi hermano, el cardenal Carlos Aguiar Retes, por su invitación. Hemos aprendido mucho al escuchar la sabiduría y la experiencia de cada uno en estos días. Conversaciones como estas son importantes para que la Iglesia pueda seguir aumentando su comprensión de este tema crucial. Pero más importante, **necesitaremos escuchar a las víctimas-sobrevivientes y acompañarlas.** Les debemos mucho a ellas. Debido a su valentía es que la Iglesia ha comenzado el proceso esencial de auténtica purificación.

Con esa convicción en mente, **quiero compartir una historia** sobre la primera vez que escuché a una víctima, cuando era yo un obispo nuevo en una diócesis mayormente rural.

Un día, un hombre de unos cincuenta y tantos años vino a mi oficina y compartió la dolorosa historia de haber sido abusado sexualmente por su pastor. Él comenzó a servir en las misas cuando tenía nueve años y el pastor siempre le pedía que se quedara después para ordenar la sacristía. Un día, el sacerdote lo llevó al sótano y abusó sexualmente de él. Él hizo esto cada domingo durante cuatro años. Después de abusarlo, el sacerdote caminaba con el niño a su casa y cenaba con la familia del niño. Añadiendo otra capa demoníaca de dolor al abuso mismo, cada sábado el sacerdote conducía al niño a otra ciudad y lo forzaba a confesar sus supuestos pecados a otro sacerdote. Finalmente, el niño tuvo el valor de decirle a su padre y el abuso se detuvo. Al ver el sufrimiento en los ojos de esta víctima-sobreviviente, ser testigo de su valentía al compartir esta horrible experiencia conmigo, yo supe que tenía que actuar.

Él quería encontrarse con su abusador, así que arreglé una reunión, a la que yo también asistí. El sacerdote no negó las alegaciones. También notifiqué a los organismos del orden público local, removí sus facultades para el ministerio y lo informé a la Santa Sede, lo que eventualmente resultó en su remoción del estado clerical. También viajé con la víctima el siguiente fin de semana a la parroquia donde el abuso tuvo lugar y le dije a la comunidad acerca del abuso. Después de la misa, invité a los fieles a acompañarme al vestíbulo de la iglesia y removimos la foto de su antiguo pastor.

Todo lo que quiero decirles hoy sobre la purificación eclesial está en la historia de mi encuentro con esta víctima. Pone en relieve **cuatro elementos de la purificación** que yo he tratado de seguir desde la visita de esta víctima.

El primer elemento es **la solidaridad**. A medida que escuchaba a esta víctima, me daba cuenta de que estaba escuchando a un niño de nueve años, hablándome con toda la vulnerabilidad que pertenece a esa tierna edad. Es a este nivel de profunda vulnerabilidad que debemos conectarnos con aquellos que han sido lastimados. Si no lo hacemos, entonces seremos tentados a relacionarnos con las víctimas en el peor de los casos a la defensiva y en el mejor, indiferentes, como un inconveniente que deba ser soportado.

Meses después de que los escándalos en Boston hicieron erupción en 2002, nuestra conferencia episcopal se reunió en Dallas, sabiendo que primero teníamos que escuchar. Escuchamos a víctimas-sobrevivientes, a un historiador y a un psicólogo. El último orador fue la periodista Margaret O'Brien Steinfels, quien en ese entonces era la editora en jefe de *Commonweal*, una revista católica editada por laicos. Entre otras cosas, ella recurrió a las ideas del gran teólogo francés Henri de Lubac en su libro *Meditación sobre la Iglesia*:

“Todos somos humanos”, escribió de Lubac “y ninguno de nosotros desconoce nuestra propia desgracia e incapacidad; porque después de todo, seguimos frotando nuestras narices en nuestras propias limitaciones. Todos, en un momento u otro, nos hemos atrapado a nosotros mismos con las manos en la masa. . . tratando de servir a una causa santa por medios dudosos”.

De Lubac continúa diciendo que cuando el autoengaño viene en forma de una "crítica que siempre se dirige hacia afuera, puede que no sea más que la búsqueda de una coartada diseñada para permitirnos esquivar el examen de nuestras conciencias". Concluye que el único antídoto a tal autoengaño es: "una humilde aceptación de la solidaridad católica que quizás será más provechosa para nosotros al sacarnos de algunas de nuestras ilusiones".

El camino a la purificación eclesial comienza al nivel de la solidaridad con las víctimas, abrazando nuestra conexión con ellos, al nivel profundo de nuestra vulnerabilidad común. Esto significa, dijo Steinfels a los obispos, reconocer que: "Estas son las víctimas de la Iglesia, nuestras víctimas y los victimarios de la Iglesia, nuestros victimarios. La solidaridad rara vez ha sido tan dolorosa, o tan difícil de mantener, o inspirado tanta humildad, o, al final, tan importante".

Fue por esta razón que el Santo Padre, en preparación para la reunión de febrero (2019) sobre la protección infantil, pidió a los participantes reunirse con víctimas en sus propios países. Él comprendió que la purificación comienza con la solidaridad.

Pero la purificación que comienza en solidaridad debe profundizarse a través del segundo elemento: **la sinodalidad**. Viajar con la víctima a la parroquia de su infancia donde ocurrió el abuso, y pedir a la comunidad que me acompañara después de la misa al lobby de la iglesia, se ha convertido para mí en un símbolo del enfoque que el Santo Padre nos ha pedido al abordar este escándalo. La Iglesia entera debe caminar conjuntamente hacia la sanación de las víctimas-sobrevivientes, la protección de los vulnerables, y la rendición de cuentas de aquellos que los lastimaron y les fallaron. Así como la solidaridad nos permite conectarnos con aquellos que han sido lastimados a un profundo nivel humano, así también la sinodalidad nos inspira a estar cerca de ellos y viajar con ellos. Nunca debe sugerirse que las víctimas deberían "superarlo", o que es momento de seguir adelante y dejar todo en el pasado. Lo que ha sucedido es parte de nuestra historia. Sí, debemos caminar hacia adelante al futuro, pero debemos hacerlo del brazo de aquellos que han sido heridos. ¿No es esa, acaso, la invitación del Señor Resucitado, que apareció a los discípulos no en un estado perfecto glorificado sino con sus heridas profundas completamente expuestas? Solamente cuando Tomás aceptó a su Señor y tocó sus heridas, pudo él y los otros discípulos comprender lo que significa seguir al Señor Resucitado. Significa caminar con el herido en medio de nosotros. Las víctimas-sobrevivientes son una manifestación del Señor Resucitado, recordándonos lo que significa ser Su discípulo. El Santo Padre ha proporcionado un poderoso ejemplo a todos los obispos al reunirse regularmente y mantenerse en contacto con las víctimas. Él nos recuerda que la primera exigencia para un apóstol es ser testigo del Señor Resucitado y Herido.

Así como la sinodalidad da sostenibilidad a la purificación necesaria, un tercer elemento, **la conversión**, la mantiene auténtica. En 2002, nuestra Conferencia Episcopal y cada diócesis establecieron procedimientos para lidiar con los sacerdotes que han abusado. Sin embargo, como ahora queda claro, fallamos en hacernos responsables como obispos. Eso ha expuesto la falla en nuestra estrategia

para purificar a la Iglesia de este flagelo. Perdimos de vista la verdad en nuestra tradición de que la purificación viene a través de una conversión que nos cuesta algo y nos hace exigencias, no solamente en un área, sino en todos los aspectos de nuestras vidas.

El fallecido teólogo alemán Dietrich Bonhoeffer escribió acerca de dos tipos de gracia, barata y costosa: "La gracia barata es la predicación del perdón sin requerir el arrepentimiento, bautismo sin disciplina eclesial. Comunión sin confesión. La gracia barata es gracia sin discipulado, gracia sin la cruz, gracia sin Jesucristo, vivo y encarnado".

Así, también, hay dos tipos de purificación, barata y costosa. La purificación barata da prioridad al cuidado de la reputación, pensando que los procedimientos en sí son suficientes. La purificación barata no logra corregir la visión distorsionada de que proteger a la Iglesia del escándalo significa proteger al pueblo de Dios de la verdad. La purificación barata se hace de la vista gorda ante una cultura que cree que los obispos están más allá de la rendición de cuentas, o que ser miembro del clero ofrece el privilegio de mandar sobre los débiles. Esta purificación no cuesta nada y no hace exigencias a la Iglesia o a mí como obispo.

Nuevamente, pasemos a Bonhoeffer para comprender el significado de purificación costosa a medida que él escribe acerca de la gracia costosa: "La gracia costosa nos confronta como una llamada amable a seguir a Jesús, viene como una palabra de perdón al espíritu quebrantado y el corazón contrito. Es costosa porque obliga a un hombre a someterse al yugo de Cristo y seguirlo; es amable porque Jesús dice: 'mi yugo es fácil y mi carga ligera'".

Nosotros naturalmente dudamos en pagar el precio de esta conversión y preferimos hacer acuerdos fáciles. Recuerden las palabras de De Lubac: "Todos, en un momento u otro, nos hemos atrapado a nosotros mismos con las manos en la masa. . . tratando de servir a una causa santa por medios dudosos".

¿No fue esta la purificación barata del encubrimiento? ¿No fue esto mirar para el otro lado cuando señales de advertencia exigían atención? ¿No fue esto fallar en hacernos responsables unos a otros como obispos? ¿No fue esto la flojera moral de creer que las políticas en un pedazo de papel serían suficientes?

Una purificación costosa no se contenta a sí misma con políticas fuertes, de una manera que se endurezca en trámites procesales. Esta manera de pensar lleva a la complacencia. La urgencia en nuestra conversión es el distintivo de la verdadera purificación.

Esto no quiere decir que las diócesis y todas las instituciones que cuidan a los niños no deban mantener estrictos procedimientos para mantener a los jóvenes seguros, para llegar a las víctimas-sobrevivientes y para responsabilizar a los líderes. A lo largo de todos los sectores de la sociedad, esto es fundamental. En la Iglesia, significa prohibir del ministerio a cualquier persona que sea un peligro para los niños y responsabilizar a aquellos que fallan en su deber sagrado de proteger a los vulnerables.

Pero esto es solamente donde comienza la conversación. La necesidad más profunda es que aceptemos y paguemos el precio de nuestro llamado personal a la *conversión*.

Finalmente, mientras reflexiono en ese primer encuentro que tuve con una víctima-sobreviviente, se me ocurre a mí que una señal de la auténtica purificación a la que estamos llamados es **la transparencia**, el cuarto elemento. La transparencia abre nuevas posibilidades de sanación para aquellos que fueron heridos por el abuso y la Iglesia entera. ¿No es esta la manera en que Jesús presenta la purificación? Él la aborda como una apertura a la nueva creación hecha posible por la misericordia de Dios.

Ser abierto, honesto y transparente con la gente cuando sea que ocurra el abuso y a medida que descubrimos fallas pasadas, tiene un efecto liberador. Al ser abiertos con nuestro pueblo lo tratamos con respeto y al mismo tiempo admitimos nuestras limitaciones y nuestra necesidad de su ayuda. Esto también es verdad en los casos en que descubrimos los encubrimientos del pasado. Ya no tenemos que pretender ocultar que los líderes de la Iglesia no fueron capaces de tomar las decisiones convenientes. Cuando confrontamos el pasado con claridad, descubrimos la profunda sensación de expiación y humildad que reconoce que el pecado ha invadido el núcleo de nuestra vida eclesial. La transparencia nos da la libertad que necesitamos para la auténtica purificación.

La ceguera al pecado institucional siempre nos impide reconocer la presencia del mal en medio de nosotros. En ninguna parte es esto más obvio que en el caso del abuso sexual de menores, cuando los demonios del corazón y el alma humana lisiaron nuestra capacidad de responder como debíamos, y a reformar verdaderamente nuestras vidas en Cristo. Hay mucho en juego para nosotros si fallamos en la búsqueda de este tipo de purificación en nuestro ministerio. No solamente continuaremos dañando nuestra credibilidad, sino que como la periodista Steinfels advirtió a los obispos en 2002, arriesgamos nuestro ministerio ante el Señor. Afirmando su creencia de que las puertas del infierno no prevalecerán, Steinfels dijo que tenemos que reconocer las maneras en que las puertas del infierno han hecho avances de maneras sutiles. "Las puertas del infierno", dijo, "también podrían ser pasajes cotidianos más modestos, carentes de dramatismo, a través de los cuales fácilmente nos deslizamos por un acto furtivo de comodidad, cobardía, silencio o pereza, como por algún acto audaz de rebelión". Steinfels luego instó a los obispos a protegerse contra el autoengaño en este momento y a escoger otro camino hacia adelante, el camino a la purificación que viene en la transparencia.

Quiero concluir con dos imágenes que unen estas reflexiones sobre la auténtica purificación necesitada ahora. La primera viene en una historia breve titulada "Revelación" de la novelista Flannery O'Connor. La historia termina con una escena en la cual una cristiana supuestamente recta es sorprendida por una visión de la vida eterna en la cual todas las personas que ella creía indignas estaban marchando al cielo sin ella. Ella reconoce que la pureza que cultivaba no era la pureza que Dios quería para su pueblo. De una manera profunda, llegó a ver que las personas a las

que ella había despreciado eran las que Dios favorecía. La diferencia fue que ella persiguió una pureza en sus propios términos. Los otros emprendieron la travesía juntos. Entonces, también, **debemos seguir un camino hacia adelante en solidaridad con aquellos lastimados**, sabiendo que lo hacemos en respuesta al llamado purificador del Espíritu Santo.

La segunda imagen viene a la mente mientras reflexiono sobre la palabra "sincero", y su derivación de las palabras del latín "sine" y "cera." Algunos han dicho que esta es una referencia a la manera en que la cera era usada para cubrir los defectos o dar brillo a las esculturas de mármol. Esto permitía al escultor hacer su trabajo menos exigente y menos costoso. Algunos etimologistas disputan esta afirmación, pero la idea mantiene poder en este contexto. Así como la luz del sol derrite la cera y expone los defectos que hay debajo, también este momento del abuso de los pequeños de Dios revela nuestra **necesidad de reconocer nuestras propias fallas**. Es un recordatorio de que la pureza auténtica cuesta algo. Pero también nos recuerda que, así como el sol sale todos los días, la verdad siempre saldrá a la luz. Somos tontos al pensar que podemos jugar el juego de esconder las fallas entre nosotros.

La purificación a la que estamos llamados como Iglesia y particularmente como sucesores de los apóstoles, constituye una fuente firme de esperanza, no de desaliento. Debemos ser valientes al dejar claro que tolerar el abuso sexual del clero está en total contradicción con el núcleo del mensaje del Evangelio. Al reconocer esa verdad, comenzamos a responder al llamado a ir hacia adelante en **el camino de la purificación eclesial con solidaridad, sinodalidad, conversión y transparencia**. De esta manera, nos convertimos cada vez con más fuerza en el sacramento de Jesucristo que la Iglesia encarna.

Y entonces, depende de nosotros el responder a este llamado. Seamos audaces al hacerlo.

Gracias.

b) Actitudes a cultivar en el acompañamiento pastoral

- a. Acogida, empatía y compasión hacia la persona, la familia y la comunidad
- b. Escuchar sin presentar expresiones que pudieran interpretarse como falta de credibilidad
- c. Invitar y acompañar a la víctima a dar a conocer estos hechos con la persona encargada de recibir estos informes.
- d. Si no sabemos quién es, comprometernos a investigarlo y hacérselo saber a la brevedad
- e. Mantener la confidencialidad de lo escuchado para proteger la integridad de todos los involucrados.
- f. Acompañar espiritual, física y psicológicamente (según el caso) de manera comprometida a las personas que nos han manifestado confianza

g. No abandonar, dar seguimiento buscando la sanación, la justicia y la reparación de los daños.

h. Propiciar diálogo y espacios de sanación con la comunidad.

i. Conocer y dar a conocer los protocolos a seguir en casos de abuso sexual a menores o personas vulnerables

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:			
A nivel personal	1.		
	2.		
	3.		
En la formación inicial en el Seminario	1.		
	2.		
	3.		
En la formación permanente del Clero	1.		
	2.		
	3.		
TEMA #		DECANATO	
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com			

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.



Tema 9: ¿Cómo acompañar y canalizar adecuadamente a un agresor? ¿Cómo acompañar espiritual, psicológica y pastoralmente a su familia y a la comunidad?

1. Propósito: Que los clérigos conozcamos las maneras de proceder ante un hermano que ha cometido un delito de abuso sexual y algunas técnicas para acompañarlo y canalizarlo para que reciba la ayuda profesional que requiere él, su familia y las comunidades implicadas.

2. Testimonio (Encuentro para la Protección de los Menores, febrero 2019)

R. - Tengo 53 años, soy un sacerdote religioso. Este año es el 25º aniversario de mi ordenación. Estoy agradecido a Dios. ¿Qué me ha herido? Me hirió conocer a un sacerdote. Cuando era adolescente, después de la conversión, iba donde el sacerdote para que me enseñara a leer las Escrituras durante la Misa, y él tocaba mis partes íntimas. Pasé una noche en su cama. Esto me hirió profundamente. La otra cosa que me hirió fue el obispo a quien, después de muchos años como adulto, le hablé de lo que había pasado. Fui con él junto con mi provincial. Primero le escribí una carta al obispo, seis meses después de una entrevista con el sacerdote. El obispo no me respondió y después de seis meses escribí al nuncio. El nuncio reaccionó mostrando comprensión. Entonces me encontré con el obispo y me atacó sin tratar de entenderme, y eso me hirió. Por un lado, el sacerdote y por otro este obispo que... ¿Qué siento? Me siento mal, porque ni ese sacerdote ni el obispo respondieron a mi carta, y ya han pasado ocho años y tampoco él ha respondido. ¿Qué me gustaría decir a los obispos? Que escuchen a estas personas, que aprendan a escuchar a las personas que hablan. Yo quería que alguien me escuchara, que se supiera quién es ese hombre, ese sacerdote y lo que hace. Perdono de todo corazón a ese sacerdote y al obispo. Doy gracias a Dios por la Iglesia, estoy agradecido de estar en la Iglesia. Tengo muchos amigos sacerdotes que me han ayudado.

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

INTRODUCCIÓN

Ante las acusaciones a un clérigo por abuso sexual a menores, se han desarrollado protocolos de atención interdisciplinar terapéutica, psiquiátrica, pastoral y espiritual. Hay instituciones que ya tienen experiencia en la atención a quienes han agredido sexualmente; de ahí hemos tomado algunas pautas de abordaje que pueden marcar

un camino para la atención en nuestra Diócesis de San Juan de los Lagos, citamos como referencia la experiencia que se tiene en el Centro para Protección del Menor de la Universidad Gregoriana de Roma y el Saint Luke Institute de Estados Unidos, programas de atención que dan luz y nos proponen itinerarios probados y eficaces.

Al recibir denuncias de los posibles casos de abuso sexual contra menores, los Obispos deben asegurar que los acusados sean tratados según la disciplina canónica y civil, respetando los derechos de todas las partes.

El clérigo o persona acusada goza de la presunción de inocencia mientras no se pruebe lo contrario (cfr. CIC 1321) no obstante, el Obispo puede en cualquier momento limitar de modo cautelar el ejercicio del ministerio, en espera que las acusaciones sean aclaradas. En el estudio que nos compete hablaremos de la atención al clérigo acusado de abuso sexual, los procesos civiles y canónicos serán abordados en otro de los temas.

I. ATENCIÓN CLÍNICA A LOS AGRESORES¹⁰

1. ¿Por qué nos preocupamos por los agresores?

La pregunta debería hacerse de esta manera: ¿si los menores son nuestra primera prioridad, por qué nos estamos preocupando por los agresores? Algunas personas han sugerido que los autores de abuso sexual infantil sean sencillamente apartados de sus lugares de trabajo y que la sociedad se “lave las manos”. Sin embargo, pensándolo bien, uno puede observar que tal tratamiento inhumano no es un beneficio para la sociedad ni tampoco promueve la seguridad de los menores. Ayudar en el cuidado y el tratamiento de los agresores disminuye el riesgo de futuras agresiones contra menores, expresa la preocupación de la sociedad por todos sus miembros y, por lo tanto, es parte de cualquier programa para proteger a los menores.

2. Cuando emergen las acusaciones

En el momento en que emergen las acusaciones de abuso sexual infantil, éstas deben ser reportadas también, a las autoridades civiles como lo establece la ley civil local. Las autoridades civiles podrían tener requerimientos específicos e importantes en lo que respecta a lo que las organizaciones pueden decir y hacer con el acusado durante este periodo. Los líderes sociales cooperarán completamente con las autoridades civiles y la tendrán en cuenta cuando intenten ocuparse del acusado.

A menudo, una vez que una acusación aparece, muchas organizaciones apartan a la persona acusada del empleo activo y, quizás, le otorgan licencia administrativa, al menos mientras las acusaciones son investigadas. Si la acusación es contra un sacerdote, es útil contar con un sacerdote mayor, con experiencia en el tema, que ayude al acusado durante este momento estresante. Este sacerdote mayor sirve de sostén, mentor, y tal vez de supervisor del acusado. Ofrecer la ayuda de un supervisor/mentor durante este

¹⁰ PONTIFICIA UNIVERSIDAD GREGORIANA, Centro para la Protección de los Menores, *Programa de aprendizaje en línea para la prevención del abuso sexual de menores*, julio de 2019.

tiempo, puede ser importante para cualquier persona que es acusada.

En lugar de permitirle a una persona acusada salir por sí sola durante este momento estresante, tal vez en un lugar aislado que el acusado desee, es mejor que el mismo sea ubicado en un entorno supervisado para su propio bienestar y seguridad. Además, se debería evitar que el acusado viva en un contexto en el cual tenga contacto directo con menores. En lo posible, se ubica en un entorno donde pueda ser controlado. Estar bajo la mirada de un supervisor ayuda a proteger al individuo acusado, a otros menores, y a la sociedad en su conjunto.

Algunos acusados están ante un alto riesgo de suicidio en esta etapa de investigación. Por lo tanto, es importante ayudar al individuo respecto a esta tendencia. Esto es realizado generalmente por un profesional de la salud mental. En el momento de la intervención inicial, los mismos supervisores podrían también averiguar directamente si la persona estuvo “considerando herirse a sí misma” o “pensando en suicidarse”. Dichas preguntas, a diferencia de lo que temen algunos profesionales no médicos, no llevan a que la persona considere la posibilidad de cometer un suicidio, por el contrario, esto muestra una preocupación adecuada por el bienestar del individuo, particularmente en este momento tan estresante. Desafortunadamente, ha habido un porcentaje de los acusados que se han suicidado poco después de que las acusaciones de abuso sexual infantil salieran a la luz.

Si hay alguna indicación de que la persona acusada ha pensado en suicidarse, debería ser derivado inmediatamente a un profesional de la salud mental y atendido de inmediato. Si el acusado es altamente suicida, y está en riesgo inmediato de cometer un suicidio, entonces no se lo debería dejar solo, sino que debería ser llevado directamente a un hospital psiquiátrico y/o ser puesto bajo la custodia de un policía para su propia seguridad. Muchos países tienen leyes que permiten la internación temporal involuntaria en un hospital psiquiátrico de aquellos que son un peligro inmediato para sí mismos u otros.

3. ¿El acusado necesita tratamiento?

Llevar a cabo una evaluación psico–espiritual completa del acusado puede ser importante para determinar su necesidad de cuidado psicológico y espiritual. Si se determina que, de hecho, el individuo ha molestado sexualmente a un menor, probablemente necesite algún tratamiento. La disfunción subyacente que da lugar al abuso sexual de menores es necesariamente significativa y, por sí sola, indica que el cuidado es necesario. Sin embargo, hay muchas razones psicológicas diferentes por las cuales las personas abusarían sexualmente de menores. De este modo, hay diversos tipos de patologías que pueden estar presentes. Por esta razón, una exhaustiva evaluación psicológica y espiritual puede ayudar a determinar cuáles son los problemas y que tratamiento es, por ende, el indicado.

Hay variedad de tratamientos utilizados para quienes han abusado sexualmente de menores. Algunos son enviados durante un periodo de varios meses a un tratamiento residencial especialmente adaptado para agresores. Otros, reciben un tratamiento residencial de corto plazo, o un tratamiento de un día, seguido por un periodo prolongado de tratamiento ambulatorio. Algunos reciben tratamiento, estando en

prisión, en programas especializados que provee el sistema carcelario. Así mismo, otros entran directamente en tratamiento ambulatorio.

En cualquier circunstancia, los profesionales clínicos que evalúan y tratan a los autores de abuso sexual, deben estar capacitados y tener experiencia de trabajo con personas que presentan este tipo de conductas. En el pasado, ha sido un problema significativo para la sociedad cuando individuos sin esa capacitación especializada han trabajado con agresores. En ocasiones, debido a su propia inexperiencia, dichos médicos clínicos han declarado a los agresores completamente "curados" y, así, les aseguraron erróneamente la seguridad a las organizaciones. Esto ha tenido resultados desastrosos.

4. Modalidades de tratamiento

El tratamiento para aquellos que abusan sexualmente de menores ha cambiado notablemente en las últimas décadas y mejoró enormemente. Quienes tratan a los abusadores deben conocer las últimas formas de tratamiento y emplear algunas de estas modalidades.

Por supuesto, las formas de tratamiento utilizadas en cada caso variarán según el diagnóstico del abusador. Por ejemplo, a un agresor con serios déficits neuropsicológicos que abusó de un niño muy pequeño debería ser tratado con modalidades de tratamiento diferentes a las de un agresor compulsivo sexual y narcisista que abusó cantidades de varones adolescentes. El tratamiento debe ser adaptado al diagnóstico del abusador.

Algunas de las modalidades de tratamientos actuales a los abusadores incluyen entre otras cosas:

- Ciclo de reincidencia
- Empatía hacia la víctima
- Distorsiones cognitivas
- Trauma personal y/o victimización
- Desarrollo de habilidades sociales y de comunicación
- Autoconsciencia sexual, comprensión e integración saludable
- Desarrollo de relaciones entre pares
- Plan de prevención de reincidencia e implementación

En el tratamiento, los objetivos típicos incluyen que el perpetrador supere la negación y admita el problema. El abusador es alentado a admitir que tiene un problema y que, de hecho, abusó sexualmente de un menor. Él es alentado a tomar toda la responsabilidad de la conducta abusiva, sin culpar a la víctima o a alguien más.

El profesional clínico trata de ayudar al abusador para que comprenda el daño que le ha causado a la víctima y, así, desarrollar alguna empatía hacia ella. Muchas veces los abusadores creen erróneamente que la víctima buscó el contacto sexual o lo disfrutó.

Ayudar al perpetrador a darse cuenta del miedo, el dolor y el trauma que le causó a la víctima es un paso importante en la prevención de la reincidencia. Para hacer esto, algunos programas mostrarán videos disponibles públicamente de víctimas hablando sobre el trauma de sus abusos. Otros programas ayudarán a los perpetradores a empezar a comprender el daño causado cuando personas en el programa compartan el dolor de los abusos que sufrieron en su propia infancia.

Muchos agresores fueron, ellos mismos, abusados cuando eran menores y/o experimentaron momentos traumáticos en el desarrollo de su infancia. Abordar y comenzar a sanar las heridas de traumas del pasado puede ser un aspecto útil para cualquier tratamiento de los agresores. Además, en la medida en que los abusadores asuman los propios traumas de la infancia, es probable que estén más preparados para entender el daño que han causado a los demás, y así, comprometerse a no causar nunca más el mismo daño que ellos recibieron cuando eran niños.

Mientras el tratamiento continúa, se espera que el abusador pueda empezar a desarrollar relaciones castas con otros adultos, de aproximadamente su misma edad. Muchos perpetradores, previamente, no han sido capaces de entablar amistades acordes a su edad. Así, ellos buscaban menores para satisfacer sus necesidades de afecto y de conexión humana. Lamentablemente, esta relación con menores escaló en abuso sexual. Es menos probable que los agresores se conecten con menores cuando empiezan a desarrollar relaciones saludables con personas de su edad.

Parte del proceso del tratamiento para abusadores incluye ayudarlos a manejar sus emociones y su sexualidad de manera saludable. Muchos de ellos nunca han aprendido a reconocer y expresar sus emociones de una manera vivificante. Aprender a tratar con su propia herida, dolor y furia es importante en la prevención de la reincidencia. Además, también es importante para ellos aprender a entender y manejar sus emociones "positivas" de felicidad, afecto y los sentimientos de calidez humana. Por supuesto, comprender su sexualidad y manejarla en un modo casto será esencial.

También es importante que el perpetrador entienda su "ciclo ofensivo". Este ciclo muestra como él comienza el proceso de elegir víctimas, crear una conexión (de acicalamiento) con ellas y eventualmente cometer el abuso. Cada abusador tiene su propio ciclo. El abuso no "pasa simplemente", como algunos abusadores creen al comienzo. Ellos empiezan a identificar posibles víctimas y luego se involucran en una serie de acciones que los acercan a las víctimas y las desensibilizan hasta que el abuso ocurre. Identificar y entender el propio ciclo de abuso es esencial para la prevención de la reincidencia.

Los abusadores necesitan comprometerse con un programa de prevención de la reincidencia y recuperación que dure toda la vida. Esto incluye apartarse de menores e implementar supervisiones y límites apropiados.

Incluir la espiritualidad y la sanación espiritual en el programa de recuperación es una parte importante del proceso, especialmente si el perpetrador es un sacerdote o un miembro activo de la comunidad de fe. En muchas ocasiones, los abusadores usan su religión de maneras deficientes, que sólo agravan sus problemas psicológicos. Un buen programa espiritual para agresores corregirá sus distorsiones cognitivas religiosas, y movilizará su fe y espiritualidad para traer sanación e integridad a sus vidas.

Finalmente, los abusadores deberían comprometerse a vivir una "Vida Buena", la cual incluye desarrollar una vida sana y gratificante de trabajo y relaciones que nutran al individuo en caminos castos y apropiados. Usualmente, no alcanza sencillamente con detener la conducta abusiva y tratar de "luchar con garras" por su recuperación. Por ejemplo, cuando los alcohólicos tratan de dejar de beber, es probable que esto no sea exitoso, a menos que también comiencen a vivir una vida más saludable. Tratar simplemente de detener el mal comportamiento raramente funciona, a menos que, conductas nuevas y sanas lo reemplacen. Entonces, también los abusadores deben reemplazar las relaciones defectuosas y la pobre regulación emocional con relaciones positivas, un ambiente de trabajo agradable y un manejo sano de su vida sexual y emocional. Después de esto, es mucho más probable que eviten la reincidencia.

Es muy probable que los abusadores tengan dificultades con algunos de estos pasos, los cuales no son fáciles de lograr por ellos. Estos son objetivos que podrían requerir un largo tiempo para alcanzarse completamente, si es que se alcanzan.

Los agresores típicamente tienen respuestas variadas al tratamiento. Algunos, lo hacen muy bien y logran un progreso significativo; la mayoría, hace algún progreso; y unos pocos, hacen poco o ningún progreso en absoluto. Los abusadores, jamás, son completamente "curados". Algunos estudios sugieren que la reincidencia puede ocurrir después del tratamiento y, por lo tanto, el abusador nunca está completamente fuera de riesgo. Más bien, los autores de abuso sexual infantil deben comprometerse en un programa de recuperación y vida saludable para toda vida.

5. Trabajo y supervisión permanentes

Es un desafío para la sociedad saber qué hacer con el acusado luego de haberse confirmado el abuso. Seguramente, si el sistema legal civil lo determina culpable y se ordena un período de encarcelamiento, entonces, el abusador pasará un tiempo en prisión. Sin embargo, ese tiempo llegará a su fin en algún momento. La pregunta es: ¿Qué tiene que suceder después de haber pasado un tiempo en la cárcel? Muchas personas no pueden regresar a sus trabajos. También es muy poco probable que cualquier persona, incluyendo un sacerdote, que ha pasado tiempo en la cárcel por abusar sexualmente de un menor regrese al ministerio público en la Iglesia Católica. La sola probabilidad de escándalo imposibilitaría tal ministerio.

Sin embargo, la mayoría de los abusadores sexuales infantiles no son procesados satisfactoriamente por las autoridades civiles. Una persona con conocimiento del tema indicó que eso le sucedía a menos del uno por ciento de los agresores. Hay muchas razones para esto: es difícil procesar este crimen con la típica falta de evidencia física y la reticencia de las víctimas de atravesar un juicio público potencialmente traumático; la toma de conciencia del abuso sexual infantil y la voluntad de seguir adelante surgen, a menudo, muchos años después de que ocurrió el abuso, lo que también dificulta el procesamiento legal. Estas y otras cuestiones, hacen que la mayoría de los abusadores no tengan un antecedente penal civil.

Si se comprueba que un individuo, incluyendo a los clérigos, ha abusado sexualmente de un menor ¿qué debería hacer la Iglesia Católica con dichas personas? En algunos países, la Iglesia Católica ha adoptado una postura de "tolerancia cero", es

decir, ninguna persona que, alguna vez, haya abusado sexualmente de un menor puede trabajar en el ministerio activo de la Iglesia. Tales individuos son expulsados para siempre del ministerio eclesial. Sin embargo, no son excomulgados y se les anima a participar en la vida sacramental y espiritual de la Iglesia.

Una vez que el individuo es expulsado del ministerio y del empleo activo dentro de la Iglesia, incluyendo a sacerdotes, ésta ya no tiene capacidad para supervisar al abusador. Algunos han insistido públicamente en esta acción, es decir, en despedir a todos los abusadores de cualquier empleo y ministerio eclesial. Otros, han criticado a la Iglesia por esta expulsión porque, de este modo, ya no es capaz de supervisar a estas personas y mantenerlas alejadas de los menores. No hay una solución en la que todos puedan acordar.

La Iglesia Católica, en otros países, no ha adoptado la "tolerancia cero", pero sólo permitirá que estos abusadores estén en ministerios que no tengan contacto directo, ni sin supervisión, con menores. Esto permite a la Iglesia monitorear el comportamiento de los individuos y mantenerlos empleados en algún trabajo útil. Sin embargo, este enfoque está plagado de desafíos. Es difícil mantener a alguien completamente alejado de los menores. Además, la Iglesia cuenta con recursos limitados para supervisar a los individuos. Al mismo tiempo, algunos sostienen que no es tarea de la Iglesia ser "supervisores de libertad condicional" y no debería asumir la responsabilidad legal de mantener seguros a estos abusadores. Asimismo, es pastoralmente difícil, o imposible, informar al público sobre el pasado de este individuo y permitirle continuar en alguna forma de ministerio. Por lo tanto, el abusador estará ejerciendo en "secreto", sin el conocimiento público de su historia de abuso, lo que puede acarrear sentimientos de traición y escándalo entre la gente, si se descubriera su pasado. Esto ha sucedido en algunos países con resultados desastrosos.

Si la culpabilidad no está comprobada y las acusaciones no son corroboradas, se deberían hacer esfuerzos significativos para restaurar el buen nombre de la persona. Por supuesto, esto es difícil, particularmente si ha habido cierta notoriedad pública asignada al caso. No obstante, en tales casos, debería quedar claro para todos que las acusaciones no han sido corroboradas y que la persona se presume inocente. Luego, esta persona debería ser restituida al pleno empleo y ser completamente reintegrada.

Una vez más, no hay soluciones fáciles sobre qué hacer con los agresores una vez que se descubre que han abusado de menores y después de que el sistema legal ha seguido su curso. Pero hay un consenso general en que, para la seguridad de los menores, cualquier persona que ha abusado sexualmente de un menor no debería volver a trabajar con menores nunca más y no debería tener contacto sin supervisión con ellos. Sería imprudente y éticamente cuestionable enviar sencillamente a un autor de abuso sexual infantil nuevamente a un entorno con menores, sin supervisión.

6. Planes de seguridad

Hay algunos perpetradores que, por diversas razones, permanecen bajo la protección de la institución eclesial, tales como sacerdotes o religiosos. Éstos podrían ser miembros de comunidades religiosas que se dedican al cuidado de sus miembros de por vida, o podrían ser sacerdotes diocesanos expulsados de su ministerio pero que no están

completamente laicizados. Algunas diócesis y comunidades religiosas, con el fin de mantener a estos individuos lo más seguros posible, desarrollan "planes de seguridad" para ellos.

Estos planes de seguridad son un acuerdo entre los autores de abuso sexual y las instituciones sobre cómo los individuos vivirán sus vidas. Estos planes de seguridad no están destinados a ser punitivos, sino que ponen en marcha cuidados adecuados para el bienestar de todos. Estos planes son generalmente escritos y firmados por ambos: el individuo y la institución.

Estos planes a menudo se llevan a cabo con la ayuda de un profesional de la salud mental que conozca la patología particular de la persona y, de este modo, son adaptados a las necesidades del individuo. Estos planes cumplen diversas funciones. En primer lugar, limitan el comportamiento y el movimiento del individuo. Por ejemplo, los individuos podrían ser obligados a firmar al abandonar las instalaciones en donde viven, se les podría prohibir ir a cualquier lugar que los menores frecuentan, tales como escuelas o parques infantiles. El tipo de trabajo que realizarán también estará establecido. El tratamiento psicológico y espiritual permanente es entendido como psicoterapia individual y dirección espiritual. Se exigen encuentros regulares de control con un supervisor.

Los planes de seguridad se adaptan al nivel de riesgo del individuo: cuanto mayor es el riesgo de reincidencia, mayores son los límites. Para los perpetradores de mayor riesgo, se ejerce extremo cuidado; generalmente se necesita, de por vida, la mayor supervisión. Típicamente, el abusador se reunirá con un supervisor, a menudo un profesional clínico, para repasar los elementos del contrato para asegurar el cumplimiento. En caso de que el agresor violara las condiciones del acuerdo, habrá consecuencias negativas directas para el individuo. Estos contratos son revisados con regularidad y modificados según las necesidades.

Si un perpetrador no puede cumplir habitualmente los ítems necesarios del plan de seguridad, deberá ser contemplado su despido definitivo de la organización religiosa.

II. PROCESO DE ATENCION A SACERDOTES AGRESORES EN SAINT LUKE INSTITUTE¹¹

Proceso en tres etapas

El acompañamiento de los delincuentes sexuales del clero es un proceso complejo, que requiere recursos especiales para atender a una población única. En el caso de un sacerdote que ha abusado de un niño, el objetivo no es hacer que la persona regrese al ministerio, sino para abordar otras cuestiones: **la primera es gestión de crisis**, es decir, ayudar a una persona a enfrentar una acusación y todo lo que sigue. **La segunda es la sanación personal para evitar cualquier reincidencia**, lograr la auto aceptación y crecimiento psicológico, y desarrollar una actitud espiritual madura que lo anime a

¹¹ Tratamiento para Agresores sexuales, sacerdotes y religiosos en Saint Luke Institute, Centro especializado en los Estados Unidos de América. www.sli.org

abrazar una vida de oración y penitencia. Esto ayudará al sacerdote a abrazar un **tercer objetivo, es decir, la reconciliación con la Iglesia y la recuperación de las víctimas.**

1. Gestión de crisis

Cada diócesis y orden religiosa debe tener un protocolo escrito para hacer frente a una acusación. Si la denuncia es creíble incluso, posiblemente, el clérigo/religioso debe retirarse inmediatamente del ministerio. Ante la pérdida y retos legales, sociales, espirituales y posteriores, la persona puede sufrir un shock, ansiedad y depresión y es conveniente que tenga acceso a los siguientes recursos: **una persona de contacto** diocesano o religioso que es libre para hablar con el acusado, su superior, y los diversos recursos de tratamiento; **un abogado** canónico y el abogado civil; **un buen terapeuta**; **un(a) trabajador(a) social** para gestionar todos los problemas prácticos; y **un director espiritual**.

2. Evaluación multimodal

Los clérigos hoy en día son muy conscientes del hecho de que la admisión a cualquier historia de atracción sexual o contacto con menores significará que no pueden continuar en el ministerio, así que hay una posibilidad significativa de que no confesarán tales comportamientos.

Varias herramientas de evaluación se han desarrollado para mejorar la precisión de las evaluaciones, pero el hecho es que no hay ningún instrumento "mágico" que proporcionará alguna "prueba" de que un individuo ha abusado o posee tales tendencias. En Saint Luke Institute, llevamos a cabo una evaluación multimodal del sacerdote/religioso, enfocándonos en los problemas médicos, neuropsicológicos, psiquiátricos, psicológicos y espirituales durante la evaluación de una semana de duración para obtener un conocimiento profundo de la persona.

Para tener dicho conocimiento, es necesario un enfoque exhaustivo e interdisciplinar:

Un **doctor en medicina** puede descubrir enfermedades que contribuyen a la tensión más alta y que pueden incluso reducir la capacidad de juicio.

Un **neuropsicólogo** puede apuntar a los déficits que pueden afectar el juicio y la memoria. Especialmente en el caso de los clientes más antiguos, la aparición de la demencia puede reducir la capacidad de la persona para ejercer la misma calidad de juicio como cuando era más joven.

Un **psiquiatra** puede ayudar a diagnosticar enfermedades psicológicas más importantes que afecta especialmente a la percepción exacta de una persona de la realidad.

El **psicólogo** investiga una variedad de síntomas clínicos, así como el estilo de personalidad de la persona.

Por último, la evaluación del **director espiritual** proporciona una oportunidad para explorar las experiencias religiosas y la perspectiva de cada sacerdote desde un punto de vista no clínico. De hecho, ciertos problemas pueden ser relacionados con la inmoralidad – y no son patológicos.

Dada la superdotación intelectual de muchos sacerdotes y religiosos, es esencial para no depender exclusivamente de instrumentos psicológicos objetivos, ya que los resultados son a menudo inválidos debido a una tendencia por parte del clero a presentarse favorablemente. Instrumentos proyectivos puede ser bastante útiles; sin embargo, es esencial que los individuos altamente capacitados, experimentados lleven a cabo estas evaluaciones con el fin de evitar cualquier mal diagnóstico.

Nuestra experiencia en el Saint Luke Institute, después de haber evaluado miles de sacerdotes y religiosos en los últimos 40 años es que las personas que abusan de los niños a menudo sufren de un desorden de personalidad. Muchos tienen historias como víctimas de trauma y no experimentaron un desarrollo psicosocial normal. Por lo general, les falta de empatía para otros. Algunos tienen más problemas psicológicos graves. Adicionalmente, casi todos vienen con una variedad de problemas médicos, psicológicos y espirituales que requieren atención.

Una minuciosa evaluación proporciona información valiosa a los Superiores y los presuntos responsables de guiar la respuesta en curso para una acusación. Se deben especificar recomendaciones para el tratamiento y para el estado de ministerio, así como sugerencias para futuras intervenciones.

Elementos de evaluación

- Entrevista psicosocial
- Entrevista clínica
- Consulta médica y exploración neurológica
- Las pruebas psicológicas incluyendo pruebas de personalidad y pruebas proyectivas
 - Las pruebas neuropsicológicas incluyendo medidas de inteligencia, atención, memoria, abstracción, percepción visual y la flexibilidad mental
- Evaluación espiritual

3. Tratamiento

Un terapeuta individual trabajando solo no es suficiente para la atención de un abusador. Esto requiere un enfoque de equipo. Además, un cliente individual no progresará haciendo terapia por sí mismo y vivir por sí mismo. Se necesita una comunidad para apoyarlo, incluyendo a las personas que tienen problemas similares.

El tratamiento ambulatorio Residencial (internado) o intensivo es necesario debido a la prevalencia de trastornos de la personalidad, que generalmente

requieren un largo período de tratamiento. Los cambios se producen en muchos clientes sólo más tarde en el programa. El ambiente es similar a la formación en el seminario o comunidad religiosa. Ellos tienen soportes estructurales para una dieta más saludable, el ejercicio, la oración y la vida común. Los que luchan con las interacciones sociales tienen muchas oportunidades para involucrar a otros en un ambiente seguro, confidencial y respetuoso de su vocación.

Programas de tratamiento residencial

Muchos sacerdotes diocesanos o religiosos de una orden incluso que llegan a Saint Luke Institute para el tratamiento han vivido vidas aisladas. El programa de tratamiento residencial proporciona una atmósfera similar a la formación en el seminario o en la comunidad religiosa. Ellos tienen soportes, sería ideal en nuestra Diócesis de San Juan de los Lagos contar con un espacio para casos especiales.

Modalidades de tratamiento

Diversas modalidades de tratamiento han evolucionado a lo largo de los años. Muchos afirman que la pedofilia es incurable. Sin embargo, la investigación ha indicado que el tratamiento conduce a una disminución significativa en la reincidencia. Tal vez la mejor manera de abordar este tema es ver el perpetrador de abuso como tratable, aunque "incurable" - porque no se puede garantizar que una persona no estaría en riesgo de repetir tal comportamiento.

En el Saint Luke Institute, han experimentado que muchos clérigos con trastornos sexuales son excesivamente cognitivos, a menudo con tendencias perfeccionistas y muy conscientes de sus emociones. Un objetivo importante del tratamiento es la integración de la conciencia de los sentimientos. El tratamiento para aumentar la empatía aumenta la capacidad de un delincuente de reconocer la naturaleza destructiva de su propio comportamiento y disminuye su inclinación a participar comportamientos que le harán daño a los demás. Además, un tema recurrente relatado por el clero en el tratamiento es que su formación en el seminario les llevó a pensar en términos de bueno/malo emociones y comportamientos, sin la integración de los sentimientos.

Terapia del comportamiento cognoscitiva (CBT)

Esta terapia se ha relacionado positivamente a la disminución de la reincidencia de los agresores sexuales. Los delitos sexuales son el resultado de un ciclo de pensamientos y comportamientos que se han desarrollado y se han mantenido en el tiempo. La terapia tiene como objetivo identificar las distorsiones cognitivas y patrones de comportamiento. Este método incluye el desarrollo de habilidades, refuerzo y la práctica de comportamientos más eficaces.

La terapia de prevención de recaídas

La prevención de recaídas es una estrategia de gestión de comportamiento a largo plazo. Originalmente desarrollado para su uso con abuso de sustancias. Prevención de recaídas ayuda a los clientes a identificar situaciones de alto riesgo que pueden conducir a volver a los comportamientos problemáticos y enseña

habilidades para hacer frente a tales situaciones. El objetivo es aprender a identificar indicadores tempranos de cuando los clientes están cayendo en comportamientos disfuncionales, con el fin de evitar la reincidencia.

Terapia de grupo

La terapia de grupo ofrece a los participantes la oportunidad de interactuar con sus compañeros. Ellos pueden relacionarse más fácilmente a las personas con antecedentes similares y están más abiertos a la retroalimentación, ya que proviene de esos pares. Pueden practicar nuevas habilidades y la experiencia de sus colegas como modelos de comportamientos alternativos, que pueden infundir esperanza, porque son testigos de la posibilidad de cambiar, el progreso y el éxito.

Terapia de delincuentes sexuales

La terapia delincuente sexual era desarrollada para una población forense. El objetivo de este tipo de tratamiento es la prevención de recaídas, en base a la responsabilidad y la asunción de la responsabilidad por la conducta ofensiva. Los programas de tratamiento requieren que los delincuentes sexuales reconozcan su culpabilidad y acepten el hecho de que siempre tendrán esta tendencia para abusar de niños. Los clérigos que no están en el sistema penal a menudo reaccionan negativamente a este enfoque como demasiado duro y no ofrecer ningún sentido de esperanza.

Las intervenciones correccionales coinciden con el nivel de riesgo planteado por el delincuente y se dirigen a los factores de riesgo específicos que se pueden cambiar a través de intervenciones y que están asociados con el riesgo y la reincidencia. Los factores de riesgo más graves incluyen la desviación sexual y un estilo de vida antisocial, pero factores de riesgo dinámicos deben tenerse en cuenta, además: déficits intimidad, la falta de autoestima, angustia personal y la falta de apoyo social.

Evaluaciones de riesgo, que son distintas de las evaluaciones clínicas, son de gran valor para la determinación de las necesidades de terapia para un delincuente sexual. Para clero autores de abuso que no están involucrados en el sistema penal, es esencial que estas evaluaciones se interpreten con precisión, ya que son normadas en las poblaciones forenses.

Terapia educativa

El tratamiento educativo consiste en el desarrollo de habilidades, en particular el desarrollo de habilidades sociales. Algunos de los temas tratados en Saint Luke Institute incluyen: manipulación del poder y la autoridad, la prevención de recaídas, la tolerancia de socorro, regulación emocional, comportamientos contraproducentes, reestructuración cognitiva, la vergüenza, la asertividad, el dolor, la pérdida, y la comunicación. Tener una información regular sobre estos temas no sólo conduce a el desarrollo de habilidades, pero también contribuye a la discusión sobre los diversos temas dentro de la terapia individual y de grupo.

Conclusión

Es necesario un acompañamiento de los sacerdotes agresores, ya que uno de los primeros objetivos de dicho acompañamiento es la no reincidencia de estos, pero sobre todo es necesario no perder de vista que el acompañamiento debe llevar conversión y la salvación de los sacerdotes agresores.

Odiemos el pecado, pero amemos al pecador, despreciemos los hechos cometidos por los agresores sexuales, pero tratemos de acompañarlos para que sean miembros productivos de nuestra sociedad, en cuanto sea posible. Atrevámonos a llamarlos nuestros hermanos, pecadores al igual que nosotros. Este comportamiento es cristiano. Comportarse así no va solo en beneficio de los infractores, sino también en el mejor interés por nuestros niños. Cuando se asiste a los abusadores para que puedan vivir una vida sana, los menores de edad estarán más seguros.

III: ATENCION PASTORAL A LA FAMILIA DEL AGRESOR Y A LA COMUNIDAD

La familia del agresor también es impactada por esta experiencia, son víctimas secundarias del abuso, es necesaria cercanía con éstas, acompañarles en esos momentos, dimensionar el impacto que está teniendo esta situación, si tienen noticia del abuso, si el sacerdote está en casa y cómo le perciben después de la noticia, abordar las emociones y dar contención, también sería importante si la familia no está enterada de los actos del sacerdote para salvaguardar la seguridad de los menores de edad de la familia, comunicar a algún miembro la noticia para evitar posibles víctimas.

La comunidad parroquial en la que se encuentra el sacerdote agresor también necesita soporte y acompañamiento, es necesario mantener la cercanía con la comunidad, acompañarles en el proceso de integración de la experiencia, aclarar dudas y rumores de la situación acaecida, no estigmatizar a las víctimas o familias, percibir hasta qué punto la comunidad ha sido afectada, mostrar solidaridad, acompañarles desde la discreción y la oración y la cercanía para que la comunidad pueda sanar esta experiencia.

De cara a la situación de crisis de los abusos sexuales, la Iglesia debe acompañar a las personas, alentarlas a redescubrir la fe en Dios Padre de Jesucristo y generar espacios seguros para nuestros niños, jóvenes, adolescentes y adultos vulnerables.

La Iglesia en la persona del Obispo o un delegado suyo, debe estar dispuesta a escuchar a las víctimas y a sus familiares y esforzarse en asistirles espiritual, psicológica y pastoral.

Las víctimas primarias y secundarias de abuso sexual requieren un largo proceso de acompañamiento terapéutico, espiritual y pastoral, para integrar esas experiencias tan difíciles que han vivido.

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:	
A nivel personal	1.
	2.
	3.
En la formación inicial en el Seminario	1.
	2.
	3.
En la formación permanente del Clero	1.
	2.
	3.
TEMA #	DECANATO
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com	

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.



Tema 10: El *Vademécum* 2020 y los Aspectos Canónicos a tener en cuenta de acuerdo a la actualización del libro VI del CIC

1. Propósito: Que los clérigos tengamos conocimiento del procedimiento canónico que se sigue en los casos de denuncias de abusos sexuales contra menores y personas vulnerables para que actuemos guiados por las directrices y procesos previstos por la Iglesia para que haya justicia y sanación

2. Testimonio de dos víctimas de los casos de Pensilvania, duración 2:23.

https://www.youtube.com/watch?v=9wAv_PqL8Ns

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

ASPECTOS CANÓNICOS DEL ABUSO DE MENORES POR UN CLERIGO

Para nuestro estudio es necesario partir de un hecho innegable: En nuestra Iglesia universal es patente la lacerante realidad de que se han presentado denuncias en las Iglesias particulares contra clérigos que han abusado de menores. El escándalo producido por la magnitud y suma gravedad de estos hechos ha exigido una respuesta canónica para urgir a la prevención del delito, aplicar los más severos castigos a los culpables, restablecer la disciplina eclesial entre el clero y reparar en lo posible el escándalo y el daño producido a las víctimas. Parte importante de la prevención del delito es conocer lo que se entiende por abuso de menores, la naturaleza y categoría de los actos abusivos y el proceso que se sigue en caso de recibir una noticia cierta del abuso.

Este caminar se ilumina con las significativas palabras del papa Francisco en el curso de la audiencia a los participantes de la Plenaria del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos de 21 de febrero de 2020 a quienes exhortó a **«dar a conocer y aplicar las leyes de la Iglesia»** que **no son «una traba para la presunta “eficacia” pastoral de quienes quieren resolver los problemas sin el derecho; al contrario, es la garantía de la búsqueda de soluciones no arbitrarias, sino verdaderamente justas y, por tanto, verdaderamente pastorales»**.

1. CONCEPTO DE ABUSO DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES¹²

El abuso sexual de menores¹³ se manifiesta en tres niveles: un abuso sexual, un abuso de poder y un abuso de confianza.

1.1. ABUSO SEXUAL

El abuso sexual de un menor consiste en un contacto sexual entre un adulto y un menor. Este acto de violencia sexual puede ser con o sin contacto. Un acto sexual "con contacto" se refiere a cualquier forma de tocar como, por ejemplo, tocar de manera sexual algunas partes del cuerpo por encima o debajo de la ropa, la masturbación o la penetración. Un acto sexual "sin contacto" se refiere a un abuso sin tocar al menor, por ejemplo, forzar a un niño a ver pornografía, el voyeurismo o el exhibicionismo. El abuso sexual es una transgresión a nivel sexual, que golpea a la persona muy íntimamente en su ser. Las víctimas cuentan que tras la transgresión se sienten manchadas, sucias, y en consecuencia, se avergüenzan y se sienten indignas. En términos legales, el abuso sexual se ha definido como violencia sexual. El abuso sexual es una violación de los límites físicos de una persona y, por lo tanto, es siempre un acto de violencia. La violencia no sólo se refiere a la fuerza física, sino a cualquier acto con poder destructivo.

1.2. ABUSO DE PODER

El abuso sexual es un abuso de poder porque el adulto abusa de su posición para dominar al menor u obtener una gratificación sexual en contra de su voluntad. El adulto utiliza la autoridad para manipular o forzar al menor a condescender en los actos sexuales, los cuales no está en grado de comprender plenamente o de aceptar libremente. El adulto es más alto, más grande, más maduro y/o tiene una superioridad en el plano intelectual que le facilita obtener lo que desea. Este desequilibrio de poder es un criterio clave para definir el abuso sexual. La víctima, de hecho, depende por lo general del abusador, de ahí que no le quede otra alternativa que someterse. El abuso de poder hace que las víctimas se sientan completamente impotentes y que a menudo porten consigo esa sensación durante mucho tiempo. Aparte de tener un poder similar al de padres o maestros, los sacerdotes tienen además un poder 'sacro', lo que complica todavía más las consecuencias del abuso ya que la dimensión espiritual se ve comprometida a un nivel más profundo. En consecuencia, si ellos comenten un abuso, la fe y la espiritualidad se ven profundamente afectadas.

12 Cfr. Karljin DEMASURE, Stéphane JOULAI, *Términos y definiciones*, en: La protección: Nuestro compromiso, Programa de aprendizaje en línea para la prevención del abuso sexual de menores, PONTIFICIA UNIVERSIDAD GREGORIANA, 2-9.

13 Desde la concepción canónica por menores se entienden hasta el 30 de abril de 2001 una persona con menos de 16 años, posterior a esta fecha cuando se promulgó el *motu proprio "Sacramentorum Sanctitatis Tutela"*, la edad se elevó universalmente a 18 años. Es necesario tener en cuenta estas variaciones a la hora de precisar si el "menor" lo era efectivamente según la calificación de la ley en vigor cuando sucedieron los hechos. (Cf. *Vademécum* sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos, 3; en adelante *Vademécum*).

1.3. ABUSO DE CONFIANZA

El abuso sexual es un abuso de confianza porque lo cometen personas a las que la víctima conoce y en quienes confía. Las cosas se vuelven más complejas cuando el abusador es un sacerdote, puesto que debería ser la persona de confianza por excelencia. Cuando el clérigo muestra una mayor atención por un niño, los padres se sienten honrados y dejan confiadamente a su hijo con él. De ahí que no sólo el menor, sino también otros miembros de la familia, se sientan traicionados por el abuso.

Otro tipo de abuso de confianza puede ocurrir cuando un menor denuncia el abuso, pero no se le cree. El niño abusado hablará del abuso solamente con quien tiene confianza o en quien piensa que puede confiar o que lo creerá. Si tras la denuncia sólo percibe incredulidad, su confianza se ve traicionada de nuevo. La traición puede causar un fuerte estrés emocional y hacer que la víctima se vuelva muy reacia a confiar en otras personas en el futuro.

1.4. INDICADORES DE ABUSO

Seguro es que de los elementos descritos sigue siendo difícil determinar qué es un abuso y que no lo es, por eso es que se enumeran a continuación algunos indicadores que son importantes al momento de determinar si efectivamente se trata de un abuso sexual de menores.

En primer lugar, la experiencia de la víctima es de suma importancia. ¿Siente la persona haber sido abusada?

En segundo lugar, existe el concepto de consentimiento apropiado. ¿La persona estaba en grado de dar un consentimiento válido y legítimo?

En tercer lugar, hay contenidos de un acto de abuso (tocamientos, palpación, acoso, violación, exhibicionismo, voyerismo...).

En cuarto lugar, se hace uso de la violencia, la coacción, la amenaza, el chantaje, la sorpresa o se utilizan los vínculos familiares y la autoridad.

En quinto lugar, hay consecuencias para la víctima que pueden ser psicológicas, físicas, sociales o espirituales.

Y en sexto lugar, se sobrepasan los límites personales, espirituales y relacionales.

2. NATURALEZA Y CATEGORÍAS DE ACTOS ABUSIVOS¹⁴

Una acción se considera un acto de abuso sexual cuando la intención y objetivo es la excitación y satisfacción sexual de quien comete el abuso. Puede consistir en ejercer el acto sobre el menor u obligarlo a ejercer el acto sobre el abusador o sobre otra persona o víctima. Para poder comprender mejor la naturaleza de los actos abusivos se propone la siguiente clasificación:

14 Cfr. Karlijin DEMASURE, Stéphane JOULAI, *Términos y definiciones*, 14-15.

A. Actos sin contacto:

Esta primera categoría de actos sexualmente abusivos puede ser difícil de identificar puesto que no se da un contacto físico. Sin embargo, como ya se ha visto, es esencial determinar si la intención de la persona que desarrolla el acto es alcanzar la excitación y la satisfacción sexual. Por ello, los actos sexualmente abusivos sin contacto incluyen el exhibicionismo, el voyerismo, el fetichismo, conversaciones y/o propuestas de carácter sexual incluso mediante medios de comunicación.¹⁵ En esta categoría la SST¹⁶ introdujo tres nuevos delitos contra menores, a saber: adquirir, retener —incluso de forma temporal— y divulgar imágenes pornográficas de menores de 14 años —desde el 1 de enero de 2020, menores de 18 años— por parte de un clérigo con un fin libidinoso en cualquier forma y con cualquier instrumento.

B. Actos con contacto, pero sin penetración:

Esta segunda categoría de actos sexualmente abusivos incluye aquellos que implican un contacto físico entre la víctima y el abusador, pero sin una penetración sexual. Son actos como frotarse, palpar, abusar en el ámbito del cuidado, la masturbación.¹⁷

C. Actos con contacto y penetración (consentida o no consentida):

Esta tercera categoría de actos sexualmente abusivos se refiere a un acto con contacto que incluye una penetración del cuerpo de otra persona. Dicha penetración puede ser oral, vaginal o anal. Puede ser parcial o total, terminar en orgasmo o no, realizarse con el pene, con otra parte del cuerpo o con un objeto. Estos actos incluyen la felación, la penetración sexual o la sodomía.¹⁸

D. Otras formas de actos sexuales abusivos:

Existen otras formas de abuso sexual que son consideradas abuso cuando se realizan sobre un menor como las prácticas sadomasoquistas, los juegos de simulación o el travestismo, el uso de pornografía, la producción de pornografía infantil o juvenil y la explotación de un niño a través de la prostitución sexual.¹⁹

3. PROCEDIMIENTO CANÓNICO

Para exponer las normas procesales en esta materia se sigue el *Vademécum* sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos.

3.1. FASE PRELIMINAR: INVESTIGACIÓN PREVIA

A. Noticia de posible comisión de un hecho delictivo

Por la noticia del delito se entiende que es la información que llegue de cualquier modo al Ordinario, sin necesidad de que sea una denuncia formal, ésta puede ser

15 Cfr. *Vademécum* 3

16 Cfr. Cf. art. 6 § 1, 2º SST.

17 Cfr. *Vademécum*. 3.

18 Idem.

19 Idem.

de forma oral o escrita, por la presunta víctima, por sus tutores, por otras personas que sostienen estar informadas de los hechos e incluso de manera anónima (el anonimato no debe suponer que es noticia falsa). En el caso de conocer el delito por medio de la confesión es de suma importancia recordar que se está bajo el estrictísimo vínculo del sigilo sacramental.²⁰ Por tanto, el confesor que, durante la celebración del sacramento es informado de un *delictum gravius*, procure convencer al penitente para que haga conocer la información pertinente por otros medios, para que quien tiene el deber de actuar, pueda hacerlo.²¹

B. La búsqueda de la verdad

La búsqueda de la verdad es un deber jurídico y moral, por esto es que el vademécum detalla cómo ha de realizarse la llamada investigación previa,²² que consiste en comprobar la veracidad de la noticia y de lo realmente ocurrido en un caso concreto, ésta ha de realizarse con prontitud y cautela, salvaguardando los derechos de los involucrados, sobre todo el de la intimidad, la buena fama, la presunción de inocencia. Una vez verificado que hay elementos que confirman la existencia de un delito, proceder para su juicio y eventual sanción, conforme a derecho. En este sentido el papa Benedicto XVI a los obispos de Irlanda les insistía:

En vuestros continuos esfuerzos por afrontar de modo eficaz este problema, es importante establecer la verdad de lo sucedido en el pasado, dar todos los pasos necesarios para evitar que se repita, garantizar que se respeten plenamente los principios de justicia y, sobre todo, curar a las víctimas y a todos los afectados por esos crímenes abominables.²³

C. Los errores que se han de evitar:

1º *El peligro de infravalorar la prevalencia del abuso sexual de menores en la propia diócesis.* Recientes estudios llevados a cabo en EEUU concluyen que el abusador tiende a minimizar, racionalizar, culpabilizar y rechazar la verdad de sus crímenes. Sin duda existe el riesgo de las acusaciones falsas, pero décadas de experiencia permiten afirmar que la gran mayoría de las acusaciones, por encima de un 95%, son fundadas. Afirma Rossetti «una persona que revela y declara haber sido víctima de acoso sexual por parte de un sacerdote tiene poco que ganar y mucho que perder. Se requiere coraje, además de estar dispuesto a ser inculpado y ridiculizado».²⁴

2º *El error de la negación deliberada de hechos conocidos* y la preocupación por dar absoluta prioridad al buen nombre de la institución en detrimento de la legítima revelación de un delito. Todo ello no ayuda a la verdad y es causa de escándalo. El

20 Cfr. can. 983 § 1 CIC; can. 733 § 1.

21 Cfr. *Vademécum* 9-15.

22 Cfr. *Vademécum* 32-60.

23 BENEDICTO XVI, *Discurso a los obispos de Irlanda*, 28 de octubre de 2006).

24 S. ROSSETTI, *Aprender de nuestros errores. Cómo abordar de manera eficaz el problema del abuso sexual de menores. Simposio sobre abuso sexual de menores en Roma*, PUG 2012.

Papa Francisco lo ha dicho recientemente al afirmar que «la verdad es la verdad y no debemos esconderla».

3º *El peligro de abordar estos casos complejos «personalmente»* y al margen de la ley o corrompiendo la propia ley. Es un imperativo, una vez que se conoce sobre el abuso, orientarlo a la autoridad competente, pues si por negligencia culpable se actúa ilegalmente, podría constituir un delito sancionado con pena justa.²⁵

4º *El error de actuar sin la necesaria colaboración con las autoridades civiles.* El abuso sexual de menores no es sólo un delito recogido en el Derecho Canónico, sino que se trata también de un delito perseguido por la mayor parte de las autoridades civiles.

D. Medidas cautelares²⁶

Desde el comienzo de la investigación preliminar, el Ordinario podrá imponer las medidas cautelares que estime convenientes.²⁷ Sin embargo, en todo caso cuidará de no lesionar la buena fama del acusado y proveerá a su digna sustentación si de las medidas tomadas se sigue una disminución de los ingresos del interesado. Las medidas cautelares han de ser impuestas en un Decreto citando al acusado. Su contenido puede ser modificado por el Ordinario si las circunstancias lo reclaman. Es importante destacar que las medidas cautelares no son penas, sino medidas disciplinares tendientes a favorecer el desarrollo de la investigación y del posible proceso, y también evitar eventuales escándalos y poner, eventualmente también, en riesgo a los menores.

E. Presunción de inocencia

Salvo que el clérigo acusado haya reconocido los hechos y su responsabilidad, durante la investigación inicial y hasta la finalización del eventual proceso penal (ya sea administrativo o judicial) el acusado goza de la presunción de inocencia y, por tanto, tiene derecho a que se respete su buena fama y su intimidad, que no han de ser lesionadas en modo alguno.²⁸ En el respeto de tales normas, el Ordinario ofrecerá al acusado ayuda espiritual y/o psicológica; sin embargo, su negativa a recibirla no puede tomarse como presunción en su contra. Asimismo, si las denuncias se revelaran manifiestamente falsas, el Ordinario verificará si no se encuentra ante los supuestos contemplados en el canon 1390. El que ha sido acusado falsamente tiene estricto derecho a que su fama sea restablecida y que, eventualmente, quien haya calumniado compense, también económicamente, las lesiones que pueda haber padecido por causa de la calumnia levantada en su contra.

25 Es importante señalar que tanto el motu proprio *Como una madre amorosa*, como el m.p. *Vos estis lux mundi*, en su aspecto punitivo, a las autoridades eclesíásticas que sean o hayan sido negligentes en atender los reportes de abuso sexual. El primero aplica medidas administrativas de renuncia o remoción del oficio; el segundo establece procedimientos para denunciar, investigar y sancionar, a quienes durante su mandato hayan cometido abuso sexual o no hayan atendido las acusaciones de abusos sexuales perpetrados por clérigos o religiosos.

26 Cfr. *Vademécum*, 61-65.

27 Cfr. can. 1722; y SST 2010, art. 19.

28 Cfr. cáns. 220; 221; 1717 § 2.

3.2. ENVÍO DE LAS ACTUACIONES A LA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE²⁹

La copia autenticada de las actuaciones se enviará a la CDF por el medio más seguro, preferentemente por intermedio de la Nunciatura Apostólica. El expediente o "dossier" debe ir acompañado por una carta del Obispo, en la que hará constar: Los hechos y las circunstancias que los rodearon. La presunta imputabilidad del acusado. La actitud del acusado durante la investigación. Las medidas cautelares dispuestas. Las medidas dispuestas en orden a salvaguardar la buena fama del clérigo y la intimidad de los denunciantes. Las medidas adoptadas para atender eventualmente la situación de las presuntas víctimas; Si se produjo escándalo en la comunidad. Si las acusaciones tuvieron trascendencia en los medios. La situación del clérigo ante el ordenamiento jurídico secular. El resultado de eventuales exámenes periciales efectuados al acusado y a las presuntas víctimas (haciendo constar la antropología científica empleada por los peritos). Su parecer acerca de la conveniencia de un proceso administrativo-penal o bien de un proceso judicial. En este segundo caso, manifestará si existen especiales circunstancias que parecieran hacer conveniente que la CDF se avoque la causa. Si estima que la gravedad del caso y el carácter incontrovertible de las pruebas hace necesario recurrir a lo previsto en el art. 21 §2, 2º de SST (dimisión *ex officio* del estado clerical o deposición). El *dossier* se completa con los datos personales y el *curriculum* completo del acusado, la especificación de cada acusación, su respuesta ante las acusaciones y cuál es su sostenimiento económico. El *votum* del Ordinario.³⁰

3.3. RESPUESTA DE LA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE³¹

La respuesta de la CDF puede determinar una entre las siguientes posibilidades:³²

- a) La inexistencia de mérito suficiente para iniciar un proceso canónico.
- b) Requerir información complementaria, por estimar que lo enviado es insuficiente para tomar una decisión.
- c) Imponer medidas disciplinarias no penales, ordinariamente mediante un precepto penal; imponer remedios penales o penitencias o también amonestaciones o reprensiones.³³
- d) Decretar la iniciación de un proceso en la sede de la misma CDF, avocándose la causa (*nisi ob peculiaris rerum adiuncta causam sibi advocet*) ya sea judicial o administrativa.
- e) Ordenar proceder localmente mediante un proceso administrativo-penal.³⁴

29 *Vademécum*, 72-75.

30 Cfr. Conferencia Episcopal Argentina, *Líneas-guía de actuación : en el caso de denuncias de abusos sexuales en los que los acusados sean clérigos y las presuntas víctimas sean menores de edad (o personas a ellos equiparados)*, en [AADC - 2015 Vol. XXI](#), 23.

31 Cfr. *Vademécum* 76-77.

32 Cfr. *Vademécum* 77.

33 Cfr. *Vademécum* 78-83.

34 Cfr. *Vademécum* 91-129.

- f) Ordenar el inicio de un proceso judicial en sede local.³⁵
- g) Decretar que se presentará al Santo Padre el pedido de dimisión del estado clerical o deposición, junto con la dispensa de la ley de celibato.³⁶

4. CÁNONES REFERENTES A DELITOS CONTRA EL SEXTO MANDAMIENTO DEL CIC, QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL 8 DE DICIEMBRE DE 2021.

Can. 1395 -§ 3. Sea castigado con la misma pena de la que trata el § 2 (*debe ser castigado con penas justas, sin excluir la expulsión del estado clerical cuando el caso lo requiera*) el clérigo que, con violencia, amenazas o abuso de su autoridad, comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo u obliga a alguien a realizar o sufrir actos sexuales.

Título VI De los delitos contra la vida, la dignidad y la libertad del hombre

Can. 1398 –

§ 1. Sea castigado con la privación del oficio y con otras justas penas, sin excluir, si el caso lo requiriese, la expulsión del estado clerical, el clérigo:

1.º que comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo con un menor o con persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el derecho reconoce igual tutela;

2.º que recluta o induce a un menor, o a una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón, o a la que el derecho reconoce igual tutela, para que se exponga pornográficamente o para participar a exhibiciones pornográficas, tanto verdaderas como simuladas;

3.º que inmoralmente adquiere, conserva, exhibe o divulga, en cualquier forma y con cualquier instrumento, imágenes pornográficas de menores o de personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón.

§ 2. El miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica, y cualquier fiel que goce de una dignidad o ejercite un oficio o una función en la Iglesia, si comete uno de los delitos enumerados en el § 1 o en el c. 1395, § 3, sea castigado según el c. 1336, §§ 2-4, (penas expiatorias: el mandato, la prohibición, la privación) y con el añadido de otras penas en proporción a la gravedad del delito.

5. LÍNEAS GUÍA³⁷

A manera de conclusión se anexan las líneas guía de las Conferencias Episcopales:

35 Cfr. *Vademécum* 89.

36 Cfr. *Vademécum* 86.

37 Robert GEISINGER S.I., Katharina A. FUCHS, *Derecho Canónico*, en: La protección: Nuestro compromiso, Programa de aprendizaje en línea para la prevención del abuso sexual de menores, PONTIFICIA UNIVERSIDAD GREGORIANA, 3.

a) Se debe incluir la prevención del abuso sexual suficientemente en la formación inicial y permanente del clero, los religiosos y el personal de pastoral.

b) La Iglesia debe mostrarse dispuesta a escuchar a las víctimas de abuso sexual y a sus familiares, y proporcionarles atención pastoral y ayuda psicológica.

c) Los Obispos y los Superiores religiosos deben nombrar a una persona de contacto a la que dirigirse en caso de sospecha.

d) Las leyes del derecho nacional de cada país deben respetarse en todo momento. Se aplica especialmente —manteniendo el secreto de confesión— en algunos estados en los que es obligatorio denunciar el abuso sexual.

e) Si alguien es acusado de abuso sexual, se debe hacer todo lo posible por evitar que haya otros casos hasta que todo se esclarezca. Para los clérigos, en general, se debe limitar el ejercicio de los sacramentos hasta que se esclarezca el caso.

f) Por otro lado, el acusado está bajo la presunción de inocencia hasta que se pruebe lo contrario. Si alguien fuera acusado incorrectamente, se debe hacer todo lo posible por restaurar su reputación, por ejemplo, mediante una declaración pública de la inocencia probada del acusado.

g) Las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades de la Iglesia se deben realizar respetando el principio de confidencialidad y la reputación de las personas involucradas.

h) Independientemente de que se impongan penas eclesiásticas, se debe excluir que el clérigo vuelva al ejercicio público del ministerio si ello comporta un peligro para los menores o es motivo de escándalo.

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:	
A nivel personal	1.
	2.
	3.
En la formación inicial en el Seminario	1.
	2.
	3.
En la formación permanente del Clero	1.
	2.
	3.
TEMA #	DECANATO

Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.



Tema 11: La Ley civil mexicana y ¿cómo proceder ante la denuncia de abuso sexual por parte de un clérigo, de un consagrado o de un laico?

1. Propósito: Que los clérigos tengamos un conocimiento suficiente de la legislación mexicana vigente en lo referente a los abusos sexuales contra menores cometidos por un clérigo o un religioso, o por un agente de pastoral en espacios de la Asociación Religiosa y las maneras adecuadas de proceder.

2. Testimonio (Encuentro para la Protección de los Menores, febrero 2019)

He sido acosado sexualmente durante mucho tiempo, más de cien veces, y este acoso sexual me ha creado traumas y recuerdos a lo largo de mi vida. Es difícil vivir la vida, es difícil estar con gente, conectarse con la gente. He cargado con esta actitud en mi familia, con mis amigos e incluso con Dios.

Cada vez que he hablado con los Provinciales y con los Superiores Mayores, todos han encubierto prácticamente cada asunto, han encubierto a los autores y eso a veces me mata. Hace mucho tiempo que doy esta batalla... y la mayoría de los Superiores, por razones de amistad, son incapaces de detenerlo.

Pido a los Provinciales, a los Superiores Mayores y a los Obispos que participan en esta audiencia que lleven a cabo actos firmes que realmente pongan en su lugar al perpetrador. Si queremos salvar a la Iglesia, los perpetradores deben ser castigados.

Pediré a los Obispos que sean claros en esta materia, porque esta es una de las bombas de tiempo que están ocurriendo en la Iglesia de Asia. Si quieren salvar a la Iglesia, tenemos que actuar juntos y hacer que los perpetradores se den por vencidos. La amistad no debería prevalecer aquí, sino la acción, porque esto destruirá a todas nuestras generaciones de niños. Como Jesús siempre dijo, necesitamos ser como niños, no ser abusadores sexuales de niños.

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL

«Delitos sexuales cometidos contra menores y equiparados»

1. Delitos³⁸

Código Penal Federal		Código Penal del Estado de Jalisco	
Artículos	Delitos contra menores y equiparados	Artículos	Delitos contra menores y equiparados
199 Septies	Comunicación de Contenido Sexual	142-A y B	Corrupción
200-201 bis	Corrupción	142-F y G	Prostitución
202-202 bis	Pornografía	142-L y M	Abuso sexual
203-203 bis	Turismo Sexual		
204	Lenocinio		
205 bis	Trata		
209-209 ter	Pederastia		

2. Aumento de la penalidad

AGRAVANTES			
Código Penal Federal		Código Penal del Estado de Jalisco	
Artículo 205-Bis.	<p>[...] artículos 200, 201 y 204. [...]</p> <p>las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:</p> <p>[...]</p> <p>h. Al ministro de un culto religioso;</p>	Artículo 142-Ñ	<p>Se incrementarán en dos terceras partes las penas correspondientes a los delitos contra el desarrollo de la personalidad, cuando:</p> <p>I. El sujeto pasivo sea una persona menor de doce años;</p> <p>[...]</p> <p>IV. El sujeto activo se aproveche de lazos afectivos, una posición de confianza, autoridad, respeto, influencia o de dependencia para cometer el delito;</p> <p>V. El sujeto activo cometa algún delito contra el desarrollo de la personalidad sobre el mismo sujeto pasivo en más de una ocasión; y</p> <p>VI. El sujeto activo utilice la violencia física o psicológica para cometer el delito.</p>

³⁸ Cfr. Anexos de este tema 1 y 2.

3. Prescripción de los delitos

PRESCRIPCIÓN			
Código Penal Federal		Código Penal del Estado de Jalisco	
Artículo 107 Bis	La prescripción comienza a correr cuando la víctima cumple 18 años. En octubre de 2020 la Cámara de Diputados aprobó una reforma para que el término para dicha prescripción comience cuando la víctima cumpla 30 años; reforma que está pendiente de aprobación en el Senado.	Artículo 92	En el caso del delito previsto en los artículos 142-L y 142- M, el plazo para la prescripción empezará a computarse a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad.
Artículo 205-Bis.	Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201 y 204.		En el caso de aquellas personas que no tengan la capacidad de comprender el significado de las cosas o de resistir el hecho, correrá a partir del momento en que exista evidencia de la comisión de esos delitos ante el Ministerio Público.

4. Privación de libertad mientras se enfrenta el juicio penal

PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA			
Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos			
Código Nacional de Procedimientos Penales		Código penal del Estado de Jalisco	
Artículo 167, Fracc. IX	Los delitos contemplados en los artículos 202, 203 y 203 Bis; 204 y 209 Bis; del Código Penal Federal	I. Artículo 27	II. Los delitos contemplados en los artículos 142-A, en sus dos últimos párrafos; 142-F fracción I y 142-G; 142-L, 142-M y 142-Ñ;

Cambios que se están dando en la ley civil Mexicana en estos dos últimos años referentes a los delitos sexuales:

21 de mayo de 2020: El Senado de la República aprueba crear un registro nacional de agresores sexuales y un banco genético.

9 de febrero de 2021: Presentación en el Senado de la República del libro "Alas Rotas" que recoge las voces de varios especialistas coordinados por la Senadora Josefina Vázquez Mota.

18 de febrero de 2021: El Senado de la República Mexicana aprueba aplicar prisión preventiva oficiosa a 17 delitos, entre ellos el de "abuso o violencia sexual contra menores".

18 de marzo de 2021: Pasó a comisiones del Congreso de la Unión de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII bis al artículo 29 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público: "Ocultar o encubrir a ministros de culto que hayan cometido actos de pederastia y violencia contra las mujeres, en este supuesto se impondrá la sanción prevista en la fracción V del artículo 32 de esta Ley".

26 de mayo de 2021: Por unanimidad, el pleno del Congreso local aprobó reformas al **Código Penal de la Ciudad de México** para que la prescripción de los **delitos sexuales** cometidos en contra de menores de edad, como estupro, **incesto, violación, abuso sexual**, acoso sexual, entre otros, empiece a correr a partir de que la víctima cumpla los 30 años de edad. En el caso de la pederastia el delito no prescribe.

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:	
A nivel personal	1.
	2.
	3.
En la formación inicial en el Seminario	1.
	2.
	3.
En la formación permanente del Clero	1.
	2.
	3.
TEMA #	DECANATO
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com	

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.

ANEXO 1

CÓDIGO PENAL FEDERAL

LIBRO SEGUNDO

TÍTULO SÉPTIMO BIS

DELITOS CONTRA LA INDEMNIDAD DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN SEXUAL

Título adicionado DOF 15-06-2018

CAPÍTULO I

Comunicación de Contenido Sexual con Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen la Capacidad para Resistirlo

Capítulo adicionado DOF 15-06-2018

Artículo 199 Septies.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y multa de cuatrocientos a mil días multa a quien haciendo uso de medios de radiodifusión, telecomunicaciones, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos, contacte a una persona menor de dieciocho años de edad, a quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o a persona que no tenga capacidad para resistirlo y le requiera imágenes, audio o video de actividades sexuales explícitas, actos de connotación sexual, o le solicite un encuentro sexual.

Artículo adicionado DOF 15-06-2018

TÍTULO OCTAVO

DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

CAPÍTULO I

Corrupción de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.

Artículo 200.- Al que comercie, distribuya, exponga, haga circular u oferte, a menores de dieciocho años de edad, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter pornográfico, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio, se le impondrá de seis meses a cinco años de prisión y de trescientos a quinientos días multa.

No se entenderá como material pornográfico o nocivo, aquel que signifique o tenga como fin la divulgación científica, artística o técnica, o en su caso, la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, la prevención de enfermedades de

transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente.

Artículo 201.- Comete el delito de corrupción de menores, quien obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo a realizar cualquiera de los siguientes actos:

Párrafo reformado DOF 18-07-2016

a) Consumo habitual de bebidas alcohólicas;

b) Consumo de sustancias tóxicas o al consumo de alguno de los narcóticos a que se refiere el párrafo primero del artículo 193 de este Código o a la fármaco dependencia;

c) Mendicidad con fines de explotación;

d) Comisión de algún delito;

e) Formar parte de una asociación delictuosa; o

Inciso reformado DOF 18-07-2016

f) Realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual.

A quién cometa este delito se le impondrá: en el caso del inciso a) o b) pena de prisión de cinco a diez años y multa de quinientos a mil días; en el caso del inciso c) pena de prisión de cuatro a nueve años y de cuatrocientos a novecientos días multa; en el caso del inciso d) se estará a lo dispuesto en el artículo 52, del Capítulo I, del Título Tercero, del presente Código; en el caso del inciso e) o f) pena de prisión de siete a doce años y multa de ochocientos a dos mil quinientos días.

Cuando se trate de mendicidad por situación de pobreza o abandono, deberá ser atendida por la asistencia social.

No se entenderá por corrupción, los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente; las fotografías, video grabaciones, audio grabaciones o las imágenes fijas o en movimiento, impresas, plasmadas o que sean contenidas o reproducidas en medios magnéticos, electrónicos o de otro tipo y que constituyan recuerdos familiares.

En caso de duda, el juez solicitará dictámenes de peritos para evaluar la conducta en cuestión.

Cuando no sea posible determinar con precisión la edad de la persona o personas ofendidas, el juez solicitará los dictámenes periciales que correspondan.

Artículo 201 BIS.- Queda prohibido emplear a personas menores de dieciocho años de edad o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, en cantinas, tabernas, bares, antros, centros de vicio o cualquier otro lugar en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional.

La contravención a esta disposición se castigará con prisión de uno a tres años y de trescientos a setecientos días multa, en caso de reincidencia, se ordenará el cierre definitivo del establecimiento.

Se les impondrá la misma pena a las madres, padres, tutores o curadores que acepten o promuevan que sus hijas o hijos menores de dieciocho años de edad o personas menores de dieciocho años de edad o personas que estén bajo su guarda, custodia o tutela, sean empleados en los referidos establecimientos.

Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna, bar o centro de vicio, a la persona menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole o por cualquier otro estipendio o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.

CAPÍTULO II

Pornografía de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.

Artículo 202.- Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias

personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

Artículo 202 BIS.- Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

CAPÍTULO III

Turismo Sexual en contra de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.

Artículo 203, 203 bis .- Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

Artículo 203 BIS.- A quien realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, en virtud del turismo sexual, se le impondrá una pena de doce a dieciséis años de prisión y de dos mil a tres mil días multa, asimismo, estará sujeto al tratamiento psiquiátrico especializado.

CAPÍTULO IV

Lenocinio de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.

Artículo 204.- Comete el delito de lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo:

I.- Toda persona que explote el cuerpo de las personas antes mencionadas, por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera;

II.- Al que induzca o solicite a cualquiera de las personas antes mencionadas, para que comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y

III.- Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Al responsable de este delito se le impondrá prisión de ocho a quince años y de mil a dos mil quinientos días de multa, así como clausura definitiva de los establecimientos descritos en la fracción III.

CAPÍTULO V

Trata de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.

Artículo 205-Bis. Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201 y 204. Asimismo, las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

- a) Los que ejerzan la patria potestad, guarda o custodia;
- b) Ascendientes o descendientes sin límite de grado;
- c) Familiares en línea colateral hasta cuarto grado;
- d) Tutores o curadores;
- e) Aquél que ejerza sobre la víctima en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima;
- f) Quien se valga de función pública para cometer el delito;
- g) Quien habite en el mismo domicilio de la víctima;
- h) Al ministro de un culto religioso;

i) Cuando el autor emplee violencia física, psicológica o moral en contra de la víctima; y

j) Quien esté ligado con la víctima por un lazo afectivo o de amistad, de gratitud, o algún otro que pueda influir en obtener la confianza de ésta.

En los casos de los incisos a), b), c) y d) además de las sanciones señaladas, los autores del delito perderán la patria potestad, tutela o curatela, según sea el caso, respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que pudiera corresponderle por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de ésta.

En los casos de los incisos e), f) y h) además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo o comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.

En todos los casos el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima.

CAPÍTULO VIII Pederastia

Artículo 209 Bis, Artículo 209 Ter

.- Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita del párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Si el agente hace uso de violencia física, las penas se aumentarán en una mitad más.

El autor del delito podrá ser sujeto a tratamiento médico integral el tiempo que se requiera, mismo que no podrá exceder el tiempo que dure la pena de prisión impuesta.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionalista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

Artículo 209 Ter.- Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación. En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público, éste será sancionado en los términos del presente Código y de la legislación aplicable.

En los casos en que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera, el Estado deberá proporcionar esos servicios a la víctima.

ANEXO 2

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO

TÍTULO QUINTO BIS DELITOS CONTRA EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

LIBRO SEGUNDO DE LOS DELITOS EN PARTICULAR

CAPÍTULO III Provocación de un Delito y Apología de éste o de Algún Vicio

Artículo 142. Se impondrán de uno a seis meses de prisión al que provoque públicamente a cometer algún delito o haga apología de éste o de algún vicio, si el delito no se ejecutare; si se ejecuta se aplicará al provocador la sanción que le corresponda por su participación en el delito cometido.

TÍTULO QUINTO BIS DELITOS CONTRA EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

CAPÍTULO I Corrupción de Menores

Artículo 142-A. Se impondrá de tres a diez años de prisión y multa de cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la persona que facilite, provoque, induzca o promueva en persona menor de edad o con quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho:

- I. El hábito de la mendicidad;
- II. El hábito de consumir alcohol, drogas o sustancias similares;

III. La iniciación o práctica de la actividad sexual, la realización de actividades sexuales explícitas, actos con connotación sexual, el envío de imágenes o sonidos de sí misma con contenido sexual o a la aceptación de un encuentro sexual, o

IV. La comisión de cualquier delito.

Cuando se trate de los actos mencionados y el sujeto activo del delito empleare cualquier tipo de violencia, o se valiese de alguna situación de mando, poder, función pública o autoridad que tuviere, la pena será de cuatro a doce años de prisión y multa de doscientos a setecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Cuando el acto de corrupción se realice a través de las tecnologías de la información y la comunicación, al responsable se le impondrá de seis a doce años de prisión y multa de doscientos cincuenta a quinientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas correspondientes a los demás delitos que en su caso se cometan.

Se aumentará en una tercera parte de la pena que corresponda, cuando la víctima u ofendido de los delitos de este capítulo, sea persona menor de doce años.

Cuando la corrupción de la víctima conlleve un beneficio económico para el corruptor se estará a lo previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Artículo 142-B. Se impondrán de un mes a tres años de prisión, multa por el importe de setenta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y cierre temporal o definitivo del establecimiento, al que por cualquier prestación en efectivo, especie o gratuitamente, utilice para beneficio propio o del establecimiento, los servicios con persona menor de dieciocho años de edad o con quien no tengan capacidad para comprender el significado del hecho en cantinas, tabernas o centros de vicio.

CAPÍTULO IV

Prostitución Infantil

Artículo 142-F. Se impondrán de cuatro a siete años de prisión, y multa por el equivalente de doscientos a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida

y Actualización, a quien, a cambio de cualquier prestación en dinero, especie o servicios, tenga relaciones sexuales u obtenga la realización de cualquier acto erótico sexual con persona menor de dieciocho años de edad o quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

Artículo 142-G. Se impondrán de siete a catorce años de prisión y multa por el equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien administre, regentee, induzca, promueva, ofrezca, facilite o lleve a cabo actos tendientes a la utilización con persona menor de dieciocho años de edad o con quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho en prácticas de prostitución o pornografía.

CAPÍTULO VII

Abuso sexual infantil

Artículo 142-L. A quien ejecute en una persona menor de edad o en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado de las cosas o de resistir el hecho, un acto erótico-sexual, sin llegar a la cópula, se le impondrá una pena de:

I. De uno a cuatro años de prisión, cuando la víctima tenga entre doce y menos de dieciocho años de edad o cuando sea una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado de las cosas o de resistir el hecho; y

II. De tres a seis años de prisión, cuando la víctima sea menor de doce años de edad.

Artículo 142-M. A quien tenga cópula o cópula equiparada, con una persona menor de edad o en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado de las cosas o de resistir el hecho, se le impondrá una pena de:

I. Tres meses a cinco años de prisión, cuando la víctima tenga entre quince y menos de dieciocho años de edad y el acto se realice con su consentimiento por medio de la seducción, la cual se presume salvo prueba en contrario, o por medio del engaño;

II. Ocho a quince años de prisión, cuando la víctima tenga entre quince y menos de dieciocho años de edad y el acto se realice sin su consentimiento, o cuando sea una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado de las cosas o de resistir el hecho; y

III. Doce a veinticinco años de prisión, cuando la víctima sea menor de quince años de edad.

El delito señalado en la fracción I del párrafo anterior, se perseguirá por querrela de la parte ofendida o de su legítimo representante.

Se entiende por cópula, la introducción total o parcial del miembro viril, en el cuerpo de la víctima, por la vía vaginal en su caso, oral o anal.

Se entiende por cópula equiparada, la introducción total o parcial de cualquier objeto distinto al miembro viril, en el cuerpo de la víctima, por vía vaginal en su caso o anal, con fines eróticos sexuales.

CAPÍTULO IX

Agravantes comunes a los delitos contra el desarrollo de la personalidad

Artículo 142-Ñ. Se incrementarán en dos terceras partes las penas correspondientes a los delitos contra el desarrollo de la personalidad, cuando:

I. El sujeto pasivo sea una persona menor de doce años;

II. El sujeto pasivo sea descendiente o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado del sujeto activo;

III. El sujeto activo tenga la patria potestad, tutela, guarda, custodia o habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio aunque éste no tenga parentesco con la víctima;

IV. El sujeto activo se aproveche de lazos afectivos, una posición de confianza, autoridad, respeto, influencia o de dependencia para cometer el delito;

V. El sujeto activo cometa algún delito contra el desarrollo de la personalidad sobre el mismo sujeto pasivo en más de una ocasión; y

VI. El sujeto activo utilice la violencia física o psicológica para cometer el delito.

VII. Cuando el delito sea cometido por más de una persona contra el mismo sujeto pasivo.

En los supuestos que establecen las fracciones II y III, de este artículo, cuando el autor del delito tuviere derechos de tutela, patria potestad o a heredar bienes por sucesión legítima respecto de la víctima, además de la sanción señalada en el primer párrafo, perderá estos derechos; y en su caso el juez resolverá respecto a dar alimentos a la víctima en caso de que sea un acreedor alimenticio al que por ley esté obligado hasta que éste cumpla la mayoría de edad;

El autor del delito en cualquiera de las circunstancias en que lo haya estará obligado como una parte de la reparación del daño a cubrir los gastos por las terapias psicológicas que la víctima requiera por indicaciones del profesional en la materia.

Artículo 142-0. A quien tenga con la víctima lazos consanguíneos o parentesco, lazos afectivos, una posición de confianza, de autoridad, respeto, influencia o de dependencia y tenga conocimiento y no acuda a la autoridad competente para denunciar cualquiera de los delitos señalados en este capítulo, será castigado de dos a cinco años de prisión.

Tema 12: La respuesta de la Iglesia Diocesana y la búsqueda de una cultura-espiritualidad de la prevención, en sintonía con la Comisión Pontificia y el Equipo Nacional para la Protección de los Menores

1. Propósito: Que los clérigos conozcamos y valoremos los esfuerzos que se han realizado y se realizan a nivel diocesano por medio del Sr. Obispo y de la Comisión Diocesana para la Protección de los Menores, en sintonía con la Comisión Pontificia y el Equipo Nacional, para que nos unamos a las iniciativas y actividades que ya se ofrecen.

2. Testimonio: 14 víctimas de abuso en España se reúnen en Navarra, duración 5:17.

<https://www.youtube.com/watch?v=EmeytQnsHus>

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8.

4. Contenido del Estudio

INTRODUCCIÓN

La comunión y la participación entre los miembros de la Iglesia son una exigencia para que el mundo crea, pero en ocasiones no resultan fáciles. Nuestro Obispo Jorge Alberto y con él la Diócesis de San Juan de los Lagos, valorando y dando continuidad a lo realizado por los Señores Obispos Javier Navarro y Felipe Salazar, queremos caminar en comunión y participación con la Iglesia Universal y con la Iglesia que peregrina en México, para afrontar esta delicada y dolorosa herida de los abusos en la Iglesia y para trabajar por una cultura del buen trato en nuestras relaciones pastorales, previniendo todo tipo de abuso.

Es por eso que hemos dividido el contenido del estudio en tres apartados: el primero referente a lo que la Iglesia Universal está proponiendo por medio de la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores; el segundo para conocer y valorar lo que el Consejo Nacional realiza en bien de las diócesis de México y el tercero para conocer lo que el Sr. Obispo Jorge Alberto apoyado por la Comisión Diocesana para la Protección de los Menores, está haciendo para sensibilizar sobre el tema de los abusos, para promover una cultura del buen trato, para prevenir todo tipo de abuso y para acompañar espiritual, psicológica y pastoralmente a las personas, familias y comunidades involucradas en los abusos sexuales.

1.- LA COMISIÓN PONTIFICIA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Al ser elegido, el Papa Francisco dio continuidad a los trabajos de protección de los menores que habían emprendido en la Iglesia el Papa Juan Pablo II y el Papa Benedicto XVI.

En el 2013 El Consejo de Cardenales que asesora al Papa Francisco, le propuso la idea de una Comisión de expertos que actuara como órgano asesor del Santo Padre para la protección de los menores y adultos vulnerables. Los Cardenales, que representan a las Iglesias de todo el mundo, identificaron esta tarea como una de las prioridades más urgentes para la Iglesia en la actualidad. El Santo Padre aprobó la propuesta.

El 22 de marzo de 2014, el Papa Francisco creó la **Comisión Pontificia para la Protección de los Menores**, encargada de proponerle las iniciativas más adecuadas para la protección de los menores y adultos vulnerables, así como realizar todo lo posible para asegurar que delitos como los sucedidos ya no se repitan en la Iglesia. La Comisión es la encargada, conjuntamente con la Congregación para la Doctrina de la Fe, de promover la responsabilidad de las Iglesias particulares en la protección de todos los menores y adultos vulnerables.

Actualmente, después de XV asambleas plenarias durante estos 7 años, los 18 Miembros de la Comisión Pontificia están focalizando su trabajo en seis áreas específicas:

- 1) la prioridad para **curar y tratar** a las víctimas/sobrevivientes y sus familias;
- 2) **directrices** exhaustivas en las Iglesias locales para garantizar la protección de los menores y adultos vulnerables;
- 3) la **educación** de los líderes de la Iglesia y de las comunidades eclesiales;
- 4) la **formación** inicial y permanente de los clérigos y religiosos en la protección de los menores;
- 5) la **teología y la espiritualidad**;
- 6) las **leyes canónicas y civiles** que regulan la protección de los menores.

En el sitio web de la Comisión Pontificia, se pueden encontrar algunos materiales y propuestas: <https://www.tutelaminorum.org/es/>

2.- EL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE MENORES

El Consejo es un órgano multidisciplinario de la Conferencia del Episcopado Mexicano que fue aprobado e instalado el 15 de noviembre de 2018 por los Obispos de México para responder integralmente al problema del abuso sexual infantil por parte de clérigos y agentes de pastoral en el ámbito eclesial.

El Consejo ha promovido algunas reuniones de capacitación, integración y trabajo. Y ha buscado ser promotor de comunión entre las Diócesis de México

realizando lo que le corresponde: la elaboración y la actualización de las líneas guía teniendo en cuenta las legislaciones civiles y el trabajo de comunión entre las comisiones diocesanas para la protección de los menores y las de los institutos religiosos. El Consejo Nacional elaboró un Plan Estratégico (2019-2021) que tiene cinco objetivos: 1) diagnóstico, 2) prevención, 3) justicia y respuesta, 4) apoyo a víctimas y 5) cultura de respeto por la ley. Para su realización está trabajando en 20 acciones, entre las cuales destacan las siguientes:

1. Participación en Asambleas y Encuentros de sacerdotes en diversas Diócesis; así como en Seminarios, Encuentros Nacionales y diversos foros eclesiológicos para dar a conocer los objetivos y acciones del plan estratégico 2018-2021; acompañar a las Diócesis y Congregaciones Religiosas en la conformación de sus Comisiones de Protección de Menores, y trabajar con ellos en el conocimiento e implementación del Protocolo de protección de menores, tanto para la prevención como para la respuesta.
2. Se han conformado más de 60 Comisiones Diocesanas y de Religiosos de Protección de Menores.
3. Se actualizó el Protocolo de Protección de Menores de Edad en el Ámbito Eclesial conforme a la legislación mexicana.
4. Se elaboró el Protocolo para la Implementación de Comisiones Diocesanas de Protección del Menor.
5. Se organizó el I Encuentro Nacional de responsables Diocesanos y Religiosos protección de Menores, de manera virtual, una sesión por semana, del 20 de abril al 8 de junio de 2021.

En el sitio web del Consejo Nacional de Protección de Menores se pueden encontrar otras informaciones e iniciativas de interés: <http://www.cem.org.mx/prevencionAbusos.php>

3.- LA COMISIÓN DIOCESANA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES

En noviembre de 2016, la Conferencia del Episcopado Mexicano, en su reunión plenaria, reflexionó sobre el tema de la Protección de los Menores en la Iglesia, guiados por algunos miembros de la Comisión Pontificia.

El 8 de diciembre de 2016 el Sr. Obispo Jorge Alberto Cavazos Arizpe decretó la creación de la Comisión Diocesana para la Protección de los Menores (CDPM).

El Sr. Obispo ha emitido ocho documentos referentes a la protección de los menores en nuestra Diócesis de San Juan de los Lagos³⁹: **dos decretos, cuatro circulares y dos cartas.**

1.- El **Decreto de Creación** de la CDPM: 8 de diciembre de 2016. Ahí manifiesta, entre otras cosas, que desea que la Comisión lo ayude *“en la elaboración de los procedimientos adecuados tanto para asistir a las víctimas de tales abusos como para la formación de la comunidad eclesial en este campo. Implementando los programas educativos de prevención para propiciar “ambientes seguros” para los menores”*.

2.- La Circular del 29 de agosto de 2018, en la que invitó a una **Jornada de ayuno y oración**, *“que despierte nuestra conciencia, nuestra solidaridad y compromiso con una cultura del cuidado y del “nunca más” a todo tipo y forma de abuso”,* en sintonía con lo que el Papa Francisco pidió en la Carta al Pueblo de Dios *“Si un miembro sufre, todos sufren con él”* del 20 de agosto de 2018.

3.- La Circular del 12 de noviembre de 2018, en la que invitó a un **Día de oración comunitaria**, a **atender a las víctimas** y a **prevenir los abusos** de manera consciente. En esa ocasión afirmó: *“Por ello, quiero seguir promoviendo la atención de las víctimas, con una escucha y cercanía reparativa, para que las personas que han sido heridas por este motivo, encuentren una puerta de salida a su silencio y sean atendidas adecuadamente”* y *“Quiero despertar la esperanza en las personas que han sido heridas por estos abusos, en sus familias y en sus comunidades, manifestándoles el compromiso de la Iglesia para que esto no se repita”*.

4.- El Decreto del 8 de diciembre de 2019, al cumplirse tres años de la creación de la CDPM, donde definió **el ser, las funciones y el organigrama de la Comisión**, iluminado por el *Motu Proprio Vos Estis Lux Mundi*.

Clarificó que la CDPM es *“un organismo consultivo, eclesial, interdisciplinar, formado por personas de fe y cualificadas en la materia, con la tarea de ayudarlo en la prevención del abuso sexual, fortaleciendo ambientes seguros y de buen trato a los menores y personas vulnerables en las relaciones pastorales, así como para asumir tareas de atención, acompañamiento y seguimiento de personas, familias o comunidades concretas que él le encomiende”*.

Estableció que el organigrama de la CDPM constará de cuatro bloques con sus distintos integrantes: **1) Coordinación:** Presidente, Secretario y Tesorero; **2) Departamentos:** Espiritualidad, Psicología y Pastoral; **3) Agentes:** Laicos, Vida Consagrada, Seminario y Clero; **4) Asesorías:** Civil y Canónica.

5.- La Circular del 12 de diciembre de 2019 donde establece **los mecanismos de fácil acceso a los fieles para presentar denuncias de abusos sexuales**, así como lo pidió el *Motu Proprio Vos Estis Lux Mundi*, en ella afirmó, entre otras cosas que: *“Unido a los esfuerzos que se están haciendo a nivel Iglesia Universal y en la*

39 Estos documentos se pueden consultar en la página web de la Diócesis de San Juan de los Lagos, en el apartado Respuesta de la Iglesia Diocesana a los abusos contra menores: <https://diocesisdesanjuan.org/?p=816>

Conferencia Episcopal Mexicana (CEM), deseo invitar al Pueblo de Dios a denunciar y a hablar, buscando prevenir y combatir estos delitos que traicionan la confianza de los fieles”.

También definió que *“para presentar una denuncia, la persona que ha sufrido abuso sexual por parte de un clérigo (obispo, presbítero o diácono) o de un consagrado, o que tenga motivos fundados para creer que se ha cometido un abuso sexual por parte de un clérigo o consagrado, puede acudir sin demora, a la Curia Diocesana (Morelos 30, colonia Centro, San Juan de los Lagos, Jalisco, México, C.P. 47000) para ser atendida por el Sr. Obispo o por el Vicario General, haciendo una cita previamente. Para facilitar este contacto, en la página web de la Diócesis se ofrecen los pasos a seguir: <https://diocesisdesanjuan.org/?p=807> o llamando al teléfono: 395 785 0435 extensión 103”.*

6.- La Circular del 1 de diciembre de 2020 donde establece e invita a la **Jornada Diocesana de Oración y Solidaridad para con las víctimas de abuso**: en ella afirmó, entre otras cosas: *“Como obispo de esta Diócesis, deseo y pido que siga creciendo en los fieles cristianos que la formamos: 1) el reconocimiento al valor de las víctimas/sobrevivientes que han denunciado estos crímenes, 2) la responsabilidad de cada uno para hablar de situaciones como éstas ante las autoridades correspondientes superando el silencio, 3) la transparencia en la manera de administrar y rendir cuentas de lo que se nos confía, 4) la promoción de la cultura-espiritualidad del Buen Trato en los ambientes y relaciones que promovemos, 5) la actitud de oración y el esfuerzo de conversión constantes para poder seguir a Jesucristo con humildad e integridad de vida y 6) la reparación justa e integral de los daños que se infringieron a la víctima, a su familia y a la comunidad”.* Y reafirmó lo que ya había expresado en otras ocasiones: *“Estoy abierto a seguir atendiendo a las personas que han sufrido abuso sexual en el ámbito eclesial y sigo invitando a denunciar estos crímenes, sean actuales o del pasado, buscando ayudar a sanar estas heridas que se les han causado”.*

7.- La Carta del 4 de octubre de 2021, a los sacerdotes responsables de la Pastoral Profética, a los coordinadores de la Catequesis y a los catequistas en general donde convoca al **taller «Cuidar y respetar a los menores es tarea de todos»**. En esa carta el Sr. Obispo reconoce que: *“Los catequistas están llamados a llevar esta Buena Noticia de salvación y a realizar su misión de tal manera que promuevan la dignidad del ser humano y garanticen a cada persona la protección absoluta contra cualquier forma de abuso, ya sea de poder, de influencia, económico o sexual (cfr. DC 142). Para ello, vemos necesario que reciban una formación que les ayude a responder a estos desafíos y, desde su cometido, contribuyan a construir espacios seguros que le brinden a cada uno de los interlocutores un clima de confianza y seguridad en el que puedan desarrollarse integralmente”.*

8.- La Carta del 7 de octubre de 2021, a **los religiosos y miembros de sociedades de vida apostólica que trabajan en la Diócesis** de San Juan de los Lagos, en la que agradece y valora *“todo lo que hacen por la evangelización dentro de esta amada Diócesis de San Juan de los Lagos”* y los invita a *“mostrar el rostro de Cristo entre*

los miembros de sus comunidades e instituciones, rostro de amor, respeto, servicio y humildad; que se diga de cada uno de ustedes como en su tiempo se dijo de Jesús: pasó haciendo el bien (Hch 10, 38) ” Pide también a los superiores “que los miembros de sus comunidades recién integrados -y en la medida de lo posible todos los miembros de la comunidad, después de haber recibido un curso básico de sensibilización y formación sobre el tema- firmen la Carta Compromiso para la Protección de los Menores y Personas Vulnerables en la Vida Consagrada”.

La CDPM, se ha ido conformando y fortaleciendo poco a poco, en la actualidad la forman 16 miembros, de los cuales cuatro son laicos, dos religiosas y diez clérigos; capacitados en Pedagogía, Espiritualidad, Psicología, Derecho Civil, Derecho Canónico, Pastoral y Teología Moral.

Cumpliendo la misión que le ha confiado el Sr. Obispo, la labor primera es trabajar para **la Prevención** de los abusos, para generar ambientes y espacios seguros, libres de maltrato en las relaciones pastorales.

Los miembros de la Comisión han trabajado en la elaboración y actualización de los protocolos de actuación en casos de denuncia de abuso sexual por parte de clérigos o consagrados; en la elaboración y actualización de los códigos de conducta para los distintos agentes de pastoral; en proponer iniciativas para ir generando una cultura del buen trato en los ambientes pastorales; en la elaboración de talleres y cursos de sensibilización y formación sobre el tema de los abusos en la Iglesia para clérigos, seminaristas, consagrados y laicos; han participado en cursos de formación y capacitación a nivel nacional y latinoamericano; se ofrecen en la página web de la CDPM: <https://protecciondelosmenores.org/>, materiales que ayudan a la sensibilización y a la formación de los agentes en este tema.

Conviene decir que en las 33 reuniones de la CDPM que se han tenido hasta octubre de 2021, **NO** se atienden denuncias ni se revisan casos concretos, esos procedimientos se realizan en la Curia Diocesana, bajo la guía del Sr. Obispo y del Vicario General, asesorados por expertos en derecho canónico y civil, buscando actuar de manera eficaz y atendiendo a todos los implicados.

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:	
A nivel personal	1.
	2.
	3.
En la formación inicial en el Seminario	1.
	2.

		3
En la formación permanente del Clero		1.
		2.
		3.
TEMA #		DECANATO
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com		

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.



Tema 13: El Código de Conducta y su formato de aceptación y compromiso

1. Propósito: Que los clérigos conozcamos la importancia de los códigos de conducta para generar ambientes libres de abuso, y promovamos su implementación en los espacios y relaciones pastorales; al mismo tiempo que generemos la conciencia de hacerse responsable y responsabilizar a quienes hayan cometido actos abusivos.

2. Testimonio (Encuentro para la Protección de los Menores, febrero 2019)

Antes que nada, quiero darles las gracias a la Comisión por haberme permitido de dirigirme a ustedes hoy, y al Santo Padre por todo el apoyo y la ayuda que nos ha dado en este último tiempo. Me preguntan que hable sobre el dolor del abuso sexual. Para todos es conocido que el abuso sexual deja una secuela tremenda para todas las personas. Creo que no vale la pena ya seguir, hablando de eso porque las secuelas son obvias, en todo tipo de aspectos, y quedan para la vida.

Más me gustaría referirme como católico, lo que me pasó y lo que me gustaría decirles a los obispos. Para una persona como católico, lo más difícil es poder hablar sobre el abuso sexual, pero una vez que uno se atreve a ir a contar, en nuestro caso por ejemplo yo, lo primero que pensé es: voy a ir a la Santa Madre Iglesia, donde me van a oír y me van a respetar. Lo primero que hicieron fue tratarme de mentiroso, darme la espalda y decir que yo y otros, éramos enemigos de la Iglesia.

Yo sé que están allí hablando, sobre cómo terminar y cómo empezar de nuevo y cómo reparar todo este daño. Primero, perdones falsos, perdones obligados ya no funcionan. A las víctimas hay que creerles, respetarlas, cuidarlas y repararlas. Hay que reparar a las víctimas, hay que estar con ellos, hay que creerles, hay que acompañarlos. Ustedes, son los doctores de las almas, y sin embargo, con excepciones, se han convertido en algunos casos, en los asesinos de las almas, en los asesinos de la fe. Que contradicción más espantosa. Yo me pregunto, qué estará pensando Jesús, qué estará pensando María, cuando ve a sus propios pastores, ser los que traicionan a las ovejas. Yo les pido por favor, que colaboren con la justicia, que tengan especial cuidado con las víctimas.

Estamos viendo cada día la punta del Iceberg, cuando la Iglesia ha querido que se diga que esto ya terminó, siguen saliendo casos, ¿por qué? Porque se tratan, como cuando uno ve un cáncer, uno tiene que tratar el cáncer entero, no sacar el tumor, hay que hacer quimioterapia, hay que hacer radioterapia, hay que hacer tratamientos. No es extirpar el tumor y ya listo. Yo les pido que oigan a lo que el Santo Padre quiere hacer, no asientan con la cabeza y después hagan otra cosa, yo lo único que les pido es que, y le pido al Espíritu Santo, que los ayude a restablecer la confianza en la Iglesia, que los que no quieren oír al Espíritu Santo y los que quieren seguir encubriendo, que se vayan de la Iglesia, para dejar paso a otros que sí queremos una Iglesia nueva, una Iglesia renovada y una Iglesia absolutamente

libre de abusos sexuales. Yo los encomiendo a la Virgen, los encomiendo al Señor, para que esto se haga una realidad. Pero no podemos seguir con este crimen, de encubrir esta lacra de los abusos sexuales en la Iglesia. Espero que el Señor y María los ilumine, y de una vez por todas, colaboremos con la justicia, y extirpemos este cáncer de la Iglesia, que está terminando con la Iglesia. Y eso es lo que el demonio quiere. Gracias.

3. Oración por las víctimas/sobrevivientes de abuso sexual

Recitar alguna de las dos oraciones simples que se encuentran en la pág. 8

4. Contenido del Estudio

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CLÉRIGOS (VER PÁGINAS SIGUIENTES)

5. Espacio para compartir lo reflexionado

¿Qué te pareció interesante?, ¿Qué sentimientos te suscita? Y ¿Qué acciones concretas se pueden implementar?

6. Sugerencias para mejorar nuestra formación:	
A nivel personal	1.
	2.
	3.
En la formación inicial en el Seminario	1.
	2.
	3.
En la formación permanente del Clero	1.
	2.
	3.
TEMA #	DECANATO
Favor de enviar la ficha contestada, para ir haciendo el vaciado para la Plenaria, al correo electrónico: comisiondelclerosanjuan@gmail.com	

Si tienes algunas correcciones o comentarios al Código de Conducta para Clérigos, escríbenos al correo electrónico de la Comisión Diocesana para la Protección de los Menores: protecciondemenores@diocesisdesanjuan.org

7. Oración final

Elegir alguna de las tres que se proponen en las páginas 9 y 10.

**Código de Conducta
para Clérigos
en la prevención de abusos sexuales**

(En revisión)

Octubre 2021



Diócesis de
San Juan de los Lagos

Año Jubilar Diocesano 2021

Contenido

Planteamiento	3
I. Justificación del Código de Conducta del clérigo en su vida afectivo-sexual	5
II. El trato pastoral del clérigo con menores y personas vulnerables	8
1. Interacciones y relaciones interpersonales con los menores	9
2. Del ejercicio de la autoridad pastoral	11
3. Administración de los sacramentos	12
4. Contacto físico	13
5. Medios de comunicación social y nuevas redes de tecnología.....	15
6. Espacio de recreación, ocio y descanso	16
III. Formato de Aceptación y Compromiso con el Código de Conducta para Clérigos en la prevención de abusos sexuales.....	18

Planteamiento

Cuiden de ustedes mismos y de todo el rebaño, pues el Espíritu Santo les ha constituido pastores para apacentar la Iglesia de Dios, que Él adquirió con la sangre de su Hijo (Hechos 20, 28).

1. El 22 de marzo de 2014, el Papa Francisco creó la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, encargada de proponerle las iniciativas más adecuadas para la protección de éstos y de las personas vulnerables, así como realizar todo lo posible para asegurar que delitos que en los últimos años han lastimado a la Iglesia ya no se repitan. La Comisión es la encargada, conjuntamente con la Congregación para la Doctrina de la Fe, de promover la responsabilidad de las Iglesias particulares en la protección de todos los menores y personas vulnerables.
2. Ya en mayo de 2011 la Congregación para la Doctrina de la Fe, en la Carta circular *Líneas Guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero*, nos recordaba que, entre las importantes responsabilidades del Obispo diocesano, para asegurar el bien común de los fieles y, especialmente, la protección de los niños y de los jóvenes, está el deber de dar una respuesta adecuada a los eventuales casos de abuso sexual de menores cometidos en su Diócesis por parte del clero y el 4 de junio de 2016, el Papa Francisco, en Carta Apostólica *Como una madre amorosa*, clarificó más la responsabilidad del Obispo diocesano de no ser negligente en el ejercicio de su oficio, en particular en lo referente a los casos de abuso sexual realizado contra menores y personas vulnerables.
3. En este orden, Mons. Jorge Alberto Cavazos Arizpe, el 8 de diciembre de 2016, decretó la creación de la Comisión Diocesana para la Protección de los Menores (CDPM), la que, entre sus diversas tareas, tiene aquella de implementar programas formativos de prevención para propiciar ambientes seguros para los menores y personas vulnerables.
4. Al publicarse la Constitución Apostólica *Pascite Gregem Dei* con la que se reformó el Libro VI del Código de Derecho Canónico, en vigor desde el 8 de diciembre de 2021, los cánones referentes a los clérigos y demás agentes de pastoral con respecto al sexto mandamiento del Decálogo son dos, el 1395 y el 1398, con sus respectivos párrafos, estas normativas asumen en gran medida lo que ya expresaba el Motu proprio del papa Francisco *Vos estis lux mundi* del 7 de mayo de 2019 y con vigencia de tres años.
5. Por ello el presente Código de Conducta quiere ser un instrumento de formación de la conciencia moral del Clérigo en su vida y ministerio, que ayude concretamente en el trato con menores y personas vulnerables. Se enmarca en las acciones de la Iglesia universal y particular antes mencionadas y tiene como plataforma de promoción la formación continua e integral que promueve la Comisión del Clero, específicamente en la dimensión pastoral.
6. El desarrollo de la conciencia moral forma parte de nuestra identidad sacerdotal que se manifiesta en nuestra vida y ministerio traducido en conductas, actos y actitudes en el trato que damos a las personas. A propósito, la Constitución pastoral *Gaudium et Spes* nos señala: "Recuerden además todos los pastores que ellos, con su trato cotidiano y con su solicitud, muestran al mundo el rostro de la Iglesia a partir del cual los hombres juzgan la fuerza y la verdad del mensaje cristiano. Con su vida y con su palabra, junto con los religiosos y sus

fieles, deben mostrar que la Iglesia, por su sola presencia, con todos los bienes que contiene, es una fuente inagotable de todas aquellas virtudes que el mundo actual necesita en grado sumo" (GS 43).

7. El Código de Conducta, sin agotar las obligaciones propias del estado clerical (cfr. CIC cc. 273-289), es una descripción de comportamientos asumidos como deberes exigidos por la Institución a la que pertenecemos y servimos, la Iglesia diocesana. De ahí que se ha de evitar el caer en la mera apariencia, en la conducta de etiqueta, sino lograr que el cumplimiento del Código ético sea una expresión del rostro que identifica al pastor en su fidelidad a Jesucristo y a la Iglesia.
8. El Código de Conducta establece la obligatoriedad personal por parte de cada clérigo de la Diócesis, de tal manera que su cumplimiento favorezca la vida de la Gracia y evite cualquier conducta que desoriente, escandalice o dañe al feligrés, de manera especial a los más frágiles, los menores y personas vulnerables, teniendo en cuenta que tales conductas son tipificadas como delito en el Derecho Canónico¹ y en el Derecho del Estado².
9. Este Código de Conducta tiene una dimensión eclesial: abarca en primer lugar, el autocuidado del clérigo y como expresión de la fraternidad sacerdotal el cuidado de los sacerdotes entre sí. Asimismo, quiere promover la corresponsabilidad de los laicos y los clérigos en apoyo a la prevención, corrección fraterna y denuncia de conductas inapropiadas.
10. El Código también pretende dar a conocer los factores de riesgo y de protección para generar ambientes seguros en el trato con menores y personas vulnerables.
11. El Código de Conducta se presenta en tres partes. La primera aborda algunas directrices en torno a la vida afectiva del clérigo. La segunda y más extensa, describe la conducta del clérigo en el trato pastoral con los menores y personas vulnerables. Se hace desde algunos ámbitos de relación interpersonal, describiendo en cada uno lo debido, lo cuidado y lo evitado. Finalmente se expone el Formato de aceptación y compromiso con este Código de Conducta.

1 Cfr. FRANCISCO, *Constitución Apostólica Pascite Gregem Dei*, -con la que se reforma el Libro VI del Código de Derecho Canónico- Can. 1395 y 1398, Roma, 23 de mayo de 2021.

2 El *Código Penal del Estado de Jalisco* tipifica como delitos contra el desarrollo de la personalidad: a) La corrupción de menores (art. 142-A), la Prostitución infantil (art. 142-F y 142-G), la violación (142-M y 142 Ñ), el Abuso sexual infantil (art. 142-L y 142-M) y el Encubrimiento (142-O); además el hostigamiento y acoso sexual (Art. 176 Bis) equiparando al menor de edad a la "persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad de resistirlo". Y la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 19*: "...El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores..." (4 de abril de 2019).

I. Justificación del Código de Conducta del clérigo en su vida afectivo-sexual

12. La vida afectiva del clérigo es una gran fuente de satisfacción personal que nutre la propia vocación cuando desde la libertad se entrega al servicio de Dios y de la Iglesia en el trato con todas las personas de la comunidad, estableciendo relaciones sanas, maduras y en constate purificación y crecimiento³. Por otra parte, la falta de integración de la dimensión afectiva en la vida y ministerio del clérigo, originada por distintas causas, puede transformarse en una fuente de constantes conflictos, de malestar personal y de sufrimiento para él mismo y para las personas con quien convive. De ahí la importancia de analizar con hondura la vida afectiva y sexual para elaborar los deberes existentes en este campo.
13. De hecho, podemos decir que el origen de los escándalos más recientes de los clérigos está precisamente en la mala integración de esta dimensión, así como en la negación y algunas negligencias de la autoridad eclesial en algunos casos de abusos.
14. La vida afectiva del clérigo no es una realidad de gestión meramente individual, que le incumba solamente a sí mismo en su proceso interno; ha de ser enmarcada en su vida integral, en la relación con las personas y con la institución a la que pertenece. Por ello, para su desarrollo y maduración continua implica tener en cuenta: la persona misma del ministro, su historia familiar y de seminario, su dinámica relacional, sus habilidades y capacidades relacionales; las dinámicas de la cultura clerical de la Diócesis, la manera de tratarse y de tomar decisiones en las estructuras pastorales; finalmente, los destinos pastorales del clérigo, de manera especial los primeros. Un cuidado personal e institucional de estos aspectos favorece una vida afectiva madura, aún en medio de dificultades y crisis; por el contrario, el descuido, la indiferencia o una visión ingenua y angelical de esta dimensión pueden favorecer conductas inapropiadas e inmaduras en la vida y ministerio del clérigo.
15. En la vida y ministerio del clérigo, la afectividad se manifiesta en un vínculo emocional entre las personas. Implica tanto promover la cercanía o la conexión, como tener la experiencia de afecto en una relación humana sana conforme a su estado clerical⁴. En el *Directorio para el Ministerio y la Vida de los Presbíteros* se indican, para custodiar el don del celibato, las medidas de prudencia que se han de tener y las actitudes a propiciar, para que este don se asuma, se viva y se disfrute adecuadamente⁵.
16. Es de especial importancia que el clérigo desarrolle relaciones vinculares maduras en el contacto pastoral con las personas, evitando la intimidad inmadura e inapropiada, reconociendo que cualquier relación puede ser manipulada por las personas con quien se relaciona el clérigo, pero es obligación del pastor la prudencia y el cuidado en el establecer relaciones sanas, sin codependencias afectivas que vayan en contra del propio celibato. Este cuidado ha de ser en toda relación pastoral, sea en la gestión de actividades pastorales

3 Roberto NORIEGA, *La responsabilidad ética en el ministerio sacerdotal. El arte de servir*, Desclée De Brouwer, Bilbao 2016, 259.

4 Roberto NORIEGA, *La responsabilidad ética en el ministerio sacerdotal*, 261.

5 CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, n. 82, Roma, 11 de febrero de 2013.

como de manera especial en el sacramento de la Reconciliación y del acompañamiento espiritual.

17. La afectividad del clérigo, vivida desde el celibato, es necesaria para que el pastor pueda engendrar la vida de la Gracia en los feligreses mediante su trato que toca con ternura, habla y actúa con los rasgos del Buen Pastor que da la vida en abundancia; integrando positivamente los aspectos corporales, psíquicos y espirituales de la afectividad.
18. El ejemplo para las muestras físicas de afecto con las personas es Jesucristo, que permitió el contacto físico, pero no era ingenuo, ni aceptaba cualquier tipo de aproximación. El clérigo ha de cuidar las muestras físicas de afecto, que demuestran cariño y confianza pastoral, y se reciban como muestra de apoyo y soporte. Ha de estar atento al contacto confuso que suscita sentimientos encontrados o inquietantes. Y evitar expresiones físicas de afecto que puedan ser interpretadas como coercitivas, manipuladoras e invasivas. Para ello ha de tener en cuenta en su actuación pastoral su propia intención, la apreciación de aquel que recibe la expresión de afecto, también advertir la intención del otro y la interpretación en el contexto.
19. También se ha de tener en cuenta que las relaciones pastorales siempre son asimétricas dada la constitución jerárquica de la Iglesia. De hecho «el abuso del poder es significativo para la evaluación del comportamiento sexual, pues la relación pastoral, al no ser una relación entre pares, presenta a personas vulnerables (por distintas razones), junto con otras más "poderosas" sobre las que recae la mayor carga de responsabilidad»⁶. Así pues, la carga de mayor responsabilidad será siempre la del clérigo, que ha de abstenerse de ejercer su autoridad para causar daño, y más bien usarla para que los otros se desarrollen en libertad, evitando usar su posición para sacar ventajas o beneficios de cualquier tipo.
20. Quizá el rostro más doloroso y dañino de la conducta abusiva es el presentado en el campo sexual. La expresión de abuso sexual es la que normalmente se usa para definir cualquier conducta sexual inapropiada. El abuso sexual implica «usar a las personas que no tienen habilidad o no consiguen protegerse (niños, ancianos, o adultos física o emocionalmente deficientes) ante estímulos sexuales de aquellos que los mantienen bajo su cuidado»⁷. Aquí se pueden nombrar diversas conductas como acoso verbal y visual, incesto, pedofilia, efebofilia, exhibicionismo, estupro, prostitución de niños, tocamientos y pornografía infantil.
21. En la vida y ministerio del clérigo, el abuso sexual es traicionar la confianza de la persona, al utilizar el contacto pastoral para fomentar una relación con alguien a quien se atiende, o usar a esa persona para estímulo sexual o satisfacción. Puede incluir tocamientos inadecuados, caricias en los senos o áreas genitales, besos íntimos, abrazos apretados, desnudamiento, sugerencias verbales para la relación sexual y encuentros sexuales durante la relación pastoral.
22. En esta misma línea va el llamado acoso sexual, que se entiende como el uso del poder para coaccionar o seducir a otro (subordinados o empleados) a participar de relaciones sexuales que no desea, o intercambiar sexo por otro favor; incluye chistes obscenos, insinuaciones

6 Roberto NORIEGA, *La responsabilidad ética en el ministerio sacerdotal*, 266.

7 Roberto NORIEGA, *La responsabilidad ética en el ministerio sacerdotal*, 268.

verbales, contactos visuales desagradables, contacto físico indeseado como sentarse en el seno de otro, besos, abrazos, pellizcos, palmadas cariñosas en la cabeza o en los hombros; además de tocamientos intencionales en los pechos, órganos genitales, nalgas o ropas que las cubren. En términos verbales se consideran los comentarios o preguntas sobre comportamiento o la orientación sexual, sobre las ropas o la apariencia física. Visualmente el acoso sexual se produce con miradas seductoras e insinuantes y la exhibición de imágenes y videos eróticos y pornográficos.

23. Para el clérigo, el celibato es una forma de vida que se nutre constantemente del seguimiento e imitación de Jesucristo. La ética sexual en la vida del clérigo, advierte de la asimetría de potestad existente en las relaciones pastorales y señala las características peculiares que debe mostrar en ellas: estar basadas en la libertad, motivadas por la caridad, edificadas sobre el respeto por la dignidad de la persona, y mantenidas por la confianza.
24. La relación pastoral, dado el carácter del ministro, se corrompe por una conducta inapropiada que traspasa los límites, que se manifiesta en un comportamiento arriesgado que presume de igualdad y mutualidad entre el pastor y su fiel acompañado. De ahí la importancia, la urgencia de implementar estrategias de prevención, propósito al que busca responder el presente Código de Conducta.
25. En esta misma línea siguiendo lo normado por el Código de Derecho Canónico en los cánones 1395 y 1398 y en continuidad con el Motu proprio *Vos estis lux mundi*, este Código de Conducta quiere ayudar a tener conciencia del alcance del abuso sexual en la Iglesia, impulsando una cultura de la Prevención y en los casos donde se tenga noticia o motivos fundados para creer que se ha cometido algún abuso, asumir la obligación de informar, sin demora, al Sr. Obispo o al Vicario General según el protocolo que para ello se indique.

II. El trato pastoral del clérigo con menores⁸ y personas vulnerables⁹

26. En su Exhortación apostólica postsinodal *Pastores Dabo Vobis*, san Juan Pablo II delinea la identidad del sacerdote: “los presbíteros son llamados a prolongar la presencia de Cristo, único y supremo Pastor, siguiendo su estilo de vida y siendo como una transparencia suya en medio del rebaño que les ha sido confiado”¹⁰; “Los presbíteros son, en la Iglesia y para la Iglesia, una representación sacramental de Jesucristo, Cabeza y Pastor”¹¹; “ejercen, hasta el don total de sí mismos, el cuidado amoroso del rebaño, al que congregan en la unidad y conducen al Padre por medio de Cristo en el Espíritu”¹².
27. Todo clérigo tiene un deber, un compromiso y una responsabilidad con la Iglesia. El mayor desafío es: garantizar la protección de niños y personas vulnerables frente a los delitos de abuso sexual en el futuro, ser pastores y padres para toda víctima de abuso sexual en su rebaño que acuda a ellos en busca de remedio o ayuda¹³.
28. El Papa Francisco ha exhortado a crear una *cultura de protección*¹⁴: poner en práctica las actuaciones necesarias para garantizar la protección de los menores y personas vulnerables¹⁵; aplicar contra el abuso sexual de menores el principio de *tolerancia cero* de manera irrevocable y en todos los niveles de Iglesia¹⁶; el enfoque de *primero las víctimas/supervivientes*¹⁷; responsabilizando de manera primordial a los Obispos, sacerdotes y religiosos¹⁸.
29. En todo contacto con los menores debe tenerse en cuenta que, ya sea que estén en una situación social o ministerial, son personas dependientes de padres o tutores¹⁹, por lo tanto,

8 “Cualquier persona con una edad inferior a dieciocho años o legalmente equiparada a ella”. FRANCISCO, *Carta apostólica en forma de Motu proprio Vos estis lux mundi (VELM)*, Art. 1 § 2, a, Roma, 7 de mayo de 2019.

9 “Aquella persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el derecho reconoce igual tutela”. FRANCISCO, *Constitución Apostólica Pascite Gregem Dei*, -con la que se reforma el Libro VI del Código de Derecho Canónico- Can. 1398 § 1, Roma, 23 de mayo de 2021. Y “Cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa”. FRANCISCO, *VELM*, Art. 1 § 2, b.

10 JUAN PABLO II, Exhortación apostólica postsinodal *Pastores dabo vobis*, 25 de marzo de 1992: AAS 84 (1992) n. 15.

11 JUAN PABLO II, *Pastores dabo vobis*, n. 15.

12 JUAN PABLO II, *Pastores dabo vobis*, n. 15.

13 Cfr. William Card. LEVADA, *El Abuso sexual de menores: Una respuesta polifacética al reto*, Encuentro con los presidentes de las conferencias episcopales en la Pontificia Universidad Gregoriana, lunes 6 de febrero de 2012.

14 Cfr. PONTIFICIA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES, *Comunicado de prensa* (17 de febrero de 2018).

15 Cfr. FRANCISCO, *Carta a los presidentes de las Conferencias episcopales y a los superiores de los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica acerca de la pontificia comisión para la tutela de menores*, 2 de febrero de 2015.

16 Cfr. FRANCISCO, *Discurso a los miembros de la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores*, 21 de septiembre de 2017.

17 Cfr. PONTIFICIA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES, *Comunicado de prensa* (17 de febrero de 2018).

18 Cfr. FRANCISCO, *Discurso a los miembros de la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores*, 21 de septiembre de 2017.

19 Cfr. DIÓCESIS DE OAKLAND, *Código de Conducta acerca de las interacciones con menores* (2016).

donde quiera que se encuentren y cualquier cosa que ellos hagan debe ser del conocimiento y consentimiento explícito de los mismos.

30. Son seis los principales ámbitos en donde queremos enmarcar la reglamentación del Código de Conducta en orden a promover los comportamientos que nacen de la misión de ser clérigo en la Iglesia; atender y vigilar aquellos que comportan un riesgo importante, y evitar completamente aquellos en los que exista la mínima posibilidad de ocasionar un grave daño.

31. Se asume el siguiente esquema en cada ámbito:

a. **Mi deber es:** Manifiestar en mi trato la caridad pastoral que nace y se nutre de la misión de ser clérigo, de la vocación que se configura en la identidad de ser pastor del Pueblo de Dios, por ello pretende hacer conciencia de que la vida y ministerio de todo clérigo en la Iglesia es una responsabilidad y obligación que se tiene ante todos, pero especialmente ante el menor y persona vulnerable. *Lo que se exige a los administradores es que sean fieles (1 Cor 4, 2).*

b. **Estaré atento en.** Cuyo objetivo es la actuación prudente en diferentes situaciones y circunstancias y mantener la vigilancia en ciertos comportamientos, gestos o actitudes que pueden representar un riesgo importante, promoviendo así una cultura de la prevención y favoreciendo ambientes seguros para los menores. *Velen y oren, para que puedan afrontar la prueba; porque el espíritu está dispuesto, pero la carne es débil (Mt 26, 41).*

c. **Evitaré completamente:** Corresponde a las prohibiciones, a fin de garantizar ambientes seguros a los menores y adultos vulnerables. Evitar completamente el descuido del trato pastoral con los menores y adultos vulnerables. *Pero si ese criado es malo y piensa, "mi Señor tarda en venir", y comienza a maltratar a sus compañeros, a comer, a beber y a emborracharse, su señor llegará el día en que menos lo espere y a la hora en que menos lo piense, lo castigará con todo rigor y lo tratará como merecen los que no son fieles (Lc 12, 45-46).*

1. Interacciones y relaciones interpersonales con los menores²⁰

Mi deber es...

32. Expresar en toda relación pastoral la búsqueda de la salvación de las personas, la misión del clérigo es servir por el Reino a todos, especialmente a los más pequeños y vulnerables a ejemplo de Jesucristo Buen Pastor. Tratarlos con cuidado, respeto y ternura, protegiendo y velando por su dignidad. Ante sus necesidades mostrar compasión y actitud de ayuda, buscando su desarrollo y crecimiento integral.

33. Resolver de manera adecuada y oportuna cualquier confusión o conflicto que en las relaciones con los menores pueda surgir.

²⁰ De ahora en adelante, cuando digamos "menor" nos referiremos a las personas que tienen una edad inferior a los 18 años y a las personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de razón.

Estaré atento en...

34. Las emociones, sentimientos y motivaciones que me llevan a generar, establecer y mantener una relación con los menores.
35. Las palabras y expresiones de afecto que hago con los menores.
36. Mantener límites físicos y emocionales adecuados, así como una relación asimétrica respetuosa.
37. Identificar, con sinceridad y verdad, cualquier búsqueda de exclusividad o manipulación en la relación con los menores. Si identifico y reconozco cualquier fantasía, atracción personal o física, interés y expresión erótico-sexual con menores de edad, actuaré con responsabilidad de Pastor y Padre pidiendo ayuda profesional y pondré límites adecuados con el menor.
38. Si identifico en algún menor un tipo de atracción afectivo-sexual pondré distancia con él rompiendo toda relación y solicitaré apoyo al Ordinario para discernir la conveniencia o no de informar a los padres.

Evitaré completamente...

39. Establecer relaciones de "paridad" con el menor, diciéndome "*amigo y confidente*", "*somos amigos, por eso te digo o hacemos esto...*"
40. Romper la "asimetría" propia y sana de la relación pastoral con el menor, yo siempre seré el responsable del trato con el menor.
41. Asumir el rol de papá de un menor, aun cuando sea de familias disfuncionales, sacándolo de la dinámica familiar y haciéndolo "hijo adoptivo".
42. Dar obsequios, conceder privilegios u oportunidades a un menor específico, con el fin de ganar su afecto, interés y lealtad exclusivos. Asimismo, el dar regalos a un menor sin el permiso o conocimiento de sus padres o tutores.
43. Intercambiar regalos de tono muy personal, de valor significativo y con dedicatorias.
44. Hacer expresiones emotivas traslimitadas como "*tú eres el mejor amigo que he tenido en mi vida*", "*desde que te conocí ha cambiado mi vida*"; "*no sé qué haría sin Tl*", "*tú eres el hermano que nunca tuve*", etc.
45. Asumir posturas seductoras o gestos insinuantes.
46. Establecer encuentros a solas con los menores y sin consentimiento de sus padres o tutores.
47. Hacer preguntas sobre la vida afectivo sexual del menor como: la masturbación, sus genitales, fantasías eróticas, pornografía, etc.
48. Manipular con una supuesta amistad exclusiva y el "confiar secretos de la propia vida" al menor, expresándole los problemas personales, incluso los afectivo sexuales.

49. Invitar a ver películas sin el consentimiento y conocimiento del contenido por parte de sus padres o tutores.
50. Tratar de manera exclusiva a un menor en lugares solitarios y fuera de la vista de otros mayores.
51. Utilizar expresiones de doble sentido u obsceno en la conversación con el menor.
52. Dar halagos sobre la apariencia física o la ropa de los menores.

2. Del ejercicio de la autoridad pastoral

Mi deber es...

53. Ejercer la autoridad como recibida del Señor en la ordenación al estilo del mismo Señor Jesucristo, que nos la ha dado gratuitamente, porque Él *no ha venido a ser servido sino a servir y a dar su vida en rescate por todos (Mt 20, 28)*.
54. No dejar nunca mi proceso de conversión, de configuración con los rasgos del Buen Pastor, *que da la vida por sus ovejas (Jn 10, 11)*. Esto implica un camino constante de liberación, como lo decía San Pablo: *Siendo como soy plenamente libre, me he hecho esclavo de todos, para ganar a todos los que pueda (1 Cor 9, 19)*, tratando a todos y a cada uno según su personalidad y situación propia, sirviendo desde la caridad pastoral, que me hace padre y pastor del rebaño confiado.
55. Comprometerme, establecer y mantener un ambiente pastoral saludable acorde con los valores del Reino que es vida, paz, y justicia, libre de todo maltrato, manipulación, intimidación, invalidación y hostilidad.
56. Ejercer mi potestad como clérigo en la comunidad desde la caridad pastoral, vinculado siempre a mi Obispo, al Presbiterio y a la Comunidad eclesial.

Estaré atento en...

57. Mis pensamientos, sentimientos, palabras y gestos que realizo en mi atención pastoral con los menores.
58. Los tiempos, lugares y modos de atender pastoralmente a los menores.
59. Secundar búsquedas de distinción y privilegio de parte de los menores en el ejercicio de mi ministerio. Lo mismo ante mis impulsos de distinguir o privilegiar a alguno o algunos menores por cualquier motivo.
60. Evitar todo gesto o lenguaje que humille, ridiculice, hostigue, degrade a otra persona.
61. Informar prudentemente, de cualquier comportamiento incontrolable, peligroso o inusual de los menores a sus padres o tutores.
62. En el uso de la fuerza disciplinar que solo debe ser empleado para separar a individuos que representen un peligro para los demás o para ellos mismos.

Evitaré completamente...

63. Romper con la relación estrictamente pastoral con el menor. Reconociendo que en ninguna circunstancia dejo de ser clérigo, pastor y padre del menor en el ejercicio de mi ministerio.
64. El establecer un ejercicio de mi autoridad pastoral basado en el privilegio y la distinción, comprando "lealtades" de los menores con elogios, concesiones de poder (préstamo del propio vehículo, llave de la casa habitación, coordinar el grupo por designación, etc.), regalos o premios "sin que nadie lo sepa".
65. Tener a un menor como "chofer" o "acompañante permanente", sacándolo de su ámbito de desarrollo familiar y de amistades de su edad.
66. Darle a un menor el rol de "secretario personal", llevándolo a todas partes y encomendándole la realización de "trabajos en mi casa" para la organización de "la agenda pastoral", distinguiéndolo de los demás y sacándolo del ambiente eclesial de todo trabajo pastoral.
67. El uso de violencia o castigo físico o verbal en el trato con los menores²¹.
68. Insultos, comentarios o lenguaje humillante y denigrante.
69. Dirigir la conversación hacia asuntos sexuales y usar un lenguaje lleno de insinuaciones.
70. Hacer comentarios y bromas de naturaleza sexual.
71. El *bulling* (acoso, intimidación).
72. Bajo ningún concepto, exigir secreto o confidencialidad a los menores con relación a sus padres o tutores.
73. Cualquier gesto físico de castigo, aunque "sea de broma", como cachetaditas, nalgaditas o estirones de pelo y orejas....
74. Buscar pasar con el menor, más tiempo de lo necesario para la atención pastoral.

3. Administración de los sacramentos

Mi deber como clérigo es...

75. Administrar los sacramentos como una acción sagrada para transmitir la Gracia de Dios en favor de quien la recibe.
76. Seguir con fidelidad, en cada sacramento, lo establecido en las normas litúrgicas para que los gestos y palabras de los ritos, favorezcan en las personas el encuentro con la gracia santificante.
77. De manera especial en el Sacramento de la Penitencia, que implica un encuentro interpersonal y confidencial en el diálogo de conciencia, cuidar que al administrarlo a los menores sea en los horarios comunitarios y en los lugares eclesiales. Al administrarlo a los

²¹ Cuando sea necesario contener comportamientos violentos o perturbados de un menor, se procurará que estén presentes al menos dos adultos, y actuar siempre con serenidad y nunca con violencia.

enfermos o personas vulnerables, cuidar los tiempos y presencia cercana de los familiares que les atienden.

78. Con los enfermos y personas vulnerables, administrar el sacramento de la Penitencia y la Comunión con calidez cristiana y ternura evangélica manifestada en el saludo, la imposición de manos en la cabeza, la escucha atenta y la cercanía paterna.
79. La administración del sacramento de la Penitencia a menores deberá llevarse a cabo en los horarios y lugares especificados por el Ritual. Celebrarlo en un lugar determinado para tal fin, por ejemplo, capilla, confesionario, u otro lugar visible para el confesor y el penitente. En todos los casos procuraré el uso del confesionario con rejilla.

Estaré atento en...

80. Los gestos o palabras que realice con el feligrés en la administración de los sacramentos.
81. Los gestos de afecto que pida el feligrés en la administración de los sacramentos, especialmente el de la Penitencia. Al pedir un abrazo, hacerlo con naturalidad, fuera del confesionario y en presencia de los demás feligreses.
82. Los lugares y los tiempos adecuados para administrar los sacramentos. Siguiendo los ritos establecidos por la Iglesia.

Evitaré completamente...

83. Utilizar el espacio de la administración de los sacramentos para satisfacer necesidades afectivas personales de manera compensatoria y dañina.
84. Realizar con los menores, por iniciativa propia, gestos de afecto invasivos, sobre todo en la Confesión, como son abrazos prolongados, besos y caricias con el pretexto de "hacer sentir la misericordia de Dios".
85. El contacto inapropiado con enfermos o personas vulnerables en el momento de administrar la Confesión o dar la Comunión.
86. Administrar el sacramento de la Penitencia a los menores en espacios escondidos, sin la cercanía adecuada de sus padres, tutores u otras personas mayores.
87. Hacer preguntas de manera morbosa en la Confesión de los menores, sobre todo en relación a la sexualidad como puede ser: apariencia de los genitales, actos masturbatorios, experiencia de pornografía, orientación y actos sexuales, etc. (cfr. n. 47).

4. Contacto físico

Mi deber es...

88. Mostrar y tratar amablemente y con respeto a toda persona.

89. Ser cauteloso al expresar afecto en una forma física, el contacto físico debe ser apropiado al ser de Pastor, edad del menor y sólo producirse en circunstancias públicas.

Estar atento en...

90. Los tiempos, circunstancias y maneras de expresar afecto.
- Considerar la edad, situación, lugar y relación con el menor en todos los casos. Así mismo, el tacto debe ser adecuado a la necesidad e iniciativa del menor y no del clérigo.
 - El contacto físico puede ser una expresión de amor y respeto. Sin embargo, éste debe hacerse siempre en presencia de otros y nunca mientras se está a solas en una habitación o a puertas cerradas.
 - Si un menor inicia el contacto físico, una respuesta educada y limitada es la adecuada. En todos los casos se debe ser respetuoso.
 - Que las reuniones con menores cuenten también con la presencia de adultos.

Evitaré completamente...

91. Cualquier tipo de contacto físico de connotación erótica o cualquier otra manera inapropiada²².
92. Actos "juguetones" con un menor (luchitas, caballitos, mojarse, cosquilleo, etc.).
93. Contacto físico cuando se está a solas con un menor²³.
94. Besar en la boca.
95. Poner en las piernas a los menores.
96. Tocar los glúteos, pechos o áreas genitales con o sin consentimiento
97. Demostrar afecto en lugares aislados o cerrados y en ausencia de otros adultos.
98. Tener juegos inapropiados donde haya roces físicos, tocamientos y agresividad.
99. Cargarles sobre la espalda, excepto si se trata de alguna dinámica pastoral.
100. Brindar o recibir masajes o curaciones corporales que lleven a la estimulación sexual.
101. Expresar muestras de afecto que provoquen rechazo por parte del menor.

²² Por inapropiado se entiende todo exceso al contacto físico en cuanto espacio vital, tocamientos más allá de lo que se considera habitual, tanto en las zonas genitales como en aquellas que causen incomodidad al menor (pecho, piernas, cintura, etc.).

²³ El contacto físico con menores puede ser mal interpretado, especialmente en lugares privados.

5. Medios de comunicación social y nuevas redes de tecnología²⁴

Mi deber es...

102. Usar prudentemente las redes sociales donde mis palabras e imágenes manifiesten con claridad mi identidad de clérigo.
103. Cuidar y vigilar que las cuentas de usuario en medios sociales de comunicación y tecnología además de ser públicos y transparentes sirvan para difundir “la belleza de la fe, la belleza del encuentro con Cristo”.

Estaré atento en...

104. Que mi perfil en las redes sociales refleje mi identidad sacerdotal.
105. Utilizar responsablemente los e-mails, mensajes de texto e interacciones a través de las redes sociales con un menor. Limitar dichos recursos a asuntos pastorales.
106. Ejercer siempre una extrema prudencia en el manejo de los medios audiovisuales que se utilicen con menores (internet, música, impresos, videos, etc.), los cuales deberán ser revisados previamente para asegurar que sean apropiados para los participantes²⁵.

Evitaré completamente...

107. El uso de los medios de comunicación social, cuentas personales y redes de tecnología para “chats” y comunicaciones privadas con menores.
108. Ver, adquirir, descargar, almacenar, compartir o producir, imágenes, grabaciones, películas, materiales impresos o juegos con tinte sexual o inapropiado con menores.
109. Mostrar material explícitamente sexual o pornográfico a un menor.
110. Enviar textos, imágenes, o sostener conversaciones en las redes sociales con contenido erótico.
111. Realizar, “etiquetar”, publicar, compartir, cualquier tipo de material fotográfico o de video de un menor sin la autorización por escrito de sus padres o tutores.
112. Fotografíar o grabar (audio o video) a menores de edad cuando se encuentren en situaciones de privacidad o en áreas privadas como baños, regaderas o recámaras.

24 Futuros avances en la tecnología pueden requerir actualizaciones periódicas y adiciones a esta sección del Código de Conducta. Los principios universales mencionados deben aplicarse con prudencia y juiciosamente en el caso que una actualización no haya ocurrido.

25 Según la edad la clasificación permitida: “AA” comprensible para niños de 7 años”; “A” Para todo público; “B” para adolescentes de 12 años en adelante; “B 15” No recomendada para menores de 15 años. La clasificación “C” es de carácter restrictivo puesto que es para adultos de 18 años en adelante.

6. Espacio de recreación, ocio y descanso

Mi deber es...

113. Asegurar que todas las actividades pastorales o recreativas que se organicen con los menores hayan sido aprobadas previamente por los papás o tutores, así mismo, que haya un número de adultos adecuado al número de menores.

Estaré atento en...

114. Contar con la aprobación y autorización de los padres o tutores en cualquier actividad con menores, tales como retiros, paseos, excursiones, campamentos, deportes, etc.
115. No visitar a un menor, sin haber por lo menos otro adulto presente.
116. Evitar ofrecer llevar en el vehículo a un menor²⁶. Nunca recorrer distancias en automóvil o en otro medio de transporte a solas con un menor²⁷.
117. No suministrar medicamentos a algún menor.
118. Evitar acompañar a un menor de edad a los baños.
119. Reportar a las autoridades eclesiales correspondientes si se descubre, conoce o sospecha de un abuso a un menor o adulto vulnerable.

Evitaré completamente...

120. Estar a solas con menores o adultos vulnerables en los servicios de baños, duchas, vestuarios u otras áreas semejantes. Así como evitar ser el único adulto presente en estos sitios cuando haya menores que usen estas instalaciones.
121. Ofrecer, servir o suministrar alcohol, drogas, tabaco, sustancias controladas, material de lectura inadecuado, materiales de sexualidad explícita a los menores.
122. Servir o consumir bebidas alcohólicas en las actividades sociales de las parroquias o instituciones que estén destinadas principalmente a los menores²⁸.
123. Permanecer a solas con un menor de edad en una habitación u otro ámbito cerrado, o en cualquier oportunidad de ser percibidos de forma inapropiada²⁹.
124. Usar o estar bajo la influencia de drogas o alcohol cuando se esté tratando con menores.
125. Compartir con algún menor las áreas de vestir.

²⁶ A menos que haya otro adulto presente en el vehículo.

²⁷ Cuando sea imposible evitar esta situación, los padres o tutores del menor deben estar enterados y ello debe constar por escrito con su firma.

²⁸ Los menores no deben servir alcohol en los eventos.

²⁹ Cuando esto no sea posible, la reunión tendrá lugar con la puerta al menos semiabierta, o asegurándose de alguna manera la posibilidad de ser vistos en todo momento. Nunca mantener estas reuniones en dormitorios o habitaciones privadas, sino en sectores específicamente habilitados a estos efectos.

126. Pasar sólo con menores, los tiempos de mi descanso como día libre o tiempos de vacaciones.
127. Ir al mar o a cualquier lugar de vacaciones unicamente con un menor, sobre todo si implica pernoctar, aunque se presenten como "sobrinos" o "ahijados".
128. Organizar "pijamadas" o lunadas con menores.
129. Pernoctar, compartir cama o dormitorio con algún menor en cualquier circunstancia.
130. Compartir habitación en hoteles, casas u otros habitáculos con menores³⁰.

³⁰ En caso de que estén en juego circunstancias de salud u otras equivalentes, deberá haber al menos dos personas adultas con el menor o persona vulnerable.

III. Formato de Aceptación y Compromiso con el Código de Conducta para Clérigos en la prevención de abusos sexuales

Diócesis de San Juan de los Lagos

Atendiendo a la petición que Mons. Jorge Alberto Cavazos Arizpe, como nuestro Obispo diocesano nos ha hecho, en orden a la Prevención de los abusos sexuales, promoviendo una cultura y espiritualidad del Buen Pastor,

Yo:

Por la presente hago constar que he participado en la formación sobre el CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CLÉRIGOS EN LA PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES, que se impartió en el taller decanal para el clero, durante el año 2021. Asimismo, he recibido una copia, leído y entendido dicho Código de Conducta y estoy de acuerdo en seguir y obedecer sus lineamientos.

Soy consciente que la formación inicial y permanente me han ofrecido las herramientas necesarias para favorecer una conducta adecuada en el trato con todos y especialmente con los menores y personas vulnerables.

Reconozco que una violación a este Código de Conducta puede llevar a una acción disciplinaria según lo contempla el Código de Derecho Canónico en los cánones 1395 y 1398, en vigor desde el 8 de diciembre de 2021.

Asimismo, asumiré personalmente las consecuencias de mis comportamientos en esta materia, si eso fuera necesario.

Concedo que este documento se conserve en mi expediente personal en la Cancillería Diocesana.

Firma _____

Parroquia _____

Decanato _____

Lugar _____

Fecha _____



DIÓCESIS
de
SAN JUAN DE LOS LAGOS